



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2003.

ASISTENTES

D.Vicente Rodes Amorós	Alcalde
D ^a M ^a Carmen Martínez Clemor	Concejal
D.Pablo Castelo Pardo	Concejal
D ^a Celia Lledó Rico	Concejal
D.Antonio Martínez Vicente	Concejal
D.Juan Palao Menor	Concejal
D ^a Rosalía M ^a de la Peña Alonso Puig	Concejal
D.Lorenzo Pérez Olivares	Concejal
D.Manuel Carrascosa Pérez	Concejal
D.Francisco Mas Esteban	Concejal
D.Miguel Ortuño Ortuño	Concejal
D.Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D ^a Vicenta Tortosa Urrea	Concejal
D.José Puche Serrano	Concejal
D.Vicente Blanes Torreblanca	Concejal
D.Francisco Montilla Domene	Concejal
D.José Martínez Ortega	Concejal
D.Juan José Torres Crespo	Concejal
D.Antonio García Agredas	Concejal
D ^a Inmaculada Brotons Richart	Concejal
D ^a Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D ^a Amparo Macián García	Secretario General

NO ASISTEN

D.Antonio Pastor López	Concejal
------------------------	----------

Se hace constar que el Concejal D. Miguel Ortuño Ortuño, entra a la sesión en el punto nº 7. D. Pablo Castelo Pardo, abandona la sesión en el punto nº 14, asimismo, D.José Martínez Ortega, abandona la sesión en el punto nº 16 y D.Antonio García Agredas, se ausenta de la sesión en el punto nº 21 de Ruegos y Preguntas.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **6 de febrero de 2003** se reúnen en el Salón de la Policía Local, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

1.- Lectura y aprobación, si procede, acta de la sesión anterior.

2010_1_1

Se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2002, aprobándola por unanimidad los señores asistentes.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Decreto de Alcaldía nº 6, de 9 de enero de 2003, con motivo de haber causado baja por enfermedad la Concejala D^a Inmaculada Brotons Richart, por el que se resuelve delegar la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer, con carácter provisional, en el Concejal D. Lorenzo Pérez Olivares, con efectos desde el día de la resolución, hasta la reincorporación de nuevo de la Concejala D^a Inmaculada Brotons Richart.

Escrito de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, de fecha 5 de diciembre de 2002, en relación con la solicitud de este Ayuntamiento, sobre incorporación en el Proyecto Equal ADVISE, informando sobre varios extremos referidos a dicha solicitud, indicando, que es voluntad de esa Consellería apoyar la inclusión de ese municipio, por cuanto el objetivo de la Generalidad Valenciana al participar en los proyectos Equal, responde al interés general de combatir la discriminación en el mercado de trabajo en el mayor territorio posible y su repercusión al más amplio número de ciudadanos.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Escrito del Ayuntamiento de Biar, remitiendo certificado del acuerdo adoptado por el Pleno, el día 28 de noviembre de 2002, mostrando su adhesión a la Moción de este Ayuntamiento sobre solicitud a la Administración del Estado, de la adopción de medidas urgentes para atajar el incremento de actos delictivos y garantizar la seguridad ciudadana, que fue tratada en el Pleno celebrado el día 3 de octubre de 2002.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

3.- Moción del Concejal de Urbanismo sobre exclusión de ciertas edificaciones urbanas en el plan parcial El Grec.

5000_3_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Concejal Delegado Urbanismo, que transcrita literalmente, dice:

“Con motivo de la aprobación de la alternativa de planeamiento presentada en su día para el desarrollo de una actuación integrada en el sector El Grec, se procedió a una nueva delimitación del ámbito territorial del mismo, contenida en el Proyecto de Homologación que resultó definitivamente aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en sesión de 21 de marzo de 2001. Con tal delimitación se produjo la incorporación al sector de determinadas edificaciones recayentes a la Avenida de la Constitución, destinados a usos de vivienda, comercial o industrial.

Iniciado el proceso para la reparcelación del Sector y presentado por el agente urbanizador el correspondiente proyecto, sometido el mismo a información pública, fueron presentados por los titulares de tales edificaciones, alegaciones reclamando la exclusión de sus propiedades del ámbito de la actuación, atendidas sus especiales características. Estas alegaciones han sido presentadas por: hermanos Cutillas García (edificio de viviendas); José Giner Perales (nave comercial de IFA) y Consuelo Pagán y otros (nave de Metálicas López).

Estudiadas estas alegaciones, y consultado el asunto con el agente urbanizador, se han mantenido conversaciones con tales propietarios con el fin de adoptar una solución que, sin alterar los presupuestos y finalidades de la actuación integrada, permita satisfacer los intereses de los reclamantes. Esta



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

línea de actuación se ve reforzada por diversas circunstancias como: las reducidas dimensiones de las propiedades de los alegantes y su escasa incidencia sobre el total de la superficie del sector; tratarse de edificaciones recayentes a la Avenida de la Constitución, disfrutando de algunos servicios urbanísticos; tener asignadas estas construcciones usos de carácter permanente como vivienda habitual, establecimiento comercial o taller industrial.

Como resultado de estas conversaciones, y por las tres partes implicadas: urbanizador, Ayuntamiento y propietarios, se estima favorable la posibilidad de excluir estas construcciones del ámbito de la reparcelación, lo que supondrá necesariamente, una modificación en la delimitación del sector. De este modo se llega a la posibilidad de suscripción de un convenio urbanístico con el que, por un lado, se acuerda la exclusión de las propiedades en cuestión de la unidad reparcelable, lo que será asumido por el urbanizador al presentar su nueva propuesta de proyecto de reparcelación; por otro, el Ayuntamiento deberá proceder a la tramitación de una modificación en la delimitación del sector, otorgando a estas construcciones el carácter de suelo urbano con un determinado régimen urbanístico. Las propuestas de convenio que se han formulado en este sentido han obtenido el parecer favorable de urbanizador y propietarios.

Propongo, por tanto, al Pleno que ratificando las gestiones que se han venido desarrollando, sean aprobadas las propuestas de convenio urbanístico que acompaño, en número de tres, una por cada propiedad afectada, a suscribir conjuntamente por Ayuntamiento, urbanizador y propietarios, y se faculte al Sr. Alcalde para su firma, realizándose los trámites y gestiones que procedan en tal sentido.”

No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

Primero.- Aprobar las propuestas de convenio urbanístico en número de tres, entre el agente urbanizador, Ayuntamiento y cada propiedad afectada, es decir, Hermanos Cutillas García, D. José Giner Perales y D^a Consuelo Pagán y otros.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, para la firma de los correspondientes contratos, así como para los trámites y gestiones que procedan para la efectividad de este acuerdo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los interesados, así como al departamento municipal de Urbanismo.

4.- Propuesta de modificaciones a la homologación y plan de reforma interior a la Unidad de Ejecución nº 1, sector La Morenica.

5060_4_1

Se da cuenta del escrito remitido por el Servicio Territorial de Urbanismo y Ordenación Territorial, de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 19 de febrero de 2002, en relación con el expediente que se sigue para la aprobación de la homologación y plan de reforma interior de mejora en la Unidad de Ejecución nº 1, Sector La Morenica, promovido por la mercantil Urbanización Sector La Morenica, S.L., en el que se indica que se aprecian deficiencias en la documentación presentada en dicho organismo, solicitando sea subsanadas a la mayor brevedad.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Julio Pascual Roselló Serrano, de fecha 26 de noviembre de 2002, en el que se hace constar que, examinada la documentación requerida por el Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante, por la mercantil Urbanización Sector La Morenica, S.L., agente urbanizador propuesto para el desarrollo de una actuación integrada en la Unidad de Ejecución nº 1, a fin de solventar las deficiencias indicadas por tal organismo, dicha documentación es satisfactoria, por lo que debe seguirse el trámite correspondiente para su aprobación definitiva.

No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, acuerda:

Primero.- Aprobar la documentación presentada por el agente urbanizador Urbanización Sector La Morenica, S.L., para su remisión al Servicio Territorial de Urbanismo y Ordenación Territorial de Alicante.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- Instar al citado Servicio Territorial la aprobación definitiva de la homologación y plan de reforma interior de mejora en la Unidad de Ejecución nº 1, Sector La Morenica.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la citada mercantil, así como al departamento municipal de Urbanismo.

5.- Propuesta de convenio de colaboración entre el Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. y el Ayuntamiento.

4050_5_1

Se da cuenta de la propuesta de convenio de colaboración entre el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. y este Ayuntamiento, para la gestión y actuación en áreas de suelo urbano y urbanizable, sector 20, 21 y 22 de suelo urbano y sector B de suelo urbanizable no programado, que ha sido remitida por el citado Instituto.

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2002, en relación con la propuesta de convenio de colaboración entre el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. y el Ayuntamiento, para la gestión y actuación en áreas de suelo urbano y urbanizable.

Abierto el debate, D.Pablo Castelo Pardo, señala la conveniencia de llevar a cabo la actuación propuesta, con vistas a la promoción de viviendas de protección oficial en la ciudad, si bien, el ámbito territorial regulado debería incluir una porción triangular de zona verde comprendida entre Calle Rosalía de Castro, ferrocarril y límite unidad 22, por presentar ésta una clara continuidad con las zonas verdes de las unidades 21 y 22.

Deliberado el asunto, con la abstención del representante de Los Verdes y el voto favorable del resto de los presentes del Grupo Popular, con la introducción de la modificación de ámbito antes señalada, acuerda dictaminar favorablemente el siguiente acuerdo:

- Aprobar la propuesta de convenio de colaboración presentado por el Instituto Valenciano de Vivienda, facultando al Sr. Alcalde para su firma.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- Decidir la suspensión de licencias y acuerdos de programación en toda el área de afección de la propuesta aprobada, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, lo que deberá ser objeto de publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo.

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, expone, que aunque en la Comisión Informativa, su Presidente comentó que se trataba de promoción de viviendas de protección oficial, en el propio convenio se indica que tiene cabida la promoción de viviendas que esté sujeta a cualquier régimen de protección pública. Por parte de su Grupo, está claro que cualquier tipo de actuación destinada a asegurar una oferta de viviendas, por parte de la Administración, a precios asequibles al conjunto de la población, va a ser votada favorablemente y, en este caso, piensan que se puede dar, ya que se trata de ofertar parcelas urbanizadas a precio tasado, que es uno de los componentes fundamentales que eleva el precio final de las viviendas. Sin embargo, como es evidente que en Villena la oferta de viviendas de protección oficial está bastante extendida, su Grupo considera, que dado que la retribución al Instituto Valenciano de Vivienda, por su labor urbanizadora, se materializará en terrenos, debe solicitarse el compromiso, de alguna forma, por parte del citado Instituto, para que las viviendas que se construyan en esos terrenos sean viviendas sociales o de otro tipo, por ejemplo, en régimen de alquiler a jóvenes, de las que se precisan, en estos momentos, en la ciudad de Villena.

D. Pablo Castelo Pardo, aclara, en primer lugar, que sobre el ámbito de actuación prevista por el Instituto Valenciano de Vivienda, ya en la Comisión Informativa, se propuso incorporar y aumentar el área de actuación con una porción triangular de zona verde comprendida entre Calle Rosalía de Castro, ferrocarril y límite de la Unidad 22, por considerar que existe un anacronismo en el Plan General de Ordenación Urbana de Villena, sobre la ubicación de una zona catalogada como verde y que no está incluida en ninguna área de reparto, lo cual supone un agravio comparativo con cualquier otro titular de suelo, que no puede ejecutar ninguna construcción y además no puede vender ni alquilar ni comercializar, pero en cambio está gravado con todos los impuestos municipales que conlleva la titularidad de ese suelo. Por tanto, cree que con ello, si no se favorece, al menos, no se desprestigia o se deja desamparado a un titular de suelo. Por otra parte, en cuanto a la tipología de la construcción, se trata de la liberación de suelo para viviendas de protección oficial, pues, el Instituto



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Valenciano de Vivienda, urbaniza un suelo, que podrá ser de propiedad privada y suelo le que pertenece como ejecución de la obra, que es el que garantiza el destino de las viviendas. Reconoce, que la terminología en cuanto a las viviendas de tipo social o no ha cambiado bastante, si bien existe una tipología determinada pero, en este momento, no tiene datos sobre si serán viviendas en régimen de alquiler o en propiedad, aunque considera que es interesante la sugerencia de viviendas en régimen de alquiler, lo cual podría ser una recomendación que se hiciera dentro del convenio, a la hora de favorecer a los matrimonios jóvenes, estudiantes, etc. y no cree que ello pudiera tener problemas. En resumen, dice, que se trata de solicitar al Instituto Valenciano de Vivienda, que dentro de esos 300.000 metros de suelo, exista una capacidad de edificación apta, no para el que tiene capacidad de comprar vivienda, sino para el que no la tiene y ha de vivir, todo lo cual le parece muy interesante.

D. José Martínez Ortega, manifiesta, que su intervención va en el mismo sentido que la expuesta por la Portavoz del PSOE, pero argumenta que, en este momento, lo normal es que haya oferta de viviendas de promoción privada en dos líneas: la vivienda libre y la de protección oficial. Entiende, que la intención tanto del Instituto Valenciano de Vivienda como del Ayuntamiento, es tener una tercera oferta, en este tipo de actuación, diferenciada de las del resto y orientada, fundamentalmente, a un precio más económico de lo que suelen ser esas dos ofertas de vivienda que hay en el mercado. Considera, que lo lógico es pensar que la Administración debe colaborar para que el coste final de la vivienda sea lo más reducido posible, al tratarse de una promoción pública. Aclara, que cuando es promoción privada, el aprovechamiento urbanístico se cede al municipio, porque así lo exige la ley, pero en este convenio se propuso que ese aprovechamiento urbanístico, que ya es de propiedad municipal, se ceda a la Consellería, por lo que ese suelo debe ir destinado a ese sector, a la promoción pública, ya que no es lo mismo, ésta que la promoción oficial, pues, son dos cosas bastante diferenciadas y la intención es no igualar esta oferta con las existentes, ya que entonces no hace falta que la iniciativa pública construya viviendas. Por tanto, lo que se sugiere es que sea una oferta diferenciada en precios y destinada a que sin variar lo que es el mercado de la vivienda, vaya dirigida a los sectores económicos de menor poder adquisitivo, ya que es un suelo que proviene de un aprovechamiento urbanístico de una promoción pública y lo lógico es que se destine a eso.

Replica el Sr. Castelo Pardo, que el Portavoz de IU se ha referido en su intervención al diez por cien del aprovechamiento tipo que corresponde al



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

municipio, pero hay que tener en cuenta que esa cesión del diez por cien es en urbanizaciones, áreas de actuación y ejecución fuera del casco urbano, porque las ordenanzas municipales, según el Plan de 1991, no prevén el aprovechamiento del diez por cien dentro del casco urbano. En consecuencia, como la propuesta de convenio hace referencia a las unidades de ejecución números 20, 21 y 22 de suelo urbano, no habría cesión de ese aprovechamiento, sin embargo, en el suelo urbanizable no programado, desde la autovía hasta la vía del ferrocarril, pasando por detrás del Instituto Navarro Santafé, sí que se daría ese aprovechamiento anteriormente citado. Por ello, él sugirió al Sr. Alcalde, que dentro de ese diez por cien de aprovechamiento, que es de cesión a la Consellería para la obtención de suelo libre y viviendas de protección, una parte, que podría ser el seis por cien, se cediera y el otro cuatro por cien quedara para equipamiento municipal por parte de la Consellería o bien se cediera al Ayuntamiento con esa finalidad, ya que la conjunción de viviendas que van a haber ahí y los servicios, pueden demandar, por ejemplo, un mercado, un ambulatorio y unos servicios carentes de suelo, con lo cual ese cuatro por cien que es de techo edificable, no de suelo, podría paliar posibles necesidades de ese sector como consecuencia del desarrollo urbanístico del mismo. Señala, que ésta sugerencia podría incluirse en el convenio y bien gestionarlo la Consellería como equipamiento o cederlo al Ayuntamiento también para equipamiento a medida que se desarrolle el sector y que podría incluirse dentro del programa.

D. Francisco Montilla Domene, expresa, que esta propuesta es una buena noticia para Villena, aunque están en el primer paso y quedan muchos que dar hasta llegar a la posibilidad que se está planteando de viviendas de promoción pública, aunque Los Verdes están en la línea de potenciar, esencialmente, viviendas de promoción pública y en régimen de alquiler, si bien, esos pasos vendrán luego con el plan parcial, programa de actuación integrada, etc. y a partir de ahí el desarrollo de todo ese sector, que es cuando habrá que insistir para que esas cosas se hagan, no obstante, si se puede incluir ahora la sugerencia del PSOE, a su Grupo le parece una buena idea.

El Sr. Alcalde, aclara, que va a someter a votación este asunto, con la inclusión de la sugerencia del Grupo Socialista, aceptada por los demás Grupos Políticos de solicitar del Instituto Valenciano de Vivienda, oferta diferenciada en precios, encaminada a dar servicio a un colectivo cada vez más necesitado de primera vivienda para jóvenes.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sometido a votación este asunto, se abstiene D. Juan Palao Menor, por razones obvias y votan a favor el resto de miembros presentes. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. y este Ayuntamiento, para la gestión y actuación en áreas de suelo urbano y urbanizable, sector 20, 21 y 22 de suelo urbano y sector B de suelo urbanizable no programado, cuyas estipulaciones, a continuación, se transcriben, con la introducción en el ámbito territorial regulado debería incluir una porción triangular de zona verde comprendida entre Calle Rosalía de Castro, ferrocarril y límite unidad 22, por presentar ésta una clara continuidad con las zonas verdes de las unidades 21 y 22.

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las bases de cooperación entre el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. y el Ayuntamiento de Villena para la realización concertada de una serie de actuaciones encaminadas a la adecuada planificación urbanística y su posterior gestión y ejecución en los ámbitos de suelo clasificado como urbanos y urbanizables por el Plan General de ordenación vigente en el Municipio que se señalan a continuación:

- a) “Unidad de Actuación nº 20” de suelo urbano.
- b) “Unidad de Actuación nº 21” de suelo urbano.
- c) “Unidad de Actuación nº 22” de suelo urbano.
- d) “Sector 3, Sur” de suelo urbanizable no programado.

Estos ámbitos de actuación son colindantes y se sitúan entre la calle Rosalía de Castro al Norte, la vía de ferrocarril al Oeste, la CN-330 al Este y la prevista Ronda de circunvalación de la localidad al Sur. La citada calle Rosalía de Castro es un importante vial del sistema viario del suelo urbano del municipio, que constituye la actual vía de penetración a la ciudad desde la carretera nacional, y separa las unidades de ejecución citadas del suelo urbano dotado de un elevado nivel de consolidación por la edificación y la urbanización y sujeto al régimen de las actuaciones aisladas. Los límites Este, Sur y Oeste quedan igualmente definidos por importantes viarios y vías de comunicación de carácter local y supralocal y de igual rango estructurante, que los separa de suelo clasificado mayoritariamente como no urbanizable, salvo en su límite Oeste en el que, al otro lado de la importante barrera que supone la Autovía Alicante – Madrid, se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

sitúa un suelo clasificado como urbano de tolerancia industrial.

En el Centro del ámbito se sitúa un gran equipamiento escolar correspondiente al Colegio Público Ruperto Chapí y al Instituto de Educación Secundaria Antonio Navarro Santafé.

En definitiva se trata de un importante ámbito de expansión de la ciudad, perfectamente delimitado por elementos estructurales y en cuyo interior existe un gran equipamiento educativo, por lo que se considera prioritario por parte de las entidades públicas suscribientes del presente convenio el desarrollo del área, integrando la dotación escolar en el casco urbano, posibilitando su ampliación, y ordenando de forma armónica los restantes espacios públicos y privados y las edificaciones a materializar en los mismos de manera que se produzca una adecuada ultimación de la trama urbana, en su transición a espacios más abiertos.

El Convenio comprende así mismo el conjunto de acciones necesarias para que, por parte del sector público sea posible ofertar parcelas urbanizadas a precio tasado, destinadas fundamentalmente a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública en las Áreas citadas.

Segundo.- DISTRIBUCIÓN DE LA COLABORACIÓN

El Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. asume el compromiso de elaborar y tramitar toda la documentación que resulte necesaria con arreglo a lo dispuesto por la legislación aplicable, para el desarrollo urbanístico de los sectores y áreas descritos en el Acuerdo primero del presente documento, de acuerdo con lo que se disponga más adelante en cuanto a su desarrollo.

Por su parte, el Ayuntamiento de Villena se compromete a prestar la colaboración oportuna para el pleno cumplimiento del Convenio, especialmente formulando, promoviendo y tramitando, cuando ello se considere necesario, aquéllos instrumentos de planeamiento que, en su caso, fueren precisos para modificar las determinaciones del Plan General vigente del Municipio y en las que resultara más conveniente la iniciativa municipal, contando en estos casos para cuanto consideren necesario, con la colaboración del Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. y de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

El Ayuntamiento de Villena se compromete a acordar, de forma simultánea a la adopción del acuerdo aprobatorio del contenido del presente Convenio, la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

suspensión preventiva de licencias y de acuerdos de programación en la totalidad del ámbito de la actuación, con el fin de facilitar el estudio y elaboración de los diferentes instrumentos de ordenación urbanística previstos en los acuerdos precedentes, en los términos previstos en el artículo 152 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

Las partes igualmente acuerdan facilitar cuanta documentación pueda considerarse necesaria para la materialización de los objetivos del presente Convenio, así como facilitar el apoyo y la información necesaria especialmente durante la fase de redacción de los distintos documentos de planeamiento y gestión.

El Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. como ente instrumental de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de la cual depende, financiará los conceptos encuadrables en las cargas de urbanización previstas, en su caso, en el artículo 67 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en cuanto ostentará la condición de urbanizador legal de los terrenos, y las repercutirá en la propiedad de los solares resultantes, en los términos previstos en el artículo 29.7 y concordantes de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. La retribución del Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A., por su labor urbanizadora se materializará en terrenos, en los términos que se concreten en el correspondiente Programa para el Desarrollo de Actuación Integrada que se elabore, de conformidad con lo previsto en el artículo 71.3, párrafo tercero de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. Estos terrenos obtenidos por el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., como retribución deberán ser destinados a la construcción de viviendas protegidas bien directamente o mediante la venta de los mismos, en cuyo caso, deberá procederse a su enajenación mediante concurso fijando un valor del suelo que no podrá superar el 15% del valor en venta de las viviendas a edificar en las parcelas, valor en venta determinado por los módulos vigentes para las viviendas protegidas.

A los efectos de garantizar lo expuesto en el párrafo anterior, el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., con el apoyo de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y en colaboración con el Ayuntamiento, dentro de la respectiva esfera de sus competencias, se comprometen a adoptar cuantas medidas sean necesarias a fin de garantizar la efectividad del destino de los terrenos vinculados a la construcción de viviendas protegidas, así como asegurar precios y garantías que impidan o dificulten la transmisión de las parcelas, o las edificaciones y viviendas sin sujetarse a las condiciones establecidas al respecto en los concursos convocados al efecto de la enajenación de los terrenos obtenidos por el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., de acuerdo con lo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

pactado en el presente Convenio.

En caso de asignación de terrenos en concepto de excedente de aprovechamiento urbanístico, las partes acuerdan que estos serán cedidos al Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., para la promoción por parte del mismo de viviendas u otros alojamientos residenciales que se acojan a programas específicos definidos en el Plan de Vivienda que resulte de aplicación.

Ambas partes, establecen la fórmula de colaboración de acuerdo con los términos generales expuestos y ateniéndose a las especificaciones que para cada ámbito objeto del presente Convenio se describen a continuación:

- La ordenación urbanística del ámbito de actuación será concertada entre las partes suscribientes mediante la formalización de un Avance de Planeamiento del ámbito que se describe en el Acuerdo Primero, que será ordenado de forma conjunta e integrada.
- El Avance de planeamiento que resulte aprobado y sea sometido a concierto previo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial servirá de base para la redacción de los instrumentos de planeamiento correspondientes que contendrán la delimitación se una única unidad de ejecución, que abarcará la totalidad del ámbito objeto del presente Convenio, así como la determinación de la reserva de suelo de la misma para la iniciativa pública a través de la gestión directa.
- La Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, promoverá por gestión directa, a través del Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución única, acompañado de los pertinentes documentos de ordenación urbanística, y, en su caso, proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, siendo por tanto la Administración Actuante de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Tercero.- FINANCIACIÓN

La financiación de las actuaciones que sean requeridas para llevar a efecto las previsiones del presente Convenio será asumida por las partes suscribientes conforme a las reglas ordinarias contenidas en la vigente legislación urbanística.

Cuarto.- PLAZOS

Las actuaciones contempladas en el presente Convenio se sujetarán a los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

siguientes plazos:

4.1. Con carácter general:

Suspensión de licencias y acuerdos de programación: El acuerdo municipal al respecto, como se ha especificado en el acuerdo Segundo del presente documento, tendrá lugar simultáneamente al de aprobación del contenido de este Convenio, remitiéndose el pertinente anuncio para su publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la adopción del acuerdo.

4.2. Con carácter específico para cada una de las actuaciones objeto del presente Convenio:

Formalización del Avance del Planeamiento: en el plazo máximo de 3 meses desde la suscripción del presente Convenio.

a) Formalización del Programa de Actuación Integrada con los documentos de planeamiento que proceda: en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la emisión de informe por parte de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial en la fase de Concierto previo del Avance de planeamiento.

b) Los plazos para el resto de actuaciones que deben desarrollarse se concretarán en el propio Programa de Actuación Integrada.

Quinto.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio cualquiera de las siguientes causas:

El mutuo acuerdo. Esta causa de resolución tendrá los efectos que las partes decidan el acuerdo razonado de resolución contractual que será suscrito por las mismas.

La infracción por parte del Ayuntamiento de Villena o por el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., de cualquiera de las obligaciones o plazos estipulados en el presente Convenio, salvo que, de común acuerdo se considere conveniente o necesario ampliar los plazos pactados si las circunstancias así lo exigieren.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sexto.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de cinco años pudiendo ser prorrogado anualmente si para la ejecución de las actuaciones recogidas en el mismo se necesitara un plazo superior.

Al mismo tiempo, no se entenderá plenamente consumado hasta que no se produzca la realización de las cesiones pertinentes de suelo dotacional público a través de la aprobación definitiva y ulterior inscripción registral de los instrumentos de gestión necesarios, la conclusión de la obra urbanizadora documentada a través de su recepción por el Ayuntamiento, previos los trámites pertinentes y la adjudicación de las diferentes parcelas que obtenga el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., como retribución mediante el correspondiente procedimiento concursal.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D.Vicente Rodes Amorós, para la firma del citado convenio.

Tercero.- Suspender licencias y acuerdos de programación en toda el área de afección de la propuesta aprobada, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, lo que deberá ser objeto de publicación en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo.

Cuarto.- Solicitar del Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., el compromiso de hacer una oferta de viviendas, diferenciada en precios, a las existentes, actualmente en el mercado, con unas características determinadas para dar servicio a un colectivo cada vez más necesitado de primera vivienda para de jóvenes, con posibilidad de viviendas en régimen de alquiler.

6.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre Estación de Renfe.

1172_6_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Como todos sabemos, desde la Concejalía de Servicios Sociales se ha invertido para la implantación de rampas de acceso para minusválidos en nuestras calles, se ha creado una plaza de telefonista en nuestro Ayuntamiento, y se ha aprobado la realización de servicios adaptados en la Casa de la Cultura. El Grupo Municipal Socialista celebra la realización de estas medidas, pero creemos que son insuficientes. Ya que, a nuestro juicio, las necesidades que presenta nuestra ciudad requieren de un Plan Integral que afecte a toda la localidad. Lamentamos que en este momento nuestro Ayuntamiento se niegue a abordar estas medidas en un medio o largo plazo, desestimando las propuestas de la oposición para la puesta en marcha de un Plan de Accesibilidad. Pero sabemos, que hasta que nuestro Ayuntamiento sea capaz de afrontar ese compromiso, existen casos urgentes que necesitan de una solución rápida.

Uno de esos casos se localiza en la estación de Renfe. Desde la implantación del Euromed, la mayoría de los trenes de largo recorrido y cercanías, efectúan su parada en el andén número dos, por lo que los usuarios de este servicio se ven obligados a pasar de un andén a otro por el paso subterráneo. Es evidente que este acceso no cumple los requisitos necesarios y supone una gran barrera para las personas con discapacidad física.

Por todo ello, proponemos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Negociar con Renfe la posibilidad de que el Euromed, a su paso por nuestra estación, circule por el andén número dos, permitiendo así que los trenes de cercanías y largo recorrido pudieran efectuar sus paradas en el andén principal.
2. Si esto no fuera posible, solicitamos que desde los servicios técnicos de nuestro Ayuntamiento se estudien y se proyecten las obras necesarias para la adaptación del mencionado acceso.
3. Que desde el equipo de Gobierno del Partido Popular se estudie la posibilidad de contemplar dichas obras en los próximos presupuestos para el año 2003.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2003, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista, en la que, a la vista de las condiciones actuales de acceso a los andenes de la estación del ferrocarril y las dificultades existentes en las mismas para su acceso por



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

personas minusválidas, se propone la adopción de diversos acuerdos.

D. Pablo Castelo Pardo, dice, que los puntos 2 y 3 de la Moción, referentes a la redacción de proyecto por los técnicos municipales y la inclusión en los presupuestos de partida suficiente para las obras proyectadas, no son aceptables, pues supondría que el Ayuntamiento actuaría en unas dependencias que no son municipales, sino propias de otra entidad.

D. Vicente Blanes Torreblanca, propone, que los puntos 2 y 3 de la Moción se sustituyan por un sólo punto que contemple la solicitud de que Renfe estudie las reformas necesarias en la estación para permitir el acceso de personas minusválidas.

Deliberado el asunto y con el voto unánime de los presentes, la Comisión decide dictaminar favorablemente el apartado 1 de las propuestas de acuerdo; en cuanto a los apartados 2 y 3 se sustituyen por un nuevo apartado 2, por el que se solicita a Renfe que, dadas las dificultades de acceso existentes en la actualidad en la estación de Villena, se estudien las reformas que sería preciso acometer para mejorar las condiciones de acceso a las personas minusválidas.

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, explica, que su Grupo no ha tenido inconveniente en sustituir los puntos 2 y 3 de la Moción, por un solo punto que contemple el solicitar a Renfe que se estudien las reformas que sería preciso acometer para mejorar las condiciones de acceso a las personas minusválidas, pero añadiendo a ello que se trata del andén nº 2, porque es donde se origina todo el problema. Por otra parte, quiere decir, que no sería la primera vez que el Ayuntamiento de Villena asume actuaciones en lugares que no son municipales y no habría que irse muy atrás, si se piensa en el vallado de la vía que se ha realizado.

D. Pablo Castelo Pardo, dice que, independientemente de esta incorporación formulada por la Portavoz del PSOE, la actuación en un terreno privado siempre se hace con la autorización y permisos correspondientes, no siendo lógica la actuación del Ayuntamiento en una obra de esas características, porque el desarrollo en una escalera, tal como está ahora, para pasar del andén nº 1 al nº 2, que es un tramo de escalera que tiene, aproximadamente, 8 metros y medio, con una serie de peldaños, que tal vez no sean lo más racionales, porque si se mide la relación de dos tabiques más una huella, a los 63 centímetros no se llegaría, que es lo lógico en una distribución de paso normal, pero el problema



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

es que eso traducido a una rampa implica un desarrollo de 24 metros de longitud y con las medidas que tienen los andenes habría que colocarla fuera del espacio de la escalera, lo cual no tiene problema porque el andén es excesivamente largo, por tanto, debería requerirse de Renfe un estudio y un desarrollo para crear esa rampa de minusválidos, pero nunca podría ser en el espacio de la escalera, porque el ancho del andén no lo permite, tendría que ser en dirección a la carretera de Yecla o en la otra dirección, no obstante, no ve problema alguno en que Renfe haga ese estudio.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Negociar con Renfe la posibilidad de que el Euromed, a su paso por nuestra estación, circule por el andén número 2, permitiendo así que los trenes de cercanías y largo recorrido pudieran efectuar sus paradas en el andén principal.

Segundo.- Solicitar a Renfe que, dadas las dificultades de acceso existentes en la actualidad en la estación de Villena, se estudien las reformas que sería preciso acometer en el andén número 2, para creación de una rampa de acceso para las personas minusválidas.

7.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre anteproyecto de Ley de Telecomunicaciones.

9990_7_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:

“En Plenos anteriores, esta Corporación aprobó unas ordenanzas municipales sobre la instalación de antenas de telefonía móvil en nuestro término municipal. Ordenanzas que trabajamos y elaboramos todos los Grupos Políticos, haciendo uso de la democracia y de la participación ciudadana.

Pero, al parecer, todo este esfuerzo va a servir para muy poco si, finalmente, se aprueba en el Congreso la Ley de Telecomunicaciones propuesta



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

por el Equipo de Gobierno.

El pasado 17 de enero de 2003, el Consejo de Ministros aprobó un anteproyecto de la nueva Ley General de Telecomunicaciones que sustituye a la Ley en vigor de 24 de abril de 1998. El texto recoge diversas disposiciones comunitarias encaminadas a profundizar en la liberalización de las comunicaciones electrónicas. Se recoge el derecho de los operadores a solicitar la ocupación de una propiedad privada para instalar su red, ya sea a través de la expropiación forzosa o mediante la declaración de servidumbre forzosa de paso.

Por todo ello, proponemos:

Se solicite al Sr. Ministro de Ciencia y Tecnología, D. Josep Piqué, la retirada del mencionado anteproyecto, al menos, el apartado que se refiere a la expropiación forzosa o servidumbre forzosa de paso, sustituyéndolo por la necesaria autorización de la comunidad de vecinos. Así mismo solicitar también, que los Ayuntamientos mantengan la potestad para dictar sus ordenanzas municipales competentes en estos temas.”

Seguidamente, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2003, en relación con la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre aprobación de un anteproyecto de nueva Ley General de Telecomunicaciones, en la que se propone dirigir acuerdo al Ministro de Ciencia y Tecnología, solicitando la modificación de determinados aspectos del mismo.

D. Pablo Castelo Pardo, dice, que no debe ser competencia del Pleno adoptar acuerdos como los propuestos, ya que serán los representantes políticos a nivel estatal los que deberán tomar los pronunciamientos y decisiones que correspondan. Señala, además, que lo reflejado en la Moción no se ajusta al texto del anteproyecto.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hace a favor de la Moción, D. Vicente Blanes Torreblanca, en contra, D. Pablo Castelo Pardo, D. Manuel Carrascosa Pérez, D. Antonio Martínez Vicente, D. Francisco Mas Esteban y D. Antonio García Agredas y se abstiene D. Juan José Torres Crespo, por lo que, por mayoría, queda dictaminada desfavorablemente esta Moción.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D. Vicente Blanes Torreblanca, aclara, que no es una Moción tipo, sino elaborada por el Grupo Municipal Socialista de Villena. Están de acuerdo en la sugerencia que hizo el Presidente de la Comisión Informativa de dirigirse a los representantes políticos en las Cortes, cosa que ellos ya han hecho, dándoles a conocer cuál era el criterio de su Grupo al respecto, el cual compartían, pero estima que, por otro lado, hay determinadas cuestiones que es bueno que desde el Ayuntamiento colaboren con los representantes políticos a nivel estatal, para que determinados proyectos de ley o leyes se puedan modificar, siendo éste un caso, además cree que lo reflejado en la Moción se ajusta al texto del anteproyecto. Por todo ello, considera que esta Moción se debe apoyar desde el municipio.

D. Francisco Montilla Domene, manifiesta, que la propuesta del PSOE les parece sensata, porque ese derecho de los operadores a solicitar la ocupación de una propiedad privada para instalar sus redes, ya sea a través de expropiación forzosa o de servidumbre forzosa de paso, les parece algo abusivo. Por tanto, entienden, que todo lo que sea apostar por intentar defender los intereses del ciudadano que se puede ver sometido a los imperios de estas grandes compañías de comunicación, que hasta ahora hacen lo que pueden o quieren, les parece una buena cosa. Adelanta el voto a favor de la Moción.

D. Pablo Castelo Pardo, recuerda, que en la Comisión su Grupo no discrepaba del contenido de la Moción, pero lo que se pedía era conocer el texto de la nueva ley, para estudiar el apartado de la misma sobre el derecho de expropiación forzosa o servidumbre forzosa de paso, ya que no conoce que se haya dado ningún caso de éstos por un interés privado, sino por una declaración de utilidad pública o interés social. Por tanto, como la ley no se aportó en el momento de su discusión en la Comisión Informativa, de ahí que el PP la dictaminara en contra. Considera, que habría que debatir el texto del anteproyecto de ley, pero no hacer una interpretación partidista, que para eso están luego los juristas. En base a ello, opina, que cuando se disponga de ese texto es cuando se podrá hablar al respecto, además ese anteproyecto sale hoy a exposición pública, pero en modo alguno, debe hacerse una interpretación partidista para coartar la posibilidad de comunicaciones y progreso que puede tener este o cualquier otro país, en especial, España que es donde se están desarrollando. En virtud de lo expuesto, su Grupo dictaminó en contra la Moción en la Comisión Informativa y sigue manteniendo la misma opinión.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Replica el Sr. Blanes Torreblanca, que tiene en la mano el borrador del anteproyecto de Ley General de Telecomunicaciones y dentro del capítulo II denominado “Derechos y obligaciones de los titulares de autorizaciones generales”, en el artículo 39.2 se establece que, “en todo caso, en los términos de lo dispuesto en esta Ley, tendrán derecho a la ocupación del dominio público y a la expropiación forzosa, los titulares de autorizaciones generales en los que concurren las dos condiciones siguientes”. Aclara, que esto significa que se trata de empresas que piden el derecho de utilizar los espacios radioeléctricos del Estado Español. Asimismo, en el artículo 41, textualmente, se dice: “las empresas titulares de redes públicas de comunicaciones electrónicas, podrán solicitar la ocupación de la propiedad privada, cuando así resulte necesario para la instalación de la red, ya sea a través de su expropiación forzosa o mediante la declaración de servidumbre forzosa de paso para la instalación de infraestructura de redes públicas de comunicaciones electrónicas. En ambos casos, tendrán la condición de beneficiarios en los expedientes que se tramiten, conforme a lo dispuesto en la legislación sobre expropiación forzosa”, y en el punto 2 de este mismo artículo se recoge que “la aprobación del proyecto técnico, por el órgano competente del Ministerio de Ciencia y Tecnología que reglamentariamente se determine, llevará implícita en cada caso concreto la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación para la instalación de redes públicas de comunicaciones electrónicas, a efectos de lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954”. Por tanto, quede claro que no es una interpretación partidista, como ha alegado el Concejal de Urbanismo, Sr. Castelo Pardo.

Finalmente, D. Pablo Castelo Pardo, dice, que los artículos a que ha dado lectura el Concejal Sr. Blanes Torreblanca, ratifican mucho más la postura del PP en la Comisión Informativa, porque lo que está claro es que para llevar a cabo la ocupación, se tendrá que tener previamente autorización y presentación de un proyecto técnico que será aprobado por un organismo municipal, que dirá si es correcto o no, es decir, no se hará la ocupación sin más, sino mediante un procedimiento administrativo y los Ayuntamientos velarán por los intereses municipales y de sus ciudadanos, pero quede claro que ningún artículo de la Ley, se dice que las redes pasarán por donde el operador quiera, sino que ello requerirá de los informes y solicitudes pertinentes. Por tanto, estima que no se puede hacer una aplicación de la Ley visualmente partidista, como hace el Sr. Blanes Torreblanca, puesto que la Ley hace una regulación de forma objetiva y general y de acuerdo con un procedimiento.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sometido a votación este asunto, votan en contra los doce Concejales de los Grupos Municipales PP y Mixto y lo hacen a favor el resto de los ocho Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE, IU y Los Verdes. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre anteproyecto de Ley General de Telecomunicaciones, cuyo texto ha quedado reseñado anteriormente.

8.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la Casa Rodes de propiedad municipal situada en Paraje La Solana, nº 65.

4050_8_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que, transcrita literalmente, dice:

“En el Pleno de 4 de octubre de 2001, el Grupo Municipal Socialista se interesó por el lamentable estado en el que se encuentra la propiedad municipal situada en el Paraje La Solana, 65, concretamente, nos referimos a la Casa Rodes.

En esa ocasión también preguntamos al Sr. Concejel de Medio Ambiente sobre las previsiones de uso de esta propiedad.

Ya ha transcurrido más de un año y actualmente el estado de la casa no sólo no ha mejorado, sino que ha empeorado. Este hecho se debe al no arreglarse el tejado, cuya petición se realizó por la Asociación de Radioaficionados de Villena “Radio Club Villena”, en fecha 20 de diciembre de 2001, ya que esta Asociación utiliza estas instalaciones como sede de sus actividades.

En esa fecha ya comentaban que “las goteras y roturas de parte del tejado y el cielo raso, están seriamente dañadas, habiendo caído parte de éste al pasillo, quedando casi al descubierto, con el consiguiente peligro si llueve, porque entra mucha cantidad de agua por toda la vivienda”.

Tenemos constancia de que el pasado 25 de marzo, la Asociación mencionada envió una carta al Sr. Concejel de Medio Ambiente en la que exponían de nuevo la problemática existente en la casa. Sin embargo, la situación sigue siendo la misma. Además, del 28 de noviembre al 1 de diciembre



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

la Asociación ha sufrido dos robos, el lamentable estado del edificio hace más fácil el acceso al mismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista, solicita de este Pleno:

1. Se repare de forma urgente el tejado de la Casa de Rodes, sita en la Solana, nº 65 para que no siga deteriorándose más.
2. Se termine y se arregle el vallado de la finca, propiedad de este Ayuntamiento, colocando un rótulo de propiedad municipal.
3. Se limpie la fachada de los insultos a las autoridades y se adecante la fachada.”

Seguidamente, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2003, en relación con la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, refiriéndose a las malas condiciones en que se encuentra la finca de propiedad municipal, denominada Casa Rodes, sita en Las Cruces, en la se propone la ejecución de obras de mejora y mantenimiento en la misma.

D. Pablo Castelo Pardo, señala, que los desperfectos que se observan hoy en dicha propiedad no son consecuencia de una dejación municipal, sino que son debidos a actos vandálicos que ha padecido la finca, con intentos de robo y acceso forzado a la misma.

D. Juan José Torres Crespo, haciéndose eco de la relación de tipo sentimental que le une a esta propiedad, perteneciente con anterioridad a su familia, sugiere que debería estudiarse la posibilidad de que se mejore el uso al que actualmente se destina, comprobando en qué condiciones se utiliza en la actualidad y promoviendo soluciones en este sentido.

La Comisión, deliberado el asunto, con el voto unánime de los presentes, acuerda dictaminar favorablemente la Moción presentada, que debe completarse con la propuesta de que se propicie un adecuado uso de esta propiedad, estudiándose las distintas posibilidades que pueda haber al respecto y comprobándose sus condiciones actuales.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, expone, que poco hay que añadir a lo que se incluye en la Moción y se debatió en la Comisión Informativa, pues, además como es una propiedad municipal es responsabilidad del Ayuntamiento que el deterioro de esta casa no vaya a más. Por otro lado, les parece muy adecuado que por parte de los servicios municipales se compruebe en qué condiciones se encuentra el edificio, en estos momentos, ya que piensan que se debe asegurar de que no existan riesgos para los usuarios que la disfrutan, puesto que tampoco hay que olvidar que esta asociación, que lleva muchos años ahí, ha permitido con un mínimo mantenimiento que esta propiedad no esté aún en peor estado. Su Grupo está de acuerdo en que se propicie un adecuado uso de esta propiedad y se ofrece a participar en cualquier reunión que se les convoque para tratar sobre las diferentes posibilidades que puedan haber al respecto.

D. Juan José Torres Crespo, hace uso al respecto de una comparación simbólica, en el sentido de que si él le pide al Concejal de Tráfico permiso para cerrar una calle por carga y descarga, por ejemplo, para diez veces al año y la cierra cincuenta veces al año, probablemente, la policía local le llame la atención y le digan que ha abusado del permiso municipal correspondiente. Con esto, lo que quiere decir no es que esté en contra en absoluto de que la Corporación Municipal ceda usos o espacios públicos a determinadas asociaciones, pero lo que sí echa de menos, a partir de la Moción del Grupo Socialista, es un control riguroso de si los motivos por los cuales se ceden espacios o edificios municipales a determinadas asociaciones, se cumplen, Izquierda Unida está trabajando en ello, porque una cosa es que el Ayuntamiento de buena fe conceda durante un cierto tiempo determinados espacios y otra que se haga una cierta supervisión de si ese inmueble o espacio municipal cedido, funciona o no, está abierto o no, porque a lo mejor, la actividad prevista no es la que se está desarrollando actualmente. Afirma, que con sus palabras, no está incidiendo, en concreto, en la Asociación de Radioaficionados, que es la que ocupa ese local, sino que se está refiriendo a todas las asociaciones que utilicen suelo o espacios municipales.

D. Francisco Montilla Domene, considera, que es un debate todavía no cerrado, el tema de los usos de los espacios públicos municipales. Piensa, que se necesitaría un inventario claro y concreto sobre todas las propiedades municipales, ya sean terrenos o edificaciones y que se debería hacer un estudio exhaustivo de cuál es el uso que se les debería dar y la elaboración de unos criterios claros de adjudicación a unos u otros, dependiendo del uso que se dé por parte de las asociaciones u otro tipo de entidades, a las cuales el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Ayuntamiento pueda ceder espacios públicos. Considera, que ese debate está abierto y la Moción del Grupo Socialista recuerda, una vez más, que este tema deberán afrontarlo algún día, para que la organización del municipio sea mejor.

D. Pablo Castelo Pardo, estima, que todas las intervenciones que se han producido son interesantes, porque se abre con ello un debate más amplio, aunque el tema de la Moción no es éste al que se ha hecho referencia, porque en un sentido estricto, lo que plantea la Moción es otra cosa, no obstante, le parece algo extraño que la asociación a la que se le tiene cedido el uso de esa instalación, no haya presentado ninguna queja o propuesta sobre el estado en que se encuentra, últimamente, la Casa Rodes. Aclara, que esa edificación, por lo apartada que se encuentra, ha sido objeto de una serie de deterioros, actos vandálicos y agresiones bastante fuertes, pero en colaboración con la asociación se colocaron unas verjas de seguridad y unos candados especiales que han sido reventados y también se ha roto parte de la cubierta, lo que ha posibilitado que entraran por la parte superior, tal vez porque el material que hay dentro, elementos de retransmisiones, pueda ser un poco goloso para aquél que sea aficionado a lo ajeno. Por tanto, quede claro que el apoyo y reparaciones en esa finca ha sido constante, pero el asalto se repite, lo cual no se puede evitar, lamentablemente. Sobre el uso que se le está dando, no sabe si es el estricto, otros tal vez puedan determinarlo con más causa que él y en cuanto al control que se ha sugerido, cree que es bastante interesante, sin embargo, él no es partidario de llevar a cabo un vallado de toda esta finca, tal como se comentó en la Comisión Informativa, porque está enclavada dentro de una pinada de un paraje natural bastante agradable, de los pocos bonitos que hay en Villena y crear parcelaciones y vallados, a lo mejor, no es interesante, tal vez entre todos se les ocurra una idea más racional a la que se pueda sacar más partido. Por último, no considera que sea tema de esta Moción la alusión a un estudio de todas las cesiones del patrimonio municipal a las asociaciones, aunque venga bien referenciarlo, porque ello es asunto de otra reunión, para buscar una mejor solución y mayor aprovechamiento de los bienes municipales.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, transcrita anteriormente, en todo su contenido, debiendo completarse con la propuesta de que se propicie un adecuado uso de esta propiedad, estudiándose las distintas posibilidades que puedan haber al respecto y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

comprobándose sus condiciones actuales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Obras para que proceda conforme se indica en el mismo.

9.- Propuesta del Concejal de Hacienda sobre modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2003.

7080_9_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, que transcrita literalmente, dice:

“La promulgación de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, ha supuesto una importante reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo que se refiere a la regulación de los tributos locales, esta Ley modifica el articulado de la Ley 39/1988, respecto de todos los impuestos locales regulados en la misma, es decir, el impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto sobre actividades económicas, el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Especialmente destacables resultan las modificaciones introducidas por esta Ley en la regulación del impuesto sobre actividades económicas, encaminadas básicamente a eximir del pago de dicho tributo a la mayor parte de las pequeñas y medianas empresas.

Junto a las modificaciones relativas al impuesto sobre actividades económicas, la Ley recoge, como ya se ha dicho, diversas medidas que afectan al resto de los impuestos locales regulados en la Ley 39/1988.

Con efectos exclusivos para el ejercicio de 2003, los Ayuntamientos que decidan aplicar, en uso de su capacidad normativa, las modificaciones establecidas en esta Ley en los tributos periódicos con devengo el 1 de enero de dicho año, deberán aprobar el texto definitivo de las nuevas ordenanzas fiscales y publicarlas en el Boletín Oficial correspondiente, todo ello con arreglo a lo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, antes del 1 de abril de 2003.

Asimismo, y con independencia de las modificaciones que se plantean como consecuencia de la reforma introducida por la Ley 51/2002, se propone la modificación de las ordenanzas cementerio y licencia de apertura de establecimientos. La primera de ella para posibilitar la prórroga en la concesión de los nichos concedidos por un periodo de cinco años y la segunda para agilizar los trámites de los expedientes de concesión de licencias de apertura que se vienen retrasando por la tardanza de algunos interesados en la remisión al Boletín Oficial de la Provincia, del correspondiente edicto de exposición pública del expediente.

Por lo expuesto, esta Concejalía propone la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Impuesto sobre bienes inmuebles.

Impuesto sobre actividades económicas.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tasa por concesión de licencias de apertura de establecimientos.

Tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal.”

No produciéndose ninguna intervención, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales, reguladoras de los impuestos municipales y tasas vigentes por prestación de servicios o realización de actividades, que, a continuación, se relacionan:

1.- Ordenanza fiscal nº 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

2.- Ordenanza fiscal nº 2 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

3.- Ordenanza fiscal nº 3 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

4.- Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

5.- Ordenanza fiscal nº 17 reguladora de la tasa por prestación de servicio en el Cementerio Municipal.

6.- Ordenanza fiscal nº 19 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos.

7.- Ordenanza fiscal nº 24 reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Segundo.- Exponer al público el precitado acuerdo, durante el plazo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

10.- Presupuesto General del Ayuntamiento de Villena para el ejercicio 2003 y plantilla de personal.

7090_10_1

Se da lectura a la Memoria presentada por la Alcaldía Presidencia, que transcrita literalmente, dice:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, se presenta Memoria explicativa del contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2003, así como de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.

Por lo que respecta al Estado de Ingresos, una de las principales modificaciones radica en la minoración de las previsiones de ingresos en el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

impuesto de actividades económicas y ello es debido a la aprobación de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre de 2002, por la que se reforma la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por la que se establece la exención de la tributación para todas las personas físicas, así como para las personas jurídicas que obtengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros.

Por el contrario, se prevé la compensación por este concepto en el capítulo IV, en función de lo que establece la disposición adicional décima con la pérdida de ingresos derivado de la reforma de este impuesto.

Por lo que respecta al resto de impuestos, se mantienen básicamente en las mismas condiciones que en el ejercicio 2002, así como las tasas y resto de ingresos previstos en el capítulo III.

En relación con las subvenciones previstas son, prácticamente, las mismas que en el ejercicio anterior, consignándose la subvención prevista para esta anualidad para el equipamiento del Teatro Chapí, según convenio entre este Ayuntamiento y la Consellería de Cultura de la Generalidad Valenciana.

Se prevé, finalmente, la concertación de una operación de préstamo a largo plazo, por importe de 1.021.720,57 euros para la financiación de parte de las inversiones previstas en el capítulo VI de Estado de Gastos.

En relación al Estado de Gastos de este Presupuesto, el capítulo I recoge las consignaciones correspondientes a las retribuciones del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento con un incremento respecto al año anterior de 2 por ciento en función de lo establecido en la Ley 52/2002 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

Se consignan, igualmente, las retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo que van a conformar la oferta de empleo público para este ejercicio.

En el capítulo II se destaca la consignación para el mantenimiento del transporte urbano colectivo de viajeros, según el acuerdo plenario de junio de 2002.

Es destacable, igualmente, la previsión para la contratación del curso vivero de empresas derivada de la firma, en fecha 27 de noviembre de 2002, del convenio de colaboración para la mejora y el fomento de la gestión empresarial de la pequeña y mediana empresa entre el INCIDE y este Ayuntamiento y del acuerdo de Comisión de Gobierno de 13 de diciembre de 2002 que aprueba la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

creación de una partida presupuestaria para la impartición de los cursos dirigidos a la formación de los emprendedores que se vayan a ubicar en el vivero de empresas.

En cuanto al capítulo III se consignan los intereses correspondientes a los préstamos formalizados así como la previsión de los intereses que se devengarán como consecuencia de la nueva operación que se pretende formalizar.

En el capítulo IV destaca el incremento generalizado correspondiente a las aportaciones a los distintos Patronatos como consecuencia del mayor nivel de servicios que éstos prestan.

Se mantiene, por otra parte, el nivel de subvenciones que este Ayuntamiento viene concediendo a asociaciones y otras entidades que gestionan actividades de interés público.

Finalmente, por lo que respecta a las inversiones a realizar en este ejercicio destaca la consignación prevista para afrontar la primera anualidad dentro de la recuperación del casco histórico del eje Ayuntamiento-Santa María.

Por otra parte, se consignan la tercera y última anualidad correspondientes a las obras de las calles La Virgen y Gil Osorio.

Destaca, igualmente, la previsión establecida para la adquisición del Museo Etnográfico, así como el anticipo previsto por ejecución provisional y parcial de sentencia derivado de la expropiación de los terrenos del Grec, Las Peñicas y las Fuentes, en los términos que establece el citado convenio.

Por otra parte, y en base al convenio urbanístico del año 2000 firmado entre la empresa Reciclados y Servicios del Mediterráneo y este Ayuntamiento y por el cual se crea un fondo para la realización de proyectos medioambientales, y cuyos ingresos figuran en el Estado de Ingresos del Presupuesto, se consignan dos partidas correspondientes a este tipo de proyectos, la construcción de la laguna del Cabezo Redondo y la compra de suelo rústico para la realización de un proyecto de esta naturaleza.

Por último, hay que destacar la consignación que se establece para el pago de la redacción del proyecto de una piscina cubierta y por importe de 108.000,- euros.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En cuanto al resto de capítulos, destacar que en el capítulo VII se consigna una ayuda para la rehabilitación de la ermita de San José, y en cuanto al capítulo IX se dota de suficiente consignación las cuotas de amortización que para este ejercicio deben satisfacerse como consecuencia de los préstamos en vigor.

Por lo que respecta a los presupuestos correspondientes a los distintos Organismos Autónomos, se mantienen igualmente el nivel de servicios que los mismos venían prestando, con incremento considerable en algunos casos, como es en el Patronato de las Bibliotecas y Fonoteca Municipales en el que se destina una mayor consignación para el equipamiento bibliográfico de los centros de lectura.

Todo este incremento de servicios viene compensado por una mayor aportación del Ayuntamiento que se refleja en cada uno de los Estados de Ingresos.

En resumen, según el Estado de Consolidación del Presupuesto para el ejercicio de 2003, éste queda cifrado en 17.445.490,33 euros, una vez eliminadas las operaciones internas a que hace referencia la ley.

En estos términos se presenta esta Memoria para que se adjunte al documento presupuestario.”

A continuación, se da lectura al informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, D^a Nuria Aparicio Galbis, en fecha 25 de enero de 2003, que transcrito literalmente, dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley se emite informe económico-financiero como anexo al documento presupuestario del ejercicio de 2003, en los siguientes términos:

Primero.- Que la evaluación de los ingresos de los Capítulos Primero, Segundo y Tercero, se ha realizado teniendo en cuenta tanto los padrones municipales como los derechos reconocidos en el ejercicio anterior.

Por lo que respecta al Capítulo Cuarto, se han tenido en cuenta las subvenciones corrientes que habitualmente se vienen percibiendo por los diferentes organismos oficiales para el normal funcionamiento de los servicios.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

La participación en los tributos del Estado, se ha calculado en función de los criterios establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el Capítulo Noveno se prevé la contratación de un préstamo por importe de 1.021.720,57 euros, con el fin de financiar parte de las inversiones previstas en el anexo de inversiones.

La concertación de este préstamo es competencia del Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53, apartado 2º de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, que establece:

“Los Presidentes de las Corporaciones Locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo, previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho Presupuesto...”

.... Una vez superados dichos límites la aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación Local.”

De esta forma los recursos de carácter ordinario previstos en el Presupuesto del ejercicio 2003, se cifran en 15.657.044,50 euros, correspondientes a la suma de los capítulos 1 a 5 del Presupuesto del ejercicio 2003.

El 10 por ciento de dicha cantidad representa 1.565.704,45 euros, cifra límite para la concertación de préstamos por el Presidente de la Corporación.

El artículo 54 apartado 1º establece que se precisará la autorización de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinario del último ejercicio se deduzca un ahorro neto negativo.

Según los cálculos efectuados para el cálculo del ahorro neto, se deduce que éste queda cifrado en un importe de 1.370.789,69 euros.

Por su parte, el artículo 54 apartado 2º de la misma Ley establece, que “precisarán de autorización de los órganos citados del apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza, incluido el riesgo reducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, exceda del 110 por ciento



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a éste último cuanto el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado en el presupuesto corriente a aquél...”.

El volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes, según los cálculos de que se disponen a 31 de diciembre de 2001, asciende a 9.453.279,21 euros.

Los derechos reconocidos netos de liquidación correspondiente al ejercicio de 2001, ascienden a 14.446.009,99 y representando el 110 por ciento de dicha cantidad 15.890.610,99 euros, no sería perceptiva la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para la concertación de esta nueva operación de préstamo.

No obstante y en cumplimiento de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y, en concreto, los artículos 19 y siguientes, el Ayuntamiento viene obligado a elaborar en el plazo de los tres meses siguientes de la aprobación de este Presupuesto, un plan económico-financiero que se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación y cuyo objetivo será la corrección de la situación de desequilibrio presupuestario derivado del establecimiento en el Estado de Ingresos de la previsión de concertación de una operación de préstamo para la financiación de parte de las inversiones.

Estando pendiente a fecha de hoy el desarrollo de esta normativa que permita aclarar determinados aspectos, es por lo que no se presenta, junto con este Presupuesto, el plan a que se ha hecho referencia, demorándolo hasta la aprobación de la normativa reglamentaria y, en todo caso, dentro del plazo de tres meses desde la aprobación definitiva del mismo.

Segundo.- Que para atender las obligaciones exigibles, así como los gastos de funcionamiento de los servicios, se prevé que los créditos consignados serán suficientes, siempre que se mantenga el equilibrio adecuado en la realización de los gastos y la recaudación de los ingresos previstos.

Tercero.- Que, en consecuencia, el Presupuesto General que se presenta para el ejercicio 2003, aparece efectivamente nivelado en su Estado de Gastos e Ingresos.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2003, que dice:

“Por el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, se hace un estudio comparativo entre el Presupuesto de 2002 y del 2003 a nivel de capítulos, dando lectura, seguidamente, a todas y cada una de las partidas incluidas en el capítulo de inversiones.

A continuación, intervienen los representantes de los distintos Grupos Políticos Municipales, haciendo diversas preguntas sobre algunas de las partidas incluidas en el proyecto de Presupuesto.

Por último, explica, D. Juan Palao Menor, que el préstamo a concertar se desglosaría de la siguiente forma: 420.708,47 euros (70.000.000 ptas.), para financiar la adquisición del Museo Etnográfico, 300.506,05 euros (50.000.000 ptas.), para financiar la adquisición mediante expropiación de terrenos de D. Jerónimo Ferriz y el resto, otros 300.506,05 euros (50.000.000 ptas.), para financiar otras inversiones.

Sometido a dictamen el proyecto de Presupuesto, votan a favor del mismo los Concejales del Grupo Popular D.Juan Palao Menor, D.Antonio Martínez Vicente, D.Lorenzo Pérez Olivares y D^a Celia Lledó Rico, y el Concejal del Grupo Mixto D.Antonio García Agredas, absteniéndose los Concejales del Grupo Municipal Socialista D^a Vicenta Tortosa Urrea y D.Jesús Santamaría Sempere, el Concejal de Los Verdes D.Francisco Montilla Domene y el Concejal de Izquierda Unida D.José Martínez Ortega, quienes se manifestarán al respecto en el Pleno.”

Por último, se da cuenta de que en el expediente obran como anexos:

- La Plantilla municipal.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto General.
- El cuadro de retribuciones del personal del Ayuntamiento.
- Certificados de los acuerdos de las Fundaciones Públicas Municipales sobre aprobación de sus presupuestos y plantillas.

Abierto el debate, D. Jesús Santamaría Sempere, en relación a este Presupuesto, expone que va a dar la opinión de su Grupo al respecto. En primer



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

lugar, si tuvieran que calificar el Presupuesto en cuanto a participación se refiere, le pondrían un cero o quizás un uno, ya que en su elaboración no se ha tenido para nada en cuenta, desde luego, al PSOE ni suponen que tampoco al resto de los Grupos Políticos Municipales y no saben con qué agentes sociales de la ciudad se ha tratado este tema. Evidentemente, como muchas veces han dicho, si lo que se pretende con el Presupuesto es informar de cómo se va a gastar el dinero de todos y, por tanto, el dinero público, para ellos la virtud más importante que debe tener el Presupuesto, es que se haga con la participación de todos y si no se demuestra lo contrario, consideran que este Presupuesto es el del equipo de gobierno del PP, un Presupuesto que no se atreverían o quizás sí a calificarlo de electoralista en algunos puntos, pero en todo caso, es su Presupuesto y, por supuesto, nada participativo.

En segundo lugar, como tantas veces han repetido, este Presupuesto es totalmente irreal, es decir, las consignaciones iniciales que ahora se les propone aprobar, al final, no se parecerán absolutamente en nada, porque como todos saben, cuando se tenga la liquidación del Presupuesto, aparecerá un Presupuesto complementario y en una carrera desenfrenada de modificaciones de crédito, se irán creando partidas extraordinarias y ampliando las consignaciones de este Presupuesto. Por tanto, entienden, que este Presupuesto es irreal, no les dice nada, porque por experiencia saben que si miran la consignación inicial, no conocen realmente cuál es la línea ni cómo el PP piensa realmente gastar el dinero de todos, como ejemplo, pueden ver que se les hace una comparación entre las consignaciones iniciales de 2002 y las que se proponen para el 2003, pero las posibilidades de gasto no son ésas, sobre todo las del capítulo 2 en el año 2002, que han sido muy superiores a las que figuran ahí. Recuerda, que este capítulo 2 con todas las modificaciones, suplementos de crédito y créditos extraordinarios, el año pasado se vio incrementado en un treinta y tantos por cien, ahora ven con sorpresa cómo en el Presupuesto de 2003 hay un 19 por cien más en ese capítulo que en el inicial de 2002, aunque eso tampoco les dice absolutamente nada.

En tercer lugar, opinan, que este Presupuesto no da una respuesta clara a muchas de las demandas de los vecinos y vecinas de Villena y que tampoco con ellos se apunta la solución a muchos de los graves problemas y carencias que tiene la ciudad. Cita algunos ejemplos, en el capítulo 2, conservación de vías públicas y capítulo 6, asfaltado de varias calles, en total hay 12 millones de pesetas, pero la percepción que tienen los ciudadanos es que todos los años están estas partidas en mayor o menor cuantía, pero las aceras de sus calles siguen sin arreglarse, porque las calzadas de esas calles también necesitan de un asfaltado. Creen, que sería mejor que en el Presupuesto figurara qué calles se van a arreglar, para que los ciudadanos supieran qué calles y aceras se van a realizar con ese dinero, porque la percepción de los ciudadanos, vuelve a repetirlo, es la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de que su calle está siempre sin asfaltar y las aceras no acaban nunca de repararse. Esto mismo, considera que sucede también con el alumbrado, no se ve una sola peseta en el capítulo de inversiones para ampliar la mejora del alumbrado público de muchas de las esquinas de las calles de Villena y para algunas calles que todavía están insuficientemente iluminadas, lo cual es una demanda y una queja que se traslada por parte de los ciudadanos y que en este Presupuesto no se da respuesta, porque sí que hay una cantidad de 4 millones de pesetas, pero no se sabe cómo se va a gastar. Por lo visto, parece que se trata de cambiar únicamente aquellas lámparas que se funden, porque ni siquiera hay un mantenimiento preventivo y se reponen antes de que se fundan, con lo que resulta que al cabo de un cierto número de horas, ya no dan ni la mitad de luz y consumen la misma energía eléctrica, de esta forma, se está perdiendo dinero por todos los lados y los ciudadanos tienen su calle o el rincón donde viven como una boca de lobo. Por otro lado, quisieran saber, aunque hay partidas, cómo con este Presupuesto se va a mejorar el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, del que tan descontento están tantos vecinos y vecinas, ya que oyen continuamente quejas de que no se lavan los contenedores o que determinada calle no se limpia, etc. Pregunta ¿cómo se va a solucionar ese problema y esa demanda de los ciudadanos? Observan que la partida es la misma del año anterior, más un 3,5 por cien. También quisieran saber cómo con este Presupuesto, aunque haya partidas, se va a fomentar la creación de empleo, que es una demanda muy significativa entre los jóvenes y qué se piensa hacer por mejorar la precariedad tan elevada que hay en la ciudad, porque ésta es una verdadera demanda de los vecinos y vecinas. Tampoco en este Presupuesto se apunta ninguna solución a la grave carencia que supone, ya que no tienen desde hace seis años un solo metro cuadrado de suelo industrial urbano y lo que están viendo es algo de juzgado de guardia, ya que muchas industrias de Villena se han de trasladar fuera de la ciudad, porque no tienen suelo industrial y habrían de ir a unidades de actuación. También están viendo cómo en estos últimos años de crecimiento y bonanza económica que están disfrutando, empresas de fuera de Villena como ocurre con los polígonos de Alicante, se podían haber establecido en Villena, pero han encontrado un grave y serio obstáculo por no tener un solo metro cuadrado de suelo industrial, mientras tanto los jóvenes de Villena tienen que irse a trabajar fuera, pues, es mucha la gente que está saliendo fuera de Villena, él no se atrevería a dar una cifra, en cambio no se ve una sola peseta de iniciativa pública para solucionar el problema de suelo industrial y se está dejando todo en manos de la iniciativa privada. Recuerda, que hace ya tres años que el Concejal de Industria afirmó que en dos años habría suelo industrial y han pasado esos dos años y uno más, pero todavía no han entrado las máquinas en el polígono La Bulilla, ya que aún hay cosas pendientes de gestionar. Se pregunta, qué va a pasar cuando tengan suelo industrial, igual entonces ya no



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

hace falta. Asimismo, tampoco ven que en este Presupuesto haya ni una sola peseta para comprar suelo para edificar viviendas sociales, viviendas en régimen de alquiler para los jóvenes y no tan jóvenes con poco poder adquisitivo, que no tienen facilidad económica para acceder a una vivienda de protección oficial. Les hubiera gustado poder decir que hay 20.000 metros cuadrados para promover viviendas en régimen de alquiler para que aquellos jóvenes que quieran independizarse, lo puedan hacer. Su Grupo, cree que otra cosa que también se está demandando mucho y que a lo mejor está oculto en alguna de las partidas, es el tema de los lugares de ocio para los jóvenes, ya que ven por Internet, prensa, etc., cómo Villena está totalmente carente de espacios y lugares de ocio. Otro tema, que desconocen en qué situación se encuentra, en estos momentos, es el referente a la plaza de toros, estiman que es una demanda muy importante de los jóvenes, pero tampoco se contempla en este Presupuesto. No saben qué se podría hacer con las comunicaciones interiores, algo se apunta en el Presupuesto, que les permita solucionar los problemas de tráfico rodado. Y así podría continuar con otras demandas, pero no se quiere hacer demasiado pesado.

En cuarto lugar, ha de decir, que este Presupuesto a su Grupo no le dice psicológicamente nada, porque no ha sido participativo en su elaboración, no es real, es un mero trámite administrativo y no atiende a la mayoría de las demandas de los vecinos y vecinas, así como a los problemas que tiene la ciudad. Por todo ello, el PSOE va a votar en contra de este Presupuesto.

D. Juan José Torres Crespo, expone, que IU apoya totalmente las manifestaciones del Sr. Santamaría Sempere y además, a grosso modo, añadiría alguna cosa. Señala, que cuando van a realizar una reforma en casa, se pide a los profesionales un presupuesto y en este presupuesto hay un compromiso a dos bandas de las condiciones económicas pactadas. Dice esto, porque la ciudadanía espera de su Ayuntamiento una aproximación lo más real y ajustada posible, entre lo que se presupuesta y se gasta, porque cuando las diferencias son abismales entre lo que se presupuesta inicialmente y lo que se gasta finalmente, es indicador de que las cosas no se hicieron bien o poco o nada se planificó. Se refiere a que, afortunadamente, no sufren terremotos, inundaciones ni desgracias naturales, que les modifiquen hasta la ruina el Presupuesto Municipal. En consecuencia, opina, que cuando hay desajustes, que es lo que anualmente, año tras año viene sucediendo entre el Presupuesto original y el final, es que no hay ni siquiera un diseño de ciudad ni una mínima planificación, sino improvisación. Respalda totalmente las palabras del Concejal del PSOE y por hacer alguna concreción, va a citar algunas partidas con las que no están de acuerdo, así por ejemplo:

- Edificación de la ermita San Crispín. Ha oído y comparte una declaración de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

los Concejales Sres. Montilla Domene y Blanes Torreblanca, con los que está totalmente de acuerdo. Aclara, que su Grupo no está conforme con la construcción de esta ermita, pero no están en contra de las ilusiones del gremio de zapateros, aunque posiblemente, el aprendiz zapatero prefiera una garantía laboral, un empleo estable y duradero, así como un buen y fijo jornal, que no una ermita para una paella dominguera. Por otra parte, los hijos de los zapateros, panaderos, albañiles, carpinteros, fontaneros y demás empleos necesarios y dignos, piensan que a fecha de hoy, necesitan más un tercer instituto que una ermita.

- La plaza de toros. Creen que tendría justificación los 25 millones de pesetas de restauración de su fachada, si supieran cómo va a quedar el interior y qué se va a hacer allí, ya que hasta ahora por parte del PP, solamente han oído una declaración y voluntad de buenas intenciones, pero no han visto ni proyecto ni diseño aunque fuese virtual. Ruegan que se informe qué se pretende realizar y después de arreglar y amueblar la casa, se encale luego.
- El alumbrado público. A este respecto, le ha venido a la mente cuando estaba hablando el Sr. Santamaría Sempere, el nulo alumbrado, ya que no existe, que rodea el edificio donde se está celebrando este Pleno. Sabe que la mayoría de los Concejales vienen en coche, pero él tiene por costumbre acudir andando, pero si se viene por la Calle Manuel Carrascosa, a malas penas, uno va tranquilamente porque hay alguna que otra farola, pero si se viene por la Plaza del Rollo, asegura que uno no va tranquilo, porque no hay ni un solo foco de luz. Considera, que es un poco tercermundista que el acceso andando al edificio de la policía local sea con las farolas de la Corredera, porque después no hay ninguna.

D. Francisco Montilla Domene, dice, que es el Presupuesto del PP, tan alejado de lo que Los Verdes consideran debe ser un Presupuesto Municipal, ya que en el municipio se tiene la ocasión de poder colaborar con las entidades ciudadanas en su elaboración y una vez más se ha desperdiciado esa oportunidad, aunque puesto que el PP gobierna, tiene legítimo derecho de proponer su Presupuesto, pues, es su opción no la de ellos. Por otra parte, como ya se ha comentado, está claro que cuando tengan la liquidación, dispondrán de otro Presupuesto, con muchas modificaciones de crédito y creación de partidas. Por tanto, lo que hoy votan es el trámite necesario, nada más, porque todavía queda eso que les ha de llegar y que modificará mucho o alguna de las cosas que el PP ahora propone. Los Verdes, entienden, que el Presupuesto, especialmente por lo que se refiere al capítulo seis de inversiones, no muestra un proyecto de ciudad, porque el PP ha decidido tocar algunas de las partes del municipio sin hacerlo de manera integral, deportes, cultura, urbanismo, etc., para contentar a



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

determinados sectores, pero sin apostar por un modelo de ciudad claro y están seguros que ninguna de las aportaciones que hace el PP en este Presupuesto, van a transformar la realidad de Villena, ya que no se cimentan propuestas para el futuro y tampoco se solucionan problemas en el presente. Piensan, que la prioridad número uno es ordenar la ciudad y que ello pasa por tener las cosas claras, lo que supone apostar por el soterramiento y a partir de ahí, reordenar todo lo que quieren: tráfico, comercio, etc. Consideran, que la ciudad de Villena tiene la posibilidad de convertirse en una gran ciudad o no serlo, pero al modelo de ciudad que ellos piensan, no se llegará nunca con este Presupuesto del PP, un ejemplo de lo que quiere decir, es el tema de la plaza de toros, evidentemente, se van a gastar 25 millones de pesetas en arreglar la fachada, sin saber cómo se van a hacer luego las cosas dentro, lo que habrá que discutir, porque hacer una plaza de toros para ese uso, supone unos condicionantes muy serios según el reglamento de espectáculos taurinos, que si no se ponen de acuerdo antes con lo que se vaya a hacer después, será difícil conjugar ese plaza de toros plurifuncional que, a veces, se comenta que se va a hacer. En resumen, Los Verdes, no piensan que hay un proyecto de ciudad definido y se ha hecho un presupuesto inteligente, en época electoral, porque se intenta contentar a algunos sectores de la población para que digan que el PP lo está haciendo bien, sin embargo, su Grupo está en desacuerdo con eso, porque se apuesta por sectores emocionales, como por ejemplo, el Santuario de Las Virtudes, pero no hay detrás el proyecto futuro.

D. Antonio García Agredas, expresa, que en una Corporación Municipal, cuando se discute el tema tan importante del Presupuesto, el desacuerdo es unánime en los Grupos de la oposición, porque les gustaría a ellos poder confeccionar el Presupuesto, pero considera que es muy fácil criticarlo y decir que no se está conforme con él, porque hay faltas, sin embargo, entiende, que si no se está de acuerdo con el Presupuesto, debe presentarse otro alternativo, que se considere mejor o superior para los ciudadanos, pero no se trae ningún otro Presupuesto y se critica de pasada el que se les propone por parte del equipo de gobierno. Señala, que él calificaría de inteligente y valiente este Presupuesto, porque recordando Presupuestos anteriores, jamás en los 23 años de democracia, se había traído a aprobar el Presupuesto a finales del mes de enero, lo cual para él es una valentía. Por otra parte, quiere dejar constancia de que en 1999 el pueblo de Villena determinó que gobernase un Partido y lo está haciendo a su forma y manera, lógicamente, los demás tendrán la oportunidad, si llegan a gobernar algún día, de hacer su Presupuesto, porque no se puede gobernar con el Presupuesto de los demás. Reconoce, que este Presupuesto puede tener alguna falta, no obstante, él va a aprobarlo, aunque cambiaría alguna partida, por



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

ejemplo, la relativa a la plaza de toros, pues, aunque apruebe este Presupuesto, no estará de acuerdo con ese gasto, porque él tiene sus ideas que ha expuesto, a veces, en prensa, por lo que, él también tiene su disconformidad en algún punto del Presupuesto. Entiende, que el PP igual que otro Partido que estuviera en el gobierno, tiene que arreglar las aceras, el alumbrado, pero poco a poco, porque no se puede hacer todo en 3 ó 4 años, ya que saben, perfectamente, que el Partido que ha estado gobernando durante 14 años, no lo ha realizado todo a la vez, le han faltado cosas, luego aún quedan otros 8 años más a este equipo de gobierno para hacer lo que ellos no hicieron. De todas formas, está seguro que aunque se les hubiera llamado a los Grupos de la oposición a colaborar y negociar el Presupuesto, tal vez se hubieran modificado algunas Partidas, pero jamás se hubiera llegado a un acuerdo entre el Partido gobernante y los partidos de la oposición, puesto que cada uno está en su papel y en un año de elecciones, por mucho esfuerzo y reuniones que se hubieran celebrado, piensa que nunca se hubiera llegado a un entendimiento. Por lo tanto, a pesar de que él va a aprobar el Presupuesto, ello no quiere decir que esté de acuerdo con todas las partidas o que hubiese propuesto votar algunas por separado, pero como sabe que el Presupuesto hay que votarlo conjuntamente, su voto va a ser a favor, aunque después cuando se presente el proyecto de alguna obra no esté de acuerdo. Por último, da la enhorabuena al Concejal de Hacienda, por ser un Presupuesto inteligente, valiente y proponerse su aprobación en el primer Pleno de este año.

D. Juan Palao Menor, antes de empezar su intervención, agradece el tono del debate que él no va a modificar. Es evidente, lo que acaba de decir el Sr. García Agredas, que de los veintidós Concejales que forman este Consistorio, cada uno haría un Presupuesto distinto, porque les pueden gustar más unas cosas que otras y sobre todo porque priorizarían algunas antes que otras, ciertamente, se quedan cosas en el tintero, porque tienen unos recursos limitados y porque no se puede asumir todo, desgraciadamente. Deja patente que es el Presupuesto del PP, porque a ellos se les ha dado la responsabilidad de la tarea de gobierno. Agradece que se haya calificado el Presupuesto de inteligente y él también les va a dedicar un calificativo, el de ser prudentes, porque otros años han pedido incorporar al Presupuesto partidas en algún concepto excesivas, no en el detalle individual, pero sí en la acumulación de partidas. Por esto, agradece que este año hayan sido prudentes, porque cree que se hubiera enturbiado más este debate, como también que otros años se dijera que el Presupuesto era antisocial, ya que este año piensa que por la gran cantidad de incremento que tiene la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales, el Presupuesto es bastante social. Discrepa con lo que en algunos medios de comunicación se ha afirmado por algún Grupo Político, ya que si bien él considera que el Presupuesto es un instrumento muy



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

importante a la hora de la política municipal y de decidir la trayectoria de un Ayuntamiento en un ejercicio, en más de una ocasión ha expresado que no es el documento primordial, porque hay dos, que son el balance del Ayuntamiento y la cuenta de explotación, que se aprueban someramente y deberían ser objeto de una discusión más informada y pausada, ya que como realmente se conoce la situación de un Ayuntamiento no es a través de su Presupuesto, sino de su balance y cuenta de explotación. Respondiendo ya a cada una de las intervenciones, de forma breve, puntualiza lo siguiente:

En primer lugar, al Grupo de Los Verdes, le diría que es el Presupuesto del PP, el que este Grupo considera que se debe traer a la aprobación del Pleno, si bien es una opinión respetable el que D.Francisco Montilla Domene piense que el Presupuesto está alejado de la realidad de la ciudad, pero si se trae al Pleno es porque se entiende que con los recursos de que disponen es el que más se acerca a satisfacer y paliar las necesidades del pueblo de Villena. Ha de decir, que en un año no se cambia Villena, ni en dos ni en tres, ya que es difícil que con un Presupuesto anual, por muchos recursos que se tenga, se pueda cambiar una ciudad, al menos, en el sentido que él ha creído entender, porque la trayectoria de un equipo de gobierno, como mínimo, tiene que hacerse balance en una legislatura y cree que el examen está cerca, ellos, por supuesto, se van a presentar a ese examen. Agradece la referencia que se ha hecho sobre el Presupuesto de que es inteligente, por la parte que a él le toca, como responsable en el área de Hacienda.

En segundo lugar, por Izquierda Unida se ha afirmado que la consignación final es superior a la inicial, lo que es absolutamente cierto y lo cual es indicador de que las cosas no se hicieron bien, pero cree entender al respecto, que el Sr.Torres Crespo se ha referido a la presupuestación cuando se elabora el Presupuesto inicial, pero ha de matizar que ellos se guían siempre por los padrones. Aclara, que a diferencia de otros gobiernos, ellos presupuestan primero los ingresos y luego los gastos y cuando se presupuestan los ingresos se toma como base los padrones y tienen claro porqué se produce ese superávit, ya que, por ejemplo, en el impuesto de plus valía, que inicialmente se presupuesta en 24 millones de pesetas, al final del año liquidan 74 millones de pesetas o en el IBI que parte de 360 millones de pesetas, a mitad de año Suma les incorpora al padrón 120 millones de pesetas más porque ha actualizado su padrón y ha aflorado 2.500 millones de pesetas en valoración, pero puede asegurar que el estado de ingresos se presupuesta conforme a los padrones. Por otra parte, considera, que la alusión a la ermita de San Crispín, es un tema anecdótico, el hecho de que se esté de acuerdo o no con una partida de gastos de 7 millones de pesetas, en relación con un presupuesto de 2.700 millones de pesetas. Evidentemente, están teniendo problemas con el tercer instituto, porque si no estarían ya los terrenos, pero como equipo de gobierno son los receptores de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

todos los palos, ya que no hay que olvidar que ellos propusieron otros terrenos en el sector donde se va a construir el vivero de empresas y el PP podía haber llevado adelante la propuesta de ceder en ese sector los 14.000 metros para la construcción del tercer instituto y ya estarían encalando el mismo, no obstante, están en el total empeño e insistencia de poder solucionarlo antes de acabe esta legislatura. Sobre la plaza de toros, ellos tienen un proyecto, ya que desde el momento en que se adquirió, la intención de su Grupo es la de rehabilitar la plaza de toros, pues, el hecho de que existiera un proyecto alternativo de la Asociación de Comerciantes de Villena sobre el coso, recuerda que el Alcalde en mayo de 2001, ya puso unas condiciones para el mantenimiento del coso, porque era lo primero que se quería conocer. Estima, que lo que hay que hacer es adecentar la plaza de toros, consolidarla, ya hubo una primera intervención de 7 millones de pesetas para que la fachada no se siguiera desplomando y ahora van a rehabilitar el anillo externo, para tener una consideración de lo que es un edificio, luego lo amueblarán y, posteriormente, lo encalarán, ahora se va a consolidar porque el edificio técnicamente tiene un grado de conservación bueno.

En tercer lugar, al PSOE, que ha calificado este Presupuesto con un uno, le diría que es el Presupuesto del PP y le habrán oído comentar en muchas ocasiones, que si hubiera habido propuestas de gastos con aportación de financiación, él las habría estudiado. Sobre los calificativos de que el Presupuesto es electoralista, irreal y complementario, no va a repetirse, recordando la explicación que ha dado al Concejal de Izquierda Unida. Reconoce, que las partidas de 2002 a 2003 han aumentado en un 30 por cien, en concreto, el capítulo 2, un 19 por cien, pero es cierto que al final sobra dinero, el año pasado 90 millones de pesetas. Ellos no son partidarios de determinar en el Presupuesto qué calles se van a asfaltar, porque en un momento determinado, una calle puede ser más prioritaria que otra, por lo que, se mantiene una partida genérica y es la Comisión de Gobierno la que después aprueba la relación de calles, ellos no tienen mayoría en este órgano municipal y se pueden votar en contra. Sobre el alumbrado, en ruegos y preguntas de este Pleno, va a dar respuesta a una pregunta del PSOE sobre el ahorro energético, pero quiere recordar que en los últimos cinco años se ha hecho una fuerte inversión en este tema, aunque quedan muchas calles todavía en las que hay que actuar, pero son mayoritarias las realizadas sobre las que quedan pendientes. Sobre la creación de empleo, se refiere al proyecto de vivero de empresas, que va a estar ahí, va a dar creación de empleo, el coste del proyecto es de 20 millones de pesetas y siempre cualquier cosa se puede considerar insuficiente. Señala, que lo que no puede pasar por alto, es el tema demagógico que el Sr.Santamaría Sempere ha hecho sobre el suelo industrial. Reconoce, que bajo el gobierno del PP se ha dejado el tema en manos de la iniciativa privada, porque la pública les estuvo toreando



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

cinco años, los primeros cuatro años a D.José Martínez Ortega, como Concejal de Industria y a él año y medio o dos años, hasta que decidieron poner fin al convenio de Sepes, porque todo eran incumplimientos y porque si hubieran esperado a negociar con este organismo como proponía el PSOE, no habían empezado aún a trazar una línea sobre los polígonos industriales, porque parece ser que Sepes tenía otro tipo de intereses y les dejaban los últimos. Invita al Sr. Santamaría Sempere a que vaya al Gabinete de Desarrollo Económico y vea la fotografía que hay del polígono industrial en 1995 y la de ahora, así como una fotografía aérea del año 2000, para que vea la diferencia. Considera, que esas palabras pueden estar muy bien para las personas que les puedan estar oyendo ahora y mañana en los medios de comunicación, pero ellos saben cuándo se llegó al 60 por cien de venta de parcelas en el polígono industrial El Rubial, ése fue un tiempo perdido por el PSOE, tanto cuando estuvo el Sr.Martínez Ortega como él en los primeros años y ahora cree que en un plazo razonable, sólo hay un problema pendiente, el proyecto de urbanización está ya aprobado y queda pendiente el de reparcelación, teóricamente, debe resolverse en un mes, espera que a la mayor brevedad se pueda salvar el obstáculo que hay y asegura que la política de City Marketing la van a desarrollar en un mes y medio, ya que las cosas están bastante avanzadas.

En resumen, el Sr.Palao Menor, entiende, que no guste a los Grupos de la oposición el Presupuesto, porque sus puntos de vista y los de ellos son absolutamente distintos, las prioridades también, pero ellos han elaborado el Presupuesto que mejor responde a las necesidades de Villena en estos momentos, al menos, así lo creen ellos.

D^a M^a Carmen Martínez Clemor, toma la palabra para apuntillar al Sr.Santamaría Sempere, sobre la sugerencia que ha formulado en relación a la creación de puestos de trabajo, ya que estaban en situación precaria, pero al respecto de ello, resulta que en la primera página del periódico Las Provincias, se recoge la noticia de que en Elche, Villena y Crevillente baja el paro, por el reequilibrio de la industria del calzado y aumenta en 16 puestos de trabajo más. En consecuencia, opina, que ese dinero que no se lleva a la partida de crecimiento de empleo, por ejemplo, se crea una partida nueva que es el asesoramiento jurídico a la mujer. Por tanto, entiende, que no es una situación grave para esta ciudad el paro, en estos momentos.

Pide la palabra, nuevamente, D.Juan Palao Menor, porque se le olvidaba comentar que sobre el proyecto Advise, en relación al cual el PSOE presentó una Moción y en correspondencia se ha leído un escrito de la Consellería de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Economía, Hacienda y Empleo, aunque la información que tiene no es oficial, pero parece ser, que les han denegado la entrada y como no quiere polemizar esto, luego, informará de qué poblaciones votaron a favor y cuáles en contra.

Replica el Sr. Montilla Domene, que Los Verdes preferirían que el Presupuesto estuviera más cerrado, uno o dos meses más tarde, que un Presupuesto ahora, que luego va a variar sustancialmente. Por otra parte, sobre el planteamiento de que es un Presupuesto social, su Grupo considera que el PP intenta ocupar ese centro, que desde arriba se les inculca, pero las asociaciones se encargarán de reconocer durante todo este año si el Presupuesto es más o menos social. Comparte el criterio de que en un año no se cambia una ciudad, sin embargo, sí que se pueden sentar las bases para empezar a cambiarla, pero con el Presupuesto que se les acaba de presentar, esto no puede suceder.

Finalmente, el Sr. Palao Menor, pone a disposición del Concejal de Los Verdes el detalle de las partidas de lo que son Servicios Sociales, aclarando, que las partidas que aumentan no son del capítulo 4, sino del 2, como el Programa Reposo Alzheimer, las líneas de autobús urbano, el mantenimiento del Cris, etc., es decir, no son partidas voluntarias, sino compromisos que el Ayuntamiento ha firmado y que va a cumplir.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los siete Concejales presentes del PSOE e IU y D.Francisco Montilla Domene de Los Verdes y lo hacen a favor los doce Concejales del PP y Grupo Mixto. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villena, correspondiente al ejercicio 2003, junto con la documentación y anexos a que se hace referencia en los artículos 146 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley en materia de Presupuestos. Dicho Presupuesto comprende el Presupuesto del propio Ayuntamiento, el cual asciende a 16.759.765,07 euros, así como los Presupuestos de los Organismos Autónomos Administrativos siguientes:

- 1) Fundación Municipal de Deportes.....555.900,-- euros.
- 2) Patronato Municipal de la Escuela de Música



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- y Danza.....764.069,32 euros.
- 3) Patronato del Gabinete Psicopedagógico.....171.457,15 euros.
- 4) Patronato de las Bibliotecas Públicas Muni. 227.960,-- euros.
- 5) Fundación José María Soler..... 26.295,37 euros.

De esta manera y de conformidad con el estado de consolidación que obra en el expediente, el Presupuesto General consolidado quedará fijado en la cantidad de 17.445.490,33 euros.

Segundo.- Aprobar, asimismo, la plantilla del personal funcionario y laboral, que figura como anexo al Presupuesto General del Ayuntamiento, con las siguientes modificaciones, respecto de la aprobada en el ejercicio de 2002:

1º. AMORTIZACION DE PLAZAS AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

A) Plantilla de funcionarios:

- Una plaza de Conserje debido a la excedencia solicitada por D.José Domingo Martínez Gandía.

B) Plantilla personal laboral indefinido:

- Una plaza de Oficial de Primera (varios), como consecuencia de la jubilación de su anterior titular D. Miguel Agredas Sevilla.
- Una plaza de Asistente Social como laboral de duración determinada (nueve meses).

2º. AMORTIZACION DE PLAZAS PATRONATOS MUNICIPALES.

A) Patronato Municipal de Música:

- Una plaza de Director de Banda de Música como personal laboral de duración determinada al existir una plaza creada como laboral indefinido.
- Una plaza Monitor de Música como personal laboral de duración determinada al existir una plaza creada de Profesor de Música como laboral temporal.

3º. CREACION DE PLAZAS AYUNTAMIENTO DE VILLENA.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

A) Plantilla laboral indefinido:

- Dos plazas de Conserje.

4º. MODIFICACIONES.

A) Ayuntamiento:

- Una plaza de Peón Albañil con destino al Cementerio Municipal por la denominación de Ayudante Sepulturero como consecuencia de la Catalogación de los Puestos de Trabajo.

B) Patronato Municipal de Música:

- Modificación de titulación exigida de Técnico Superior por la de Técnico Medio, correspondiente a la plaza de Director de Banda de Música.

Tercero.- Exponer al público dichas aprobaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en resumen, por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

11.- Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores para su aplicación al Presupuesto de 2003.

7090_11_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Concejal Delegado Hacienda que, transcrita literalmente, dice:

“Finalizado el ejercicio de 2002, se ha procedido a la elaboración del oportuno expediente de reconocimiento de créditos, para dar cobertura a aquellas facturas que a pesar del control de gastos realizado, carecen de crédito disponible, tramitándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Real Decreto 500/1990, por la cantidad total de 603.153,06 euros.

Por lo anterior, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente nº 1/2003 de reconocimiento de obligaciones por importe de 603.153,06 euros, con imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto General de 2003.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2003, que dice:

“Se da lectura a cuatro relaciones de gastos, la primera de ellas relativa a una relación de dietas pendientes de pago del año 2002, por importe de 2.009,32 euros, la segunda corresponde a facturas que no cuentan con partida presupuestaria, por importe de 18.025,66 euros, la tercera correspondiente a facturas de ejercicios anteriores, por importe de 14.475,39 euros y la cuarta de facturas del ejercicio de 2002, por importe de 590.615,49 euros, del que debe eliminarse las facturas de Autobuses de Villena y de Fernando Quiles Amorós, indebidamente incluidas, por lo que ésta queda cifrada en 568.642,69 euros.

En primer lugar, interviene D. Jesús Santamaría Sempere, quien expone, que le parecen muchas las facturas excedidas de las consignaciones iniciales más los correspondientes suplementos de crédito. Le parece que existe un cierto descontrol en gastos, ya que este expediente representa un 14 por ciento del importe inicial del Capítulo segundo.

Seguidamente, D. Juan Palao Menor, explica, que las facturas que corresponden al capítulo 2º ascienden a 80 millones de pesetas.

Nuevamente, interviene D. Jesús Santamaría Sempere, manifestando, que es evidente y lógico que alguna partida se exceda, pero son 104 millones de pesetas, de los cuales 80 son del capítulo 2º y eso es mucho dinero. Parece que hay una falta de control en el gasto y que a los Concejales delegados les da igual pasarse porque luego siempre se paga.

Interviene, otra vez, D. Juan Palao Menor, señalando que, efectivamente, los 104 millones son una cantidad importante, pero que en el propio capítulo segundo hay un ahorro de más de 100 millones y que ello, en parte, es debido a que existen algunas facturas que no se pueden aplicar a su partida porque falta



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

una pequeña cantidad de consignación pero que a la hora de incluirla en el expediente de reconocimiento de obligaciones, se incluye por su totalidad, sin deducir la parte de la factura que cabría en su partida y que figurará en la liquidación del presupuesto como sobrante. Explica, seguidamente, que si existiese vinculación jurídica entre las partidas del presupuesto, el expediente de reconocimiento de obligaciones no hubiese ascendido a la cantidad de 104 millones de pesetas, ya que muchas de las facturas que lo integran hubieran podido aplicarse al presupuesto de 2002. Además de lo anterior, señala el Sr. Palao Menor, que el porcentaje de exceso sobre el presupuesto inicial es un 75 por ciento inferior a los porcentajes de exceso que se producían cuando gobernaba el PSOE, indicando, que en el periodo 1992 a 1995, los porcentajes que representaron los expedientes de modificación de créditos, respecto al presupuesto, fueron los siguientes:

1992	3,14 %
1993	2,39 %
1994	1,73 %
1995	2,42 %

Siendo la media a partir de 1995 de 1,80

Nuevamente, D. Jesús Santamaría Sempere, interviene solicitando que se controle mejor el gasto, ya que el sistema actual es mejorable.

Por su parte, D. José Martínez Ortega, manifiesta que es criticable el excederse de la consignación con que cuenta una partida y a la hora de realizarse un gasto debería ajustarse lo más posible para no pasarse de la consignación.

Sometido a dictamen el expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones, votan a favor del mismo los Concejales del Grupo Popular D. Juan Palao Menor, D. Antonio Martínez Vicente, D. Lorenzo Pérez Olivares y D^a Celia Lledó Rico y el Concejal del Grupo Mixto D. Antonio García Agredas, absteniéndose los Concejales del Grupo Municipal Socialista D^a Vicenta Tortosa Urrea y D. Jesús Santamaría Sempere, el Concejal de Los Verdes, D. Francisco Montilla Domene y el Concejal de Izquierda Unida D. José Martínez Ortega, quienes se manifestarán al respecto en el Pleno.”

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, expone, que no va a repetir lo mismo que ya comentara en el Pleno de 7 de noviembre de 2002, por lo que se remite a todo lo dicho en el mismo.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Juan Palao Menor, dice, que se imagina que en el mismo Pleno que ha referido la Sra. Tortosa Urrea, volvería él a decir las mismas cosas, por lo que, también se reitera en lo dicho en ese mismo Pleno.

Sometido a votación este asunto, votan en contra los siete Concejales presentes del PSOE e IU y D.Francisco Montilla Domene de Los Verdes y lo hacen a favor los doce Concejales del PP y Grupo Mixto. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente nº 1/2003 de reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, por un importe total de 603.153,06 euros, con imputación a las correspondientes partidas del Presupuesto General de 2003.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.

12.- Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio 2002 para su aplicación al Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal de 2003.

7090_12_1

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Fundación Deportiva Municipal, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2003, que transcrito literalmente, dice:

“Dada lectura al expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio 2002 para su aplicación al Presupuesto de 2003, que asciende a la cantidad de 16.564,61 euros, cuya relación de facturas comienza con el acreedor Pedro Muñoz Construcciones, por 324,20 euros y finaliza con Servicios Informáticos Ofiplus, por 494,99 euros.

El Consejo de Administración, después de varias aclaraciones al expediente, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio 2002, para su aplicación al Presupuesto 2003, con la inclusión en el mismo de una subvención de 180,30 euros al Club Voleibol



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Villena, por servicio de monitor de voleibol para la Escuela Deportiva Municipal, desde el 5 al 23 de noviembre de 2001, por un importe total de 16.744,91 euros.”

Sometido a votación este asunto, se abstiene D. Juan José Torres Crespo y votan a favor el resto de miembros presentes. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente nº 1/2003 de reconocimiento de obligaciones correspondiente al ejercicio 2002, por importe 16.744,91 euros, para su aplicación al Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal de 2003, cuya relación de facturas comienza con el acreedor Pedro Muñoz Construcciones, por 324,20 euros y finaliza con Servicios Informáticos Ofiplus, por 494,99 euros, con la inclusión en el mismo de una subvención de 180,30 euros al Club Voleibol Villena, por servicio de monitor de voleibol para la Escuela Deportiva Municipal, desde el 5 al 23 de noviembre de 2001.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.

13.- Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio 2002 para su aplicación al Presupuesto del Conservatorio de Música y Banda Municipal de 2003.

7090_13_1

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Música, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2003, que transcrito literalmente, dice:

“Dada lectura al expediente nº 1/2003 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio 2002 para su aplicación al Presupuesto de 2003, que asciende a la cantidad de 588,07 euros, cuya relación de facturas comienza con el acreedor Grafitrés de Villena, S.L., por importe de 150,05 euros y finaliza con Hotel Restaurante Salvadora, por importe de 210,09 euros.

La Junta Rectora, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del expediente nº



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

1/2003 de reconocimiento de créditos del ejercicio 2002, para su aplicación al Presupuesto 2003, por un importe total de 588,07 euros.”

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente nº 1/2003 de reconocimiento de obligaciones correspondiente al ejercicio 2002, por importe 588,07 euros, para su aplicación al Presupuesto del Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Música de 2003, cuya relación de facturas comienza con el acreedor Grafitrés de Villena, S.L., por importe de 150,05 euros y finaliza con Hotel Restaurante Salvadora, por importe de 210,09 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.

14.- Expediente nº 1 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio 2002 para su aplicación al Presupuesto del Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca Municipal de 2003.

7090_14_1

Se da cuenta del acuerdo adoptado por La Junta del Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca Municipal, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2003, que transcrito literalmente, dice:

“Dada lectura al expediente nº 1/2003 de reconocimiento de obligaciones del ejercicio 2002 para su aplicación al Presupuesto de 2003, que asciende a la cantidad de 210,26 euros, cuya relación de facturas comienza con el acreedor Librería-papelería Itaca, C.B., por importe de 161,30 euros y finaliza con Sanchís Llopis, S.L., por importe de 48,96 euros.

La Junta Rectora, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del expediente nº 1/2003 de reconocimiento de obligaciones procedentes del ejercicio 2002, para su aplicación al Presupuesto 2003, por un importe total de 210,26 euros.”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente nº 1/2003 de reconocimiento de obligaciones correspondiente al ejercicio 2002, por importe 210,26 euros, para su aplicación al Presupuesto del Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca Municipal, cuya relación de facturas comienza con el acreedor Librería-papelería Itaca, C.B., por importe de 161,30 euros y finaliza con Sanchís Llopis, S.L., por importe de 48,96 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.

15.- Modificación de convenio entre este Ayuntamiento y la heredera única de D. Jerónimo Ferriz Hernández, D^a Lucía Fernández Colina.

3010_15_1

Se da cuenta por la Secretario del Ayuntamiento, de que con fecha 5 de octubre de 2000, se aprobó convenio entre el Ayuntamiento de Villena y D. Jerónimo Ferriz Hernández, que actuó en nombre propio y en representación de su esposa D^a Lucía Fernández Colina y de su hermana D^a Isabel Ferriz Hernández, con objeto de la adquisición del inmueble denominado Electro Harinera Villenense, así como ejecución parcial de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre expropiación de terrenos.

Al haber variado las condiciones de este convenio y no poderse llevar a efecto su cumplimiento, se presenta nuevo convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y D^a Lucía Fernández Colina, heredera única de D. Jerónimo Ferriz Hernández, que transcrito literalmente dice:

I. El presente Convenio es novación del otorgado en Alicante el 10 de octubre de 2000 entre el Ayuntamiento de Villena y Don Jerónimo Ferriz Hernández, que actuó en nombre propio y en representación de su mentada esposa y de su hermana Doña Isabel Ferriz Hernández.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

II. Doña Lucía Fernández Colina dice que tras la defunción de Don Jerónimo Ferriz Hernández, su hermana Doña Isabel Ferriz Hernández ha renunciado a su parte (40%) en el capital social de la mercantil Electro Harinera Villenense, Sociedad Limitada, reflejada en seis mil participaciones de las quince mil que constituyen su capital social. Como consecuencia de dicha renuncia es la dicente la dueña única de la mencionada Sociedad y de la finca urbana donde ésta tiene su sede social, sita en la calle Madrid, núm. 1 de Villena.

Según manifiesta la Sra. Fernández Colina, dicho inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la mercantil Electro Harinera Villenense, Sociedad Anónima, transformada posteriormente en Sociedad de Responsabilidad Limitada con el mismo nombre, por acuerdo de su Junta General, formalizado en escritura pública otorgada el 15 de julio de 1993, ante la Notario de Barcelona María Isabel Gabarro Miquel, con núm. 2.777 de su Protocolo, cuya copia se incorpora también a este documento.

Don Vicente Rodes Amorós dice que en el Ayuntamiento consta documentalmente la mencionada renuncia de Doña Isabel Ferriz Hernández, y que la Corporación tiene interés en adquirir el inmueble de la calle Madrid, núm. 1. Doña Lucía Fernández Colina, por su parte, manifiesta que está dispuesta a vendérselo, por el precio y bajo las condiciones recogidas en el apartado de otorgamiento, que ambas partes aceptan.

III. Éstas reconocen la existencia de un contencioso, que se encuentra en su fase final pendiente de que el Tribunal Supremo resuelva el recurso de casación nº 3/1318/1999, promovido a instancias del Ayuntamiento de Villena contra la Sentencia del TSJ de la Comunidad Valenciana. Este pleito tiene su origen en la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Alicante - recurrido por ambas partes - que fijó el justiprecio de la expropiación a la familia Ferriz Hernández de varias parcelas en los parajes “El Grec”, “Las Fuentes” y “Las Peñicas”, por motivos urbanísticos, durante la vigencia del Plan General de Ordenación Urbana de 1982.

Las partes vinculan la compraventa del inmueble de la Electro Harinera de la calle Madrid, al cumplimiento de las condiciones que se pactan en los apartados c) al h) del otorgamiento, relacionadas con dicho contencioso.

De acuerdo con lo que previamente han convenido,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

O T O R G A N

Primero.- Doña Lucía Fernández Colina, como Administradora única de la Mercantil Electro Harinera Villenense, S. L., en su nombre y representación, vende al Ayuntamiento de Villena, que compra, el inmueble sede social de la citada compañía, domiciliada en Villena, Calle Madrid, núm. 1, por precio de 420.708'47 (cuatrocientos veinte mil setecientos ocho euros, con cuarenta y siete céntimos), bajo las siguientes condiciones:

a) El Ayuntamiento pagará el precio pactado a Electro Harinera Villenense, S.L., antes o en el acto de otorgar ante Notario la escritura de elevación a público documento el presente convenio.

b) La Corporación municipal tomará posesión del inmueble objeto de esta compraventa con todas sus dependencias, servicios e instalaciones, con la entrega de las llaves del edificio, que se hará la vendedora tras la firma del documento notarial.

c) Además de pagarle el precio del inmueble, el Ayuntamiento de Villena entregará a Doña Lucía Fernández Colina la cantidad de 601.012'10 euros, a cuenta del justiprecio, premio de afección e intereses legales de la aludida expropiación, sin perjuicio de lo que establezca el Tribunal Supremo en la Sentencia del recurso de casación mencionado.

Dicha suma la hará efectiva el Ayuntamiento de Villena a Doña Lucía Fernández Colina, en dos momentos distintos: 300.506'05 euros (trescientos mil quinientos seis euros, con cinco céntimos) en el mismo momento de pagarle el precio de la compraventa del inmueble. Los otros 300.506'05 euros, dentro del primer semestre del presente año 2003.

d) Los gastos notariales que se generen en esta operación, y el impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos por la transmisión del inmueble, si lo hubiere, serán asumidos y a cargo de la Corporación municipal. Por la transferencia de los 601.012'10 euros no se practicará retención ni deducción alguna, ya que la expresada cantidad se entregará en concepto y a cuenta del justiprecio de las parcelas expropiadas aludidas en el apartado III del expositivo anterior, concepto que según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Expropiación forzosa “estará exento de toda clase de gastos, de impuestos y gravámenes o arbitrios del Estado, Provincia o Municipio”.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

e) Luego de que el Tribunal Supremo notifique a las partes la Sentencia que ponga fin al recurso de casación, éstas designarán a dos personas expertas – una por cada parte – que, a la vista del contenido económico del fallo, practicarán una liquidación para determinar la parte del justiprecio que, en su caso, tenga que pagar el Ayuntamiento a los titulares registrales de los bienes expropiados.

Por lo que respecta a Doña Lucía Fernández Colina se tendrá en cuenta el dinero que, según lo estipulado en el segundo párrafo del apartado c), hubiera recibido del Ayuntamiento en el momento de practicar la liquidación.

Si de ésta resultase un saldo positivo a favor de la Sra. Fernández Colina, el Ayuntamiento acordará en la inmediata sesión plenaria que celebre el reconocimiento de la deuda liquidada a su favor, y le hará efectivo el pago si la partida correspondiente del Presupuesto municipal lo permite, o dotándola del crédito suficiente mediante transferencia del que dispongan otras partidas, y si esto no fuera posible, mediante la necesaria operación de crédito con entidad financiera.

En el caso de que la liquidación resultase con saldo negativo en contra de Doña Lucía Fernández Colina, ésta devolverá al Ayuntamiento de Villena el importe de dicho saldo. En garantía del cumplimiento de esta obligación, Doña Lucía Fernández Colina gravará con hipoteca a favor del Ayuntamiento de Villena las parcelas urbanas de su propiedad que se identifican a continuación, que será formalizada en la escritura de compraventa del inmueble mencionada en el apartado a), y cancelada una vez que se cumplan las obligaciones contraídas por las partes, como resultado de la liquidación.

Las fincas que serán objeto de hipoteca son estas:

1) Parcela de 12.806 m², sita en Villena, PD/ Pedro Salinas, 1, Referencia Catastral 5295010XH87590001HP.

2) Parcela de 6.840 m², sita en Villena, c/ Ambrosio Cotes, 12, Referencia Catastral 5295007XH8759N0001HW.

Ambas parcelas proceden de la finca rústica de 5'41'88Has. en partida "Grec" adquirida por D. Jerónimo Ferriz Hernández, en su totalidad en pleno dominio, por herencia, en escritura otorgada en Alicante, el 25/02/1980, ante el Notario D. Arturo Manso Rincón, Inscripción: Tomo 664, libro 346, folio 120, finca 25304.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Las dos parcelas libres de cargas y gravámenes están incluidas en el Sector “Mercado” de Suelo Urbanizable Programado, cuya urbanización ha sido adjudicada por el Ayuntamiento de Villena en sesión de 16 de mayo de 2002, a Promociones Gil y Requena, S.L., otorgándole la condición jurídica de urbanizador.

3) Parcela de 1.718 m², sita en Villena, c/ Ambrosio Cotes, 5, referencia catastral 5394015XH8759N0001WW. Es la parcela núm. 10 del Sector 30. Linda por el Este con parcela núm. 11, de la Asociación de Padres de Familia del Colegio de las HH Carmelitas de Villena. Por frente Norte, parcela núm. 9 de Antonio Nortes Vicente. Derecha Sur, terrenos del Ayuntamiento destinados a zona escolar. Y fondo Oeste, vía férrea de Madrid a Alicante.

Fue adquirida por D. Jerónimo Ferriz Hernández, por segregación, en escritura otorgada en Villena el 11/02/1985, ante el Notario D. José María Salazar. Inscripción: tomo 934, libro 518, folio 68, finca 42609.

f) Cumpliendo la voluntad manifestada por Don Jerónimo Ferriz, su esposa Doña Lucía Fernández hará donación al pueblo de Villena de los fondos del Museo Etnográfico depositados en el edificio de la calle Madrid, nº 1. La entrega del inmueble prevista en el apartado b) no supone la de los fondos museísticos, que serán poseídos por el Ayuntamiento a título precario, transformándose en pleno dominio una vez que se cumpla la obligación de pago del crédito que resulte, en su caso, a favor de Doña Lucía Fernández Colina en la liquidación establecida en la condición precedentes (letra c).

En todo caso los aludidos fondos museísticos quedarán afectados al cumplimiento de los fines de la Fundación mencionada en el apartado h) siguiente. Mientras ésta no se constituya, el colaborador durante tantos años de Don Jerónimo Ferriz, y experto conocedor de los fondos museísticos depositados en el edificio de la calle Madrid, nº 1, don Alfonso Calabuch Martínez, DNI 22.065.660 N, formará parte del personal que el Ayuntamiento designe para el cuidado y gestión del Museo Etnográfico. Asimismo, la Corporación municipal, tomará en consideración la sugerencia de Don Jerónimo Ferriz, acerca de la conveniencia de contar con el asesoramiento de Don Jorge Soler, que es uno de los expertos encargado por la Diputación Provincial de organizar el Museo Arqueológico Provincial.

g) El Ayuntamiento de Villena acordará en la inmediata sesión que celebre, tras la elevación a documento público del presente convenio, la creación



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

de una fundación pública que, con la denominación de “Fundación Jerónimo Ferriz”, tendrá por objeto, entre otros fines culturales, científicos, educativos, etc., culminar la organización y funcionamiento, abriéndolo al público, del museo etnográfico que forman la totalidad de las piezas y objetos que Don Jerónimo Ferriz fue acumulando a lo largo de su vida con esa finalidad, que se denominará “Museo Etnográfico Jerónimo Ferriz”.

Asimismo el Ayuntamiento tendrá en cuenta la recomendación de Don Jerónimo Ferriz de conseguir la cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante en todo lo relacionado con la Fundación, y si a consecuencia de esta cooperación en la creación y mantenimiento de la Fundación y del Museo Etnográfico se previera en los Estatutos la participación de la Entidad Provincial en el Patronato de la Fundación y/o hubiera que modificar la denominación de ésta y la del museo, ello será sin perjuicio de que figure en ella, en todo caso, el nombre de Don Jerónimo Ferriz.

h) El Ayuntamiento aportará a la Fundación, cuando esta se constituya, el edificio de la calle Madrid nº 1, y los fondos del museo etnográfico en él depositados.

A continuación, se da lectura al informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Julio Pascual Roselló Serrano, de fecha 28 de enero de 2003, sobre valoración de las parcelas ofrecidas por D^a Lucía Fernández Colina, como garantía:

PARCELA 1

Parcela 1: 12.706 m², sita en Villena, PD/ Pedro Salinas, 1, Referencia Catastral 5295010XH87590001HP.

Tipo de suelo: Urbanizable Programado incluido dentro del ámbito del Sector residencial mercado.

Valor catastral: 6,93 €/m².

Valor estimado aproximado de mercado: 33 €/m².

Valor, pues, estimado: 33 €/m² x 12.706 m² = 419.298 €.

PARCELA 2

Parcela 2: 6.840 m², sita en Villena, C/ Ambrosio Cotes, 12, Referencia



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Catastral 5295007XH8759N0001HW.

Tipo de suelo: Urbano.
Calificación: Sistema general.
Valor catastral: 17 €/m².

En cuanto a su valor de mercado, hay que considerar que la susodicha parcela se encuentra incluida en el expediente de expropiación planteado por D. Jerónimo Ferriz Hernández, y por lo tanto a los efectos del presente informe, no debe considerarse su valor.

PARCELA 3

Parcela 3: 1.718 m², sita en Villena, C/ Ambrosio Cotes, 5, Referencia Catastral 5394015XH8759N0001WW.

Tipo de suelo: Urbano.
Clasificado parcialmente como: Viales
Zonas verdes.
Suelo edificable.

OBSERVACIONES: Incluido dentro del ámbito de la Unidad de Actuación nº 1.

Valor catastral: 17 €/m².
Valor estimado aproximado de mercado: 55 €/m².

Valor, pues, estimado: 55 €/m² x 1.718 m² 94.490 €.

Seguidamente, se examina el informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, D^a Nuria Aparicio Galbis, con fecha 29 de enero de 2003, en el que se hace constar lo siguiente:

Primero.- Que los artículos 91 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establecen: “la preparación del recurso de casación no impedirá la ejecución provisional de la sentencia recurrida. Las partes favorecidas por la sentencia podrán instar su ejecución provisional. Cuando de ésta pudieran derivarse perjuicios de cualquier naturaleza, podrán acordarse las medidas que sean adecuadas para evitar o paliar dichos perjuicios. Igualmente podrá exigirse la presentación de caución o garantía para responder de aquéllos”.

Página: 59



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Entiendo, a falta de informe jurídico que lo ratifique que, en este caso, el Ayuntamiento procede a “ejecutar provisional y parcialmente” la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Generalidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección segunda número 1641/1998, y por la que se desestiman los recursos contencioso- administrativos números 2922/1993 y 2279/1994 interpuestos por el Ayuntamiento y D. Jerónimo y D^a Isabel Ferriz Hernández, respectivamente, contra el Jurado de Expropiación Forzosa de Alicante, de fecha 9 de julio de 1993, por el que se justipreciaban tres parcelas propiedad de D. Jerónimo y D^a Isabel Ferriz y el acuerdo del mencionado Jurado de fecha 11 de febrero de 1994, por el que se declaraba inadmisibile el recurso de reposición formulado por los anteriores propietarios contra el citado acuerdo del Jurado de fecha 9 de julio de 1993.

Segundo.- En relación con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal referente a las garantías que según el citado borrador se establecen en concepto de anticipo a cuenta del justiprecio y premio de afección derivado del expediente de expropiación de varias parcelas de este término municipal y cuya cantidad se establece en 601.012,10 euros, se observa que el valor de las fincas a hipotecar como garantía del presente anticipo son inferiores al adelanto establecido en el borrador de Convenio al no admitirse como garantía suficiente una de las fincas debido a que se encuentra incluida en el mencionado expediente expropiatorio.

Ello obligaría a aportar nueva garantía que cubriese como mínimo el mencionado anticipo, habida cuenta de que la presentación de las citadas garantías son requisito inexcusable para poder proceder a la mencionada “ejecución provisional” y que salvaría cualquier tipo de responsabilidad de carácter económico.

Tercero.- Que en el borrador de Presupuesto para el ejercicio de 2003 se encuentra previsto en la partida presupuestaria del Estado de Gastos 43201/6001 destinada al anticipo de la sentencia mencionada y cuya dotación es de 300.506,05 euros.

Estableciendo el convenio que un primer pago de 300.506,05 euros se efectuará en el momento del pago del precio de la compraventa del inmueble y que un segundo pago del mismo importe se realizará dentro del primer semestre del presente año 2003, la Corporación, si desea aprobar el citado convenio, deberá prever la correspondiente modificación presupuestaria para poder hacer frente a este segundo pago.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2003, que dice:

“Por la Interventora Municipal se da lectura al informe emitido por el Arquitecto Municipal, en el que consta que de las tres parcelas ofrecidas por D^a Lucía Fernández Colina para garantizar el importe de la cantidad 601.012,10 euros a adelantar del justiprecio fijado por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, una de ellas estaba incluida en el expediente de expropiación, valorando las dos restantes en la cantidad total de 513.788 euros.

Seguidamente, se da lectura al informe emitido al respecto por la propia Interventora Municipal, en el que se hace constar que a la vista del anterior informe y al no admitirse como garantía suficiente una de las tres fincas, debido a que se encuentra incluida en el expediente expropiatorio, se debe aportar nueva garantía que cubra como mínimo el mencionado anticipo, habida cuenta de que la presentación de garantías es requisito inexcusable para poder proceder a la ejecución provisional de la sentencia.

A la vista de los anteriores informes, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad, acuerda dejar pendiente de dictaminar el mencionado convenio hasta tanto se complete la garantía.”

Abierto el debate, D. Juan Palao Menor, aclara, que en la Comisión Informativa tuvieron un lapsus, que determinó el dictamen desfavorable de la misma, hasta tanto se completara la garantía, pero al considerar que el dinero que se va a entregar a D^a Lucía Fernández Colina a cuenta del justiprecio, premio de afección e intereses legales de la expropiación, por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana es de 601.012,10 euros, cantidad que el Ayuntamiento hará efectiva en dos pagos, uno de 300.506,05 euros, en el mismo momento de la escritura de compraventa del inmueble y el otro pago de 300.506,05 euros, dentro del primer semestre del año 2003, propone que se apruebe el convenio ya que la garantía ofrecida, según valoración del Arquitecto Municipal es de 513.788,- euros (parcelas 1 y 3). Por tanto, se puede aprobar el acuerdo, puesto que la garantía es suficiente para el primer pago y condicionar el segundo pago a que por la Sra. Fernández Colina se complete la garantía con otro bien hasta cubrir la totalidad de la entrega a cuenta de 601.012,10 euros.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

D. Francisco Montilla Domene, manifiesta, que Los Verdes saben que es éste un caso complejo, pero piensan que la heredera de D.Jerónimo Ferriz Hernández ha jugado con el interés que tenía el municipio por conservar los fondos del futuro Museo Etnográfico y ha vinculado una cosa, la creación de la Fundación, con la otra, la expropiación de unos terrenos objeto de recurso ante el Tribunal Supremo. Por esto, Los Verdes se van a abstener.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D. Francisco Montilla Domene y votan a favor los dieciocho Concejales presentes de los Grupos Municipales PP, PSOE, IU y Mixto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, ya que después de aprobado este asunto, quiere decir que D. Jerónimo Ferriz Hernández, tenía un sentimiento prioritario por su pueblo, en el sentido de que los fondos que él había ido acumulando en el edificio de la Electro Harinera fueran destinados al pueblo de Villena. Cree que es el momento ahora en que el Pleno acaba de aprobar este convenio, poner de manifiesto que se termina un proceso verdaderamente largo y que como todos saben, el Sr. Ferriz Hernández firmó el día antes de su muerte, él fue testigo presencial de aquel acontecimiento y diría que la impresión que le causó es que D.Jerónimo Ferriz Hernández, después de firmar el convenio, quedó tranquilo, como diciendo a su enfermedad, ahí te quedas, ahora ya me puedo ir. Piensa, que de algún modo y es muy lógico y humano que así fuera, quiso unir, como el Concejale de Los Verdes ha manifestado, esas dos cosas, por dejar a su viuda en buena disposición, porque él nunca rechazó el interés y convencimiento que tenía de que sería victorioso en el litigio que, en estos momentos, tiene con el Ayuntamiento y como él estaba firmemente seguro de ello, en ningún momento, quiso despejar una cosa de la otra. No quiere crearse ningún mérito, pero en aquel momento, él no vio otra solución, siendo testigo de ello D. José Martínez Ortega, que el poder unir en un documento ambos compromisos, es decir, aceptar una entrega a cuenta del fallo que, en su día, emita el Tribunal Supremo, pero si éste reconociera cantidad inferior a la comprometida por el documento, D^a Lucía Fernández Colina devolvería al Ayuntamiento la cantidad cobrada de más, ya que para eso se ha constituido la correspondiente garantía. Por tanto, quiere dejar claro que no había otro procedimiento, porque el Sr. Ferriz Hernández se obstinaba, pese a su convencimiento e interés en entregar los fondos al pueblo de Villena, en separar ese otro aspecto, que por lo visto, por circunstancias especiales que no vienen ahora al caso, había tratado muchas



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

veces de llegar a un acuerdo, que por unas u otras causas no fue posible. Él se congratula del acuerdo que hoy se ha aprobado y se siente feliz de poder comunicarlo mañana al abogado de D^a Lucía. Reconoce, que algunos Concejales de este Ayuntamiento han batallado por este asunto, le consta y quiere citar, en este sentido, a D. José Martínez Ortega, que ha sido un paladín importante en este asunto y ha recibido mucha ilusión por su parte para que esto fuera una realidad y no se pudiera perder para Villena.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los dieciocho Concejales que han votado a favor, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio a suscribir entre D^a Lucía Fernández Colina, heredera única de D. Jerónimo Ferriz Hernández y este Ayuntamiento, que es novación del aprobado en fecha 5 de octubre de 2000, por este Ayuntamiento Pleno, cuyo texto ha quedado transcrito anteriormente.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, para la firma del correspondiente documento público.

Tercero.- Instar a D^a Lucía Fernández Colina, a que complete la garantía hasta cubrir la totalidad de la entrega a cuenta, por importe total de 601.012,10 euros, ya que no se procederá al pago del segundo plazo, por importe de 300.506,05 euros, hasta tanto no se cumplimente dicha garantía.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería y Notaría de la ciudad, para que se proceda a la escritura pública de compraventa del citado inmueble, así como al pago del primer plazo a cuenta de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por importe de 300.506,05 euros, debiendo debiéndose constituir hipoteca de las referidas parcelas 1 y 3.

16.- Solicitud de la empresa Viarsu sobre revisión del precio del servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria del periodo de octubre de 2001 a septiembre de 2002.

6060_16_1

Se da cuenta del escrito presentado por la UTE Aguas de Valencia, S.A. – Intagua, S.A. – Gestagua, S.A., Viarsu, concesionaria del servicio de recogida de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, solicitando el incremento del precio del citado servicio, adjuntando información del Instituto Nacional de Estadística sobre los Índices de Precios de Consumo, referidos al mes de septiembre de 2002 y señalando que el IPC anual publicado por el INE es de 3'5 por ciento. Asimismo, indica, que a tenor del artículo 18 del pliego de condiciones por el cual se rige el contrato de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos, dice que: la retribución del concesionario se revisará anualmente, una vez haya transcurrido el primer año desde el inicio efectivo de la actividad, según las variaciones al alza o la baja que experimente el IPC, de conformidad con el certificado que se expida, para el periodo correspondiente, por el Instituto Nacional de Estadística. Por todo ello, comunica, que la factura del mes de octubre del corriente, se incrementará un 3'5 por cien hasta la próxima revisión anual. El periodo que afecta a esta revisión está comprendido desde el mes de octubre de 2001 al mes de septiembre de 2002, de ahí que propongamos emitir una factura que contemple la revisión por el IPC de los doce meses afectados. Desde esta fecha se emitirán las facturas conforme se ha comentado, incrementadas por el IPC correspondiente.

Coste actual anual del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena120.125.365 Ptas./año
721.967,98 Euros/año. (IVA. incluido)

Coste anual revisado (aplicando IPC. 3'5 %) anual del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena.....124.329.753 Ptas./año
747.236,86 Euros/año. (IVA.incluido)

Factura mensual del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena.....10.360.813 Ptas./mes
62.269,74 Euros/mes. (IVA.incluido)

Factura para liquidar la revisión del I.P.C. para el periodo correspondiente (octubre 2001 a septiembre 2002).....350.366 Ptas./mes
2.105,74 Euros/mes. (IVA. incluido)
por 12 meses 4.204.388 Ptas./año
25.268,88 Euros/año (IVA.incluido).

Seguidamente, se da lectura al informe del Técnico de Administración General, de fecha 25 de enero de 2003, que literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“El artículo 18 de los pliegos de condiciones económico-administrativas que rigieron el concurso para la contratación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de Villena, aprobados por acuerdo Plenario de fecha 6 de marzo de 1997, establece que la retribución del concesionario se revisará anualmente, una vez haya transcurrido el primer año desde el inicio efectivo de la actividad, según las variaciones al alza o a la baja que experimente el IPC, de conformidad con el certificado que expida, para el periodo correspondiente, el Instituto Nacional de Estadística.

Que según información del Instituto Nacional de Estadística, el Índice de Precios al Consumo durante el periodo septiembre de 2001 a septiembre de 2002, varió en un 3'5 por ciento, procediendo por tanto la revisión del precio de la concesión en el referido porcentaje.

Por lo que respecta a la solicitud de abono de la factura de 25.268,87 euros, por liquidación de la revisión del IPC para el periodo octubre 2001 a septiembre 2002, no procede toda vez que las revisiones de precios no son con carácter retroactivo, sino a partir de la fecha en que corresponda la revisión y de hecho la empresa ha venido percibiendo el nuevo precio acordado por el Pleno Municipal de 15 de noviembre de 2001.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2003, en relación con la instancia presentada por la empresa Viarsu, UTE. Aguas de Valencia, S.A.-Intagua, S.A.-Gestagua, S.A., mediante la que solicita revisión del precio del contrato de servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, en el porcentaje 3'5 por ciento, interviene D. Antonio García Agredas, manifestando que la limpieza de las calles de Villena que hace la empresa concesionaria del servicio no le parece correcta, considera que no se cumplen los pliegos de condiciones, que los contenedores no se limpian con la frecuencia que se estipula en los mismos y que las máquinas que deben limpiar las calles no se utilizan. Por el Presidente de la Comisión, se indica, que si considera que se entiende que el servicio se está prestando en las condiciones expuestas, debería presentar una Moción exponiendo tales circunstancias. Sometida a dictamen la referida solicitud, la Comisión de Hacienda y Personal, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda dictaminar favorablemente la aplicación de un incremento en el precio del servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria del 3,5 por cien sobre el precio actual, con efectos de octubre de 2002, no admitiéndose lo referente a la factura que se señala en el escrito como liquidación del IPC de octubre 2001 a septiembre 2002 por no proceder legalmente.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Sometido a votación este asunto, vota en contra D. Antonio García Agredas del Grupo Mixto y lo hacen a favor el resto de miembros presentes. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Revisar el precio del contrato del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, en el porcentaje del 3'5 por cien, equivalente al incremento experimentado por el Índice de Precios de Consumo, correspondiente al periodo septiembre de 2001 a septiembre de 2002.

Segundo.- Denegar la solicitud de abono de la factura por importe de 25.268,87 euros, por liquidación de la revisión del IPC para el periodo de octubre de 2001 a septiembre de 2002, ya que la misma no procede porque las revisiones de precios no son con carácter retroactivo, sino a partir de la fecha en que corresponda la revisión y de hecho la empresa ha venido percibiendo el nuevo precio acordado por el Pleno Municipal de 15 de noviembre de 2001.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa concesionaria UTE Aguas de Valencia, S.A.- Intagua, S.A.- Gestagua, S.A., Viarsu, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

17.- Solicitud de Clínica Geriátrica El Castillo, S.A., sobre revisión del precio por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del periodo de noviembre de 2001 a noviembre de 2002.

6030_17_1

Se da cuenta del escrito presentado por D. José M^a Moreno Peñas, en representación de la mercantil Clínica Geriátrica El Castillo, S.A., en el que solicitan la revisión del precio del Servicio de Ayuda a Domicilio, acordado en el contrato del año pasado, con fecha de noviembre de 2001, para la actualización del mismo, atendiendo a la subida del IPC correspondiente al año transcurrido, de noviembre de 2001 a noviembre de 2002, adjuntando nota informativa enviada, expedida por el INE sobre dicho IPC.

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración General, D. Antonio Jódar Morales que, transcrito literalmente, dice:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

“Con fecha 16 de noviembre de 1998, se formalizó el contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, entre Clínica Geriátrica El Castillo, S.A. y el Ayuntamiento de Villena, que le fue adjudicado a dicha empresa por la Comisión de Gobierno, el 16 de octubre de 1998, por el precio de 1375,- pesetas/hora. Dicho contrato, según su cláusula 2ª, tendría una duración de un año desde la firma del mismo, prorrogable tácitamente por periodos sucesivos, si antes de la finalización del contrato, no se denuncia por alguna de las partes.

Que la cláusula 14 del pliego de condiciones, que sirvió de base para la adjudicación del servicio, establecía que la revisión de precios tendrá lugar, en caso de prórroga contractual, en cuyo caso sería en función del IPC.

Que el incremento del IPC en el periodo noviembre de 2001 a noviembre de 2002, ha sido del 3,9 por cien.

Que por lo tanto, dado que el contrato se encuentra actualmente prorrogado, procede acceder a lo solicitado en el referido escrito y, en su virtud, a la aplicación de la revisión de precios solicitada, a partir del 16 de noviembre de 2002, en el porcentaje indicado.

No obstante lo anterior, hay que hacer constar que el artículo 198 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios, no podrán tener un plazo de vigencia superior a dos años, si bien se podrá prever en el mismo contrato su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de aquel, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, puede exceder de 4 años.”

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros presentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

Primero.- Acceder a la solicitud de la mercantil Clínica Geriátrica El Castillo, S.A., sobre revisión del precio del contrato por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en un 3,9 por cien, con efectos a partir del 16 de noviembre de 2002.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Segundo.- Que con tiempo suficiente, se proceda a la redacción de un nuevo pliego de condiciones para la contratación de este Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Clínica Geriátrica El Castillo, S.A., así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

18.- Moción del Grupo Municipal Socialista instando a la Ministra de Cultura como Presidenta del Patronato del Archivo General de la Guerra Civil, la devolución del legado incautado al municipio de Villena.

6050_18_1

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado 15 de octubre se inauguró en la ciudad de Salamanca la exposición cultural “Propaganda de Guerra” programada dentro de los actos de la capitalidad europea de cultura, con materiales documentales y carteles provenientes del Archivo General de la Guerra Civil. Este acto ha reanimado la polémica, ya antigua, sobre los papeles del archivo de Salamanca, haciéndose eco diferentes medios de comunicación y dándose a conocer nuevos datos sobre la documentación expoliada durante la guerra.

Ahora se ha sabido que la documentación, incautada en el País Valenciano, a partir de 1938 consta de un millar de fardos. Que es, como mínimo, tan importante como la documentación de Cataluña, con materiales provenientes de cuarenta y cuatro municipios valencianos, entre los que se encuentra Villena. También hemos podido conocer el interés del Gobierno valenciano para microfilmear los fondos valencianos del archivo de Salamanca, y que incluso se ha dotado de partida presupuestaria.

Por todo ello proponemos:

1. Que el Ayuntamiento de Villena se dirija a la Ministra de Cultura, como Presidenta del Patronato del Archivo General de la Guerra Civil reclamando la devolución del legado incautado al Municipio de Villena.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

2. Dirigirnos al Presidente de la Generalitat Valenciana, instándole a reclamar la restitución de los documentos a sus legítimos propietarios, así como que nos facilite copia de la microfilmación de los documentos de nuestro municipio.

3. Que el Ayuntamiento de Villena se adhiera a la Comisión de Dignidad: asociación de instituciones, archiveros, historiadores, universitarios,... de todo el Estado que han puesto en marcha la reivindicación para que el patrimonio expoliado vuelva a sus legítimos propietarios.

4. Que la Concejalía de Educación, Museo y Archivo de este M.I. Ayuntamiento de Villena, estudie, e inventaríe la documentación expoliada a nuestro municipio, que actualmente, forma parte del Archivo de Salamanca.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2003, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre la inauguración en Salamanca de la exposición cultural “Propaganda de Guerra”, con materiales documentales y carteles provenientes del Archivo General de la Guerra Civil, en la que exponen que se ha sabido que la documentación incautada en el País Valenciano, a partir del año 1938, consta de un millar de fardos y conocen el interés del Gobierno valenciano por microfilmarse los fondos valencianos del archivo de Salamanca, por lo que proponen:

1.- Que el Ayuntamiento de Villena se dirija a la Ministra de Cultura, como Presidenta del Archivo General de la Guerra Civil, reclamando la devolución del legado incautado al municipio de Villena.

2.- Dirigirse al Presidente de la Generalidad Valenciana, instándole a reclamar la restitución de los documentos a sus legítimos propietarios, así como que se les facilite copia de la microfilmación de los documentos de este municipio.

3.- Que el Ayuntamiento de Villena se adhiera a la Comisión de Dignidad: asociación de instituciones, archiveros, historiadores, universitarios, etc. de todo el estado que han puesto en marcha la reivindicación para que el patrimonio expoliado vuelva a sus legítimos propietarios.

4.- Que la Concejalía de Educación, Museo y Archivo de este Ayuntamiento, estudie e inventaríe la documentación expoliada a nuestro municipio, que actualmente forma parte del Archivo de Salamanca.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, explica, que es una Moción tipo, pero en la que ha participado el Grupo Municipal Socialista, señalando que su partido está llevando este tema en la Comunidad Valenciana, siguiendo las mismas pautas adoptadas en Cataluña. Se ha puesto en contacto al respecto con la Archivera Municipal para que le informara sobre si las peticiones que se proponían eran correctas y le ha comentado que estaba de acuerdo con todas ellas. Añade que, no obstante, si se considera oportuno, se puede solicitar un informe a la Archivera Municipal, que no tendría inconveniente en hacerlo.

D^a Rosalía Alonso Puig, aclara, que ella también ha hablado con la Archivera Municipal, pero no ha sabido concretarle los posibles documentos incautados. Piensa, que es muy interesante el poder microfilmear los fondos existentes en el Archivo de Salamanca y en cuanto al punto 3 de la Moción, pide aclaración sobre esa Comisión de Dignidad.

La Sra. Tortosa Urrea, dice, que se informará sobre esa Comisión de Dignidad y dará la documentación correspondiente a los Grupos Políticos, de ser posible, antes del Pleno.

D. José Puche Serrano, se manifiesta a favor de la Moción, por entender que el Archivo Municipal es muy importante y esos fondos podrían enriquecer el mismo, ya que debe tenerse en cuenta que los documentos están muy bien conservados, gracias a la labor realizada, en su día por algún investigador y se consultan mucho. Opina, que si la documentación no se puede traer, sería conveniente disponer de los facsímiles, pues, serviría de complemento para lo que hay en el Archivo Municipal. Deja constancia de que la historia nos pertenece y se reclama lo que es nuestro.

D. Juan Palao Menor, se muestra disconforme con la Moción del Grupo Municipal Socialista, por la utilización en ella del término País Valenciano, ya que no es símbolo de consenso, recordando que, en su día, se aprobaron unos Estatutos de Autonomía y unas denominaciones, fruto todo ello de un consenso entre los distintos partidos políticos. Considera, que no se debe fomentar una disputa sobre la Guerra Civil, si bien, le parece que hay un legítimo derecho en solicitar esa documentación, entendiéndolo, que la microfilmación de los fondos puede ser un buen elemento para trabajar. No obstante, le causa sorpresa esa Comisión de Dignidad, formada por asociaciones de instituciones, archiveros, historiadores, universitarios, etc., y que ninguna de ellas se haya puesto en contacto con este Ayuntamiento, que es el legítimo titular de esos derechos, por lo que, tiene sus dudas. Aclara, que si se pretende una postura de fuerza, el PP aceptaría que la reclamación de la devolución de ese patrimonio, fuera tramitada



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

a través de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, pero no a través de las citadas asociaciones.

D. Francisco Montilla Domene, manifiesta, que se pronunciará al respecto en el Pleno, porque desconoce el tema de esa Comisión de Dignidad.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D. Francisco Montilla Domene. Votan a favor de la Moción, D. José Puche Serrano y D^a Vicenta Tortosa Urrea y lo hacen en contra, D. Lorenzo Pérez Olivares, D^a Rosalía Alonso Puig y D. Juan Palao Menor, en los términos en que está redactada. Por tanto, por mayoría, la Moción queda dictaminada desfavorablemente.”

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, sobre la inclusión del término País Valenciano en esta Moción, quiere decir, que como bien recoge el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, la tradición valenciana, que proviene del histórico Reino de Valencia, se encuentra en un momento determinado con la concepción moderna de País Valenciano, que fue lo que verdaderamente originó la Autonomía Valenciana, a la que se pudo acceder tras la Constitución Española. Aclara, que la época a la que se hace referencia en la Moción, la concepción entonces era como País Valenciano y, por eso, se utilizó este término en el texto de la Moción sin ánimo de crear polémica. Recuerda, que ya en la Comisión Informativa, el Portavoz del PP evidenció cierto interés en centrar el debate en cuestiones que lógicamente ya están superadas, como la Guerra Civil o ciertas señas de identidad de nuestra Autonomía como, precisamente, la de País Valenciano, que aún existiendo consenso sobre las mismas, como bien señaló en la Comisión, no puede olvidarse las diferentes sensibilidades hacia ellas, pero cuestiones aparte, lo que no pueden poner en duda, en ningún momento, es que están todos del mismo lado, que es el de la democracia. A continuación, hace una pequeña reseña histórica para que se conozca de qué documentos están hablando, indicando, que entre abril de 1938 y 1939, la Delegación del Estado para la recuperación de documentos, que era un organismo dependiente del Ministerio de la Gobernación, confiscó abundante documentación de instituciones, entidades, partidos, sindicatos, incluso de particulares, los cuales se trasladaron al mencionado Archivo de Salamanca y ahí se utilizaron para elaborar millones de fichas personales y miles de expedientes de antecedentes, al servicio de lo que fue la represión política de la dictadura. Aclara, que lo que se pretende con la Moción, es que una vez superada esta parte de la historia por todos, vuelva esa documentación a sus legítimos propietarios, lo cual es de justicia y, en este caso, defienden que debe ser el Ayuntamiento de Villena, en representación de su municipio, el legítimo



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

propietario de toda la documentación de Villena y que debería estar depositada en el Archivo Histórico Municipal. Reconoce que hay argumentos a favor y en contra de que esta documentación salga del Archivo de Salamanca, por diferentes cuestiones de carácter técnico, siendo el concepto más generalizado aquél que defiende el principio de unidad de Archivo, que significaría que todo lo que da carácter a la existencia de un Archivo, tiene que estar en el mismo, con independencia de los orígenes geográficos y circunstancias en que se hubiera producido, pero es lógico también pensar, que por parte del equipo de gobierno del PP, se defiende este principio de unidad de Archivo, porque, efectivamente, es el argumento que la Sra. Ministra de Educación, D^a Pilar del Castillo, está utilizando, sin embargo, muchos son los expertos también que defienden que esta medida no supondría ir en contra de esta unidad de Archivo, además se trata de documentos relativamente recientes, del siglo pasado, por lo que el concepto de modernidad, sigue vigente, ya que hay que recordar que muchas de las personas a que se refiere esa documentación aún están en vida. Creen que hay que tener en cuenta la manera cómo se incautaron estos documentos, los fines que se perseguían y aunque se desconozca el número de ellos que se encuentran en ese Archivo y que pueden corresponder a Villena, no sólo hay que pensar en lo que es la huella histórica que dicen los expertos, sino también en lo que hay de simbología y el poder recuperar los documentos pondría en evidencia la democracia, pues, la situación actual la han construido entre todos y esas cuestiones están superadas. Informa de que hizo llegar a la Concejal de Educación una fotocopia sobre el significado de la Comisión de Dignidad a que se hace referencia en la Moción, pero para conocimiento de todos, explica, “que se constituyó esta Comisión para exigir el retorno de los materiales y documentos expoliados en la Dictadura, que actualmente se encuentran en Salamanca. Esto afecta a Cataluña, a Euskadi, la Comunidad Valenciana (concretamente, a 44 municipios), Murcia, Extremadura, Andalucía, Asturias y Cantabria. A esta Comisión de la Dignidad, pertenecen unos 500 catedráticos y profesores universitarios de 47 países, el rector de la Universidad de Barcelona, Joan Tugores, el director del Archivo Nacional de Cataluña, Josep Maria Sans Travé, el archivero jefe de Barcelona, Ramon Alberch (estos últimos, dos de los entendidos en la materia más importantes de toda España), Ayuntamientos como Barcelona, Tarragona, Badalona, Tortosa, Tremp, Borges Blanques, los sindicatos CNT, UGT y CDCI, los partidos de ERC, PSUC, personalidades como Rigoberta Menchú (premio Nobel de la Paz), Adolfo Pérez Esquivel, Chomsky, Peter Gabriel, Gabrielle Mitterrand, Mario Soares, Paul Preston (historiador fundamental en el tema de la Guerra Civil Española)”. En definitiva, piensan, que hay algunos puntos en la Moción que puede llevar a contradicción entre el equipo de gobierno, por cuestiones de partido y las expectativas de su Grupo, por lo que, propone sustituir el punto 2 de la Moción por un nuevo texto,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

que diga:

“2.- Que se solicite a la Presidencia de la Generalidad Valenciana que facilite al Ayuntamiento de Villena una copia de la microfilmación de los documentos pertenecientes a nuestro municipio, que se encuentran en el Archivo de Salamanca.”

Asimismo, el PSOE propone votar los puntos 1, 3 y 4, por una parte, y el punto 2, por otra.

D. Juan Palao Menor, dice, que le parece muy bien esas referencias históricas, pero ya comentó en la Comisión Informativa, que en el ámbito interno el Partido Socialista puede utilizar el término que quiera, ya sea País Valenciano, Comunidad Autónoma, se han llegado a poner hasta progresistas, sin embargo, en el ámbito de representación, considera que no hay referencias históricas que valgan, sino referencias actuales, pues, sólo a un descerebrado se le podría ocurrir colgar de este Ayuntamiento o de otro una bandera con el águila o una bandera tricolor que, en su momento, fueron tan representativas de la nación como ahora son excluyentes. En este sentido, dijo en la Comisión Informativa, que no entraba en la forma y no lo entendía, porque en el desarrollo posterior de la Moción, ya no se hablaba del término País Valenciano, sino de Comunidad Autónoma y le parecía que era una Moción tipo que los Partidos presentan de vez en cuando. Entiende, que es éste un tema de calado y que los municipios valencianos deben tener una sola voz y para ello tienen un ente de representación, que es la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, pero si la propuesta de los firmantes de la Moción es tramitarla con esa modificación a que se ha hecho referencia, el PP la va a votar en contra, aunque si se pudiera aceptar por ese voto negativo una modificación, en el sentido de que éste pedimento que él propone, de dar traslado a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para su debate y adopción de las medidas oportunas, el PP la votaría a favor.

D. Francisco Montilla Domene, es del parecer, que en este tema como en muchos otros asuntos, la pregunta que hay que responder es dónde deben estar los documentos. Los Verdes piensan que si es un patrimonio expoliado a Villena durante el conflicto civil español y se encuentra fuera de la población, a su Grupo le parece una buena cosa que esa documentación esté aquí. Reconoce, que en este tema hay mucha discusión, unos a favor de una cosa y otros en contra y cree que Villena se puede comprometer a que ese patrimonio confiscado durante la Guerra Civil, vuelva a Villena para que los historiadores de la localidad, algunos magníficos, puedan trabajar con ellos y sacar buenas



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

cosas. Por tanto, Los Verdes votarán a favor de esta Moción.

La Sra. Tortosa Urrea, dice, que no ha entendido bien la propuesta del Portavoz del PP, ya que no sabe si lo que el Sr. Palao Menor ha propuesto es eliminar los puntos de la Moción a excepción del segundo, por lo que, pide que aclare su propuesta.

D. Juan Palao Menor, matiza, que en la Moción hay cuatro pedimentos que su Grupo no comparte. Aclara, que lo que se propone es que la solicitud que se haga para que esa documentación expoliada a Villena, que actualmente forma parte del Archivo de Salamanca, vuelva aquí, que no se haga de forma independiente, sino fruto de un consenso general de los municipios de la Comunidad Valenciana, a través de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, donde están todos incluidos. Por otra parte, para ellos, lo importante no es el documento original, sino la microfilmación, porque si bien pueden tener información para una investigación mucho más extensa, sería más dificultoso estar ubicados los Archivos en un solo sitio, que el desperdigarlos por doscientos o trescientos municipios de la Comunidad Valenciana. Por tanto, manifiesta, que éste es el planteamiento de su Grupo y en este sentido su representante en la Federación Valenciana va a pelear por conseguir la microfilmación de los Archivos, no los documentos originales.

La Sra. Tortosa Urrea, pregunta si el punto segundo, con la nueva redacción que se la ha dado, tampoco se asumiría por el PP, ya que su Grupo ha hecho un esfuerzo en modificar esta Moción y recuperar toda esa serie de documentación. Aclara, que el PSOE aceptaría la inclusión de un punto más, que votarían a favor, pero el eliminar todos los puntos, supondría cambiar una Moción por otra.

El Sr. Palao Menor, se reitera en su propuesta de que no sea sólo el Ayuntamiento de Villena, sino que este asunto sea debatido en el seno de la Federación Valenciana de Municipios, es decir, que se consiga un consenso de todos y tomen todos una actitud común, que daría más fuerza, en beneficio del acuerdo adoptado.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Finalmente, la Sra. Tortosa Urrea, propone añadir un punto quinto a la Moción, en el sentido de solicitar a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias que se debata este asunto, que votarían a favor, pero también quieren tener la posibilidad de que se vote el resto de los puntos, aunque el resultado sea desfavorable, porque la Moción la han presentado ellos.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D^a Inmaculada Brotons Richart. Votan en contra los nueve Concejales presentes del PP y D. Antonio García Agredas del Grupo Mixto y lo hacen a favor los siete Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE, IU y Los Verdes. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre solicitud al Archivo de Salamanca del legado incautado al municipio de Villena durante la Guerra Civil, cuyo texto ha quedado reseñado anteriormente.

19.- Moción de los Grupos Políticos IU, PSOE y Los Verdes a favor de la paz y contra la guerra en Irak.

9990_19_1

Se da cuenta de la Moción presentada por los Grupos Políticos Municipales Izquierda Unida, Los Verdes y Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“En estos días hemos recibido un escrito de diferentes asociaciones sociales de la ciudad que se dirigen al Pleno del Ayuntamiento pidiendo un posicionamiento contrario a la amenaza de guerra en el Golfo Pérsico. Nos hacemos eco de esta necesaria sensibilidad y justa reivindicación y elevamos por tanto al Pleno esta Moción con el propósito de poder ofrecer una voz a favor de la paz, bien compartido por todos los hombres y mujeres de Villena.

Con el anuncio de una posible guerra desde hace meses, llama la atención y contraría la cultura de muerte, violencia e insolidaridad que se va sembrando. Durante meses el país más rico de la tierra viene anunciando que está dispuesto a propiciar la muerte para seguir siendo rico y no ha habido voces suficientemente claras en contra. Más aún, nuestros gobernantes parecen seguirle los pasos y tímidamente dar el visto bueno a una posible intervención



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

militar. Algunos dirigentes mundiales se han dejado arrastrar por la locura de la guerra asumiendo las posturas belicistas. Olvidan que compartir el dolor de las víctimas de todas las guerras debería obligarnos a ver claramente que la respuesta bélica no es la solución al conflicto planteado pues, sólo, hace que aumentar el sufrimiento, la destrucción y la muerte. Afortunadamente, últimamente se levantan voces de dirigentes mundiales que dicen un NO a la guerra.

La necesidad de salvaguardar la seguridad internacional y el control de armas de destrucción masiva (precisamente es Estados Unidos el mayor productor y el mayor enemigo de la regulación del comercio de armas) no implica desencadenar una guerra de horribles consecuencias. Menos aún cuando parece claro que el trabajo de presión y supervisión sobre Irak da sus frutos sin necesidad del uso de las armas. Recordemos que en la pasada guerra del Golfo los tristes "efectos colaterales" supusieron más de 200.000 víctimas civiles, y que veinte años después, dos generaciones mantienen graves secuelas de salud por el uso de armamento con uranio empobrecido. Si se dedicara a la construcción de la paz un solo día de lo que se gasta en los bombardeos, seguramente muchas de las amenazas que dicen se quieren perseguir ya se habrían solucionado.

Una acción militar contra Irak daría la razón a los extremistas que perciben nuestro mundo como dominado por el choque entre "civilizaciones" como una confrontación entre religiones, cuando en realidad se trata de un enfrentamiento motivado por razones económicas. Además, si se produjera la guerra, no podríamos evitar el sentimiento de que las resoluciones de las Naciones Unidas se aplican con doble rasero en Oriente Próximo. ¿Acaso van a bombardear Israel por el reiterado incumplimiento, durante más de 30 años, de este país de las resoluciones de Naciones Unidas que piden el fin de la ocupación de los territorios palestinos, ocupación que sabemos es causa del terrorismo en la zona?. Creemos que no necesitamos recordar a nadie que EE.UU. se negó a respetar una decisión del Tribunal Mundial de 1986 condenando las acciones de EE.UU. en Nicaragua. Y que el Presidente Bush ha dejado bien en claro que no respetará ningún tratado si considera que es peligroso para los intereses de EE.UU. Y el historial de otros miembros de la ONU no es mucho mejor.

Frente a la voluntad de guerra pedimos el establecimiento de mecanismos efectivos, justos y solidarios de cooperación internacional para prevenir la proliferación de armamento y respuestas bélicas como la que ahora nos preocupan y evitar los muertos que se cobran los atentados terroristas y los



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

muerdos que, cada día, se cobran las guerras olvidadas, la pobreza y la desigualdad que afectan a las tres cuartas partes de la población del planeta.

Da la impresión que el lema, sangre a cambio de petróleo, vuelve a cobrar renovado dramatismo y que la necesidad de levantar la economía de los Estados Unidos sobre las industrias de armamento están en la base de esta amenaza de guerra. Nos negamos a aceptarlo, como nos negamos a afrontar estas decisiones sin que una mínima ética esté presente. Grandes líderes mundiales han elevado su voz contra la guerra, desde Juan Pablo II a Koffi Annan pasando por Chirac o Schroeder. Desde Villena creemos que también tenemos la obligación moral de hacerlo. Por ello, suscribimos la petición de las asociaciones que conforman la plataforma por la Paz de Villena y pedimos al Pleno Municipal que haga suyo el escrito de dicha plataforma y apruebe:

- 1.- Una resolución municipal en contra de la guerra en Irak.
- 2.- Dirigirse al Sr. Presidente del Gobierno mostrando la voluntad contraria a la guerra de la población de Villena y pidiéndole que nuestro país mantenga en todos los foros una postura contraria a la guerra.
- 3.- Dirigirse al Embajador de los Estados Unidos de América, para que quede constancia de que no compartimos la posición de su Gobierno y para pedirle que recapaciten en su empeño de seguir en esa aventura sin retorno que sería la guerra y busquen otras soluciones alternativas al conflicto.”

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en la sesión celebrada el día 30 de enero de 2003, en el que se hace constar lo siguiente:

“Fuera del Orden del Día, por la Presidencia se acuerda entrar en el estudio de la Moción presentada por los Grupos Municipales Izquierda Unida, Los Verdes y PSOE, aclarando que, en lo sucesivo, no se admitirá ningún asunto que no esté incluido en el Orden del Día de la Comisión.

A continuación, se da cuenta de dicha Moción, que trata sobre la situación de amenaza de guerra en el Golfo Pérsico, entre Estados Unidos e Irak y el escrito que han recibido de varias asociaciones de Villena, pidiendo un posicionamiento contrario a dicha situación, por lo que solicitan:



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

- 1.- Una resolución municipal en contra de la guerra en Irak.
- 2.- Dirigirse al Sr. Presidente del Gobierno, mostrando la voluntad contrario a la guerra de la población de Villena y pidiéndole que nuestro país mantenga en todos los foros una postura contraria a la guerra.
- 3.- Dirigirse al Embajador de los Estados Unidos de América, para que quede constancia de que no comparten la posición de su Gobierno y para pedirle que recapaciten en su empeño de seguir en esa aventura sin retorno que sería la guerra y busquen otras soluciones alternativas al conflicto.

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, defiende la Moción, en base a los siguientes argumentos:

Primero.- Los Grupos Políticos de la oposición apoyan con su Moción, un escrito presentado por diferentes asociaciones de Villena que trabajan por la Paz y que consideran que la respuesta bélica no es la solución al conflicto planteado, sino el coloquio.

Segundo.- Se considera que el tema económico y el petróleo es el detonante de esta posible guerra, considerando que estas razones no se deben imponer como respuesta bélica.

Tercero.- Se pide, frente a la voluntad de guerra, el establecimiento de mecanismos efectivos, justos y solidarios de cooperación internacional, para prevenir la proliferación de armamento y respuestas bélicas.

D. Lorenzo Pérez Olivares, dice, que su Grupo se muestra solidario con las asociaciones firmantes del escrito “Plataforma por la Paz – Villena”, no obstante, se van a abstener de dictaminar la Moción, indicando que se manifestarán en el Pleno.

Sometido a votación este asunto, se abstienen, D. Lorenzo Pérez Olivares, D^a Rosalía Alonso Puig y D. Juan Palao Menor y lo hacen a favor, D. José Puche Serrano, D^a Vicenta Tortosa Urrea y D. Francisco Montilla Domene, por lo que, por mayoría queda dictaminada favorablemente esta Moción.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, manifiesta, que quiere incidir en el hecho de que dado que un grupo de personas que trabaja por la paz, desde la paz, en Villena y que tiene como esquema básico que no hay un camino definido para la paz, sino que la paz es el camino por el que hay que trabajar, los Grupos Municipales Izquierda Unida, Los Verdes y Socialista, han decidido



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

presentar esta Moción al Pleno, porque piensan que están en un momento histórico y pese a que son pequeños políticos frente a los grandes políticos, tienen la obligación moral de pronunciarse sobre estos asuntos que tienen también incidencia sobre las vidas diarias. Desde Los Verdes, se cree que el concepto guerra es una aberración seria y la guerra preventiva una aberración al cuadrado. Les parece tremendo el planteamiento de “atacar por si acaso” y desde ese punto de vista, mantienen una oposición firme, en este caso además Irak posee unas reservas de petróleo, probablemente, las más grandes del planeta y parece que el trasiego sangre por petróleo, está claro y definido. Recuerda, que la anterior guerra estuvo precedida de una invasión de Irak por Kuwait, pero ahora no se da y las medidas para presionar a Sadam Hussein deben ser otras, aunque no las militares. Hay que decir para los que no lo sepan o recuerden, que Sadam Hussein es un pequeño monstruito inventado por Estados Unidos y alimentado por él durante mucho tiempo, para que le hiciese la guerra a Ayatollah Jomeini, esto Estados Unidos lo ha hecho en muchos sitios, sin embargo, esos pequeños monstruitos, luego se han hecho grandes y se han vuelto contestones, en este caso, ha ocurrido eso. Piensan, que la política internacional de George Bush deja mucho que desear y hay mucho que mejorar a ese nivel. Por lo tanto, quieren dejar claro que apoyan a los colectivos ciudadanos que están dando la cara y defendiendo la no guerra, ya que la paz se construye desde la paz a través del diálogo y hay que agotar todas las medidas posibles, dado que están ante un acontecimiento histórico y, por tanto, el Pleno Municipal tiene la oportunidad de pronunciarse y debe hacerlo en contra de la guerra. Por último, señala, que el Ayuntamiento de Villena aprobó una subvención para los niños iraquíes y les parecería una aberración el que ahora apoyen que se pueda atacar a esos niños, con la guerra que se está planteando.

D. José Puche Serrano, dice, que en esta línea expuesta por el Concejal de Los Verdes, quisiera añadir una reflexión personal. Cree que la situación actual de muestra de poder entre el Sr. Bush y el Sr. Sadam son, en cierto modo, una manifestación natural. Comenta esto, porque están acostumbrados a ver en la naturaleza a manadas de diferentes especies, que resuelven sus diferencias a base de enseñarse los dientes, chillidos estridentes, coloraciones y pigmentaciones especiales, riñas, etc., pero siempre en el último momento, alguien cede y la cosa no va a más, todo se resuelve de forma natural y la manada va a lo cotidiano, es decir, a la lucha por la vida, pero los humanos, desgraciadamente, no son como esos seres naturales e irracionales, lo que a él le preocupa, especialmente, no es esta situación natural, sino posibles sicarios de uno y otro bando, cuáles están dispuestos por treinta monedas de plata a cometer una locura y que ésta sea el desencadenante de una situación bélica, que les va a



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

salpicar a todos, pero que va a justificarla. Considera, que deben aprender de la historia y meditar seriamente sobre las consecuencias tan terribles que todavía padecen algunas naciones y que se desencadenaron, precisamente, por estos actos individuales de esos sicarios en medio de la tensión.

D. Juan José Torres Crespo, expresa, que no van a decir tan sólo que están en contra de la guerra, pues, es una afirmación fácil y generalizada. Están en contra de este circo, cuyo personaje principal es el Presidente Bush, con artistas secundarios como Toni Blair, Berlusconi y nuestro Presidente Aznar, de lo cual se avergüenzan profundamente. Que el ex-dictador yugoslavo Milosevic haya sido juzgado por un Tribunal Internacional, está muy bien y si mañana es juzgado el dictador Sadam Hussein, también estará muy bien y Bin Laden, pero les duele que la vara de medir no sea la misma para unos que para otros, pues, Pinochet, Videla o Ariel Sharon, jamás pisarán un banquillo de acusados, siendo mercedores también por crímenes de guerra o crímenes contra la humanidad.

Irak, dice Estados Unidos y sus aliados, que tiene armas de destrucción masiva, esto es la crónica de una guerra anunciada, porque los comisarios internacionales aún no se han pronunciado. En todo caso, ¿quién tiene armas de destrucción masiva, sea química o nuclear?, responde que Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, Rusia, República Popular de China, India, Paquistán, Irán, Turquía, Israel, Africa del Sur. Ocurre que Irak es país árabe, no es aliado y tiene un régimen dictatorial, pero lo que les condena a muerte no son estos delitos, porque todo lo dicho lo comparten otros países, lo que les condena es que es productor de petróleo. Estados Unidos hoy es el guardián neofascista del planeta, impone un orden internacional basado en la coacción y la fuerza y quien no piensa como su Presidente, es aliado del terrorismo y detrás de su fachada democrática, se esconde un verdadero imperio económico y militar. Lamentan, para finalizar, que nuestro Presidente el Sr. Aznar carezca de la objetividad e imparcialidad necesaria al aliarse con el Presidente Bush, quien dijo, en su día y en plan amenazante, que Estados Unidos atacaría a Irak con resolución o sin resolución de las Naciones Unidas.

D^a Inmaculada Brotons Richart, puntualiza que, en estos momentos, no sabe qué hacer, ya que ella está en contra de la guerra, de hecho la ha vivido, está también en contra del Presidente Bush, porque no le gusta esta persona, no sabe las razones que tendrá el Presidente Aznar para apoyar el tema, también desconoce los motivos por los que esta misma tarde D. Javier Solana ha dicho que según las pruebas que ha presentado Colín Pawel son inequívocas y piensa que el Sr. Solana no es sospechoso de ser fascista. En consecuencia, se



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

encuentra ante una tesitura que no sabe, porque apoya a todos los pueblos, no quiere que haya guerra contra los palestinos, iraquíes y los americanos, sin embargo, que el Sr. Bush sea un facha, no significa que el pueblo americano lo sea, igual que el pueblo iraquí no tiene la culpa de cómo sea su Presidente, aunque hay que reconocer que la guerra se utiliza muy demagógicamente cuando se politiza. Estima, que el Sr. Aznar, en estos momentos, ha tomado una decisión con todas sus consecuencias y, por lo menos, está dando la cara en este sentido. Piensa, que el utilizar la guerra demagógicamente, cuando solo es de un signo político, no le parece lógico, pues, ahora mismo en Africa hay un montón de guerras, por las cuales nadie se ha puesto una pegatina, porque para ella el colocársela no significa que se esté contra la guerra y decir que en España no hay libertad ahora para expresarse y que uno no pueda comentar lo que quiera, le parece una idiotez. Por tanto, como no ve otra alternativa, en este momento, se va a abstener, lo cual no significa que esté a favor de la guerra.

D. Juan Palao Menor, hace referencia a que no sabe si realmente se conoce cuál es la magnitud del problema, porque a ninguno le apetece que haya un conflicto en este sentido, pero si lo desean, se puede entrar en el debate que hubo ayer en las Cortes Españolas. Aclara, que el PP tiene las ideas muy claras, puesto que no hay una nueva resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, puesto que esa resolución ya está, es la 687 del año 1991, donde se establece que Irak se desarme o emplee cualquier tipo de método para lograr el desarme, pero quede claro que esa resolución no dice nada nuevo, ya que procede de otra que adoptaron todos los países, Siria que ahora está en contra, China que no se pronuncia, Rusia que está en contra, Francia que la firmó en el año 1991, que se ha aprobado en la Declaración de Copenhague y en la de Praga, Alemania que ha hecho lo mismo, por tanto, ¿de qué están hablando? Aclara, que la resolución 1441, recoge la 687, no es una nueva resolución, donde al régimen de Sadam Hussein se le ponían una serie de limitaciones, como la retirada de todos los ejércitos, la devolución de todos los kuwaitíes que estaban secuestrados, la eliminación de armas de destrucción masiva, sin embargo, todo esto se lo ha estado saltando Sadam Hussein durante diez años. Dice, que no pensaba intervenir en el tono que lo va a hacer ahora, hasta oír la sarta de despropósitos que ha comentado el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Torres Crespo, porque hay que decir que el Presidente de Gobierno D. Felipe González, suscribió esa declaración y la oposición al gobierno socialista, que entonces era el PP, también la suscribió. Por otra parte, pregunta si acaso no ha habido utilización de las bases españolas para el ataque a Belgrado y a Kosovo, así como también para acciones de fuerza en el paralelo 33. A continuación, va a leer dos artículos de prensa, que él los suscribe, el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

primero es de Grabiél Albiac, que dice:

“Cuando escribí mi libro Desde la incertidumbre, nunca soñé con que la realidad se empeñase tan extremadamente en caricaturizar sus tesis. Si evocaba allí la dimensión estrictamente teatral en que había venido a quedar el concepto de representación política, lo hacía en términos tendenciales e irónicamente metafóricos. Cuando decía que el parlamento (los parlamentos) había tomado la angustiosa apariencia de un teatro vacío y polvoriento, llegué a recelar si no estaría exagerando un poco. Pero, como suele suceder casi siempre en la política española, la realidad me ha dejado cortísimo en muy poco tiempo. Lo de ayer en el parlamento español hubiera dejado estupefacto al mismísimo Guy Debord, inventor de la crucial teoría de la Sociedad del espectáculo en el inmediato pre 68. Si Izquierda Unida y PSOE querían favorecer la ya marcada tendencia a la abstención electoral que en España hace eco a la misma tentación en el resto del mundo civilizado, no podían habérselas ingeniado para dar con una exhibición más convincente. Se jugaba ayer la puesta en claro del más grave problema de política internacional, al cual se haya enfrentado España desde hace mucho: la respuesta a la constancia del no cumplimiento por Sadam Husein de los términos del armisticio de 1991 y el riesgo derivado de la no destrucción del arsenal químico y biológico iraquí censado entonces. Puede haber, ¿por qué no?, quien juzgue que la posesión, por parte de un dictador genocida perfectamente carente de escrúpulos, de más de 25.000 litros de carbunco, más de 38.000 litros de toxina botulínica, y hasta 500 toneladas de gas sarín, gas mostaza y agente nervioso VX, no constituye un riesgo relevante para nadie. Majaderías mayores he oído a lo largo de mi vida en labios de los políticos. Pero eso había que argumentarlo. Y hubiera estado la mar de bien que PSOE e IU lo hubieran hecho. Sólo que argumentar requiere esfuerzo, investigación, incluso un poquitín de inteligencia. Bienes escasos, en suma. En lugar de eso, alguien debió soplarle a Zapatero –aquel chico que tanto apoyó, desde su escaño, la guerra del Golfo de Felipe González- una idea genial acerca de lo fetén que es suplir razón por espectáculo. Los Goyescos le habían hecho ya el alto trabajo teórico a través de esa cátedra del exquisito saber que es la tele. No había más que poner un refrito sel show y ahorrarse gasto de neuronas. Ni Zapatero ni Llamazares tuvieron una sola idea que no moviera a la risa. ¿Para qué podían ellos necesitar ideas? Tenían gente guapa en la tribuna. Guapa y subvencionada. ¿Qué más puede pedirse?”

Y el segundo, de Jaime Campmany, que dice:

“Uno de los varios aciertos expresivos de José María Aznar durante su intervención de ayer en la Cámara de Diputados fue ese de calificar el pacifismo abstracto, idealista y platónico de la izquierda española en esta hora como “pacifismo contemplativo”. Claro está que lo más importante de la intervención de Aznar, tanto en la exposición inicial como en la réplica tras los discursos de



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

los portavoces, no reside en los aciertos expresivos, que los tuvo, sino en la solidez irrefutable de su argumentación de fondo. A fuerza de escuchar estos días las voces demagógicas en tonos más o menos suaves o destemplados, termina uno por olvidar la realidad más evidente. El antinorteamericanismo (“antiimperialismo” le llaman los organizadores de la gala de los Goya) de rabieta infantil que aqueja a los vestigios de nuestro comunismo insepulto y del socialismo marxista todavía nostálgico, nos ha machacado tan tercamente con el “No a la Guerra”, que algunos han terminado por creer que estamos en la disyuntiva de elegir entre la guerra y la paz. Nadie con el aparato de pensar en funcionamiento razonable y que no ande obnubilado con prejuicios de “guerra fría” puede ignorar, a estas alturas de la película, que ésa no es la situación, sino la necesidad de asegurar la paz forzando al desarme y destrucción de instrumentos formidables de muerte en poder de Sadam Husein, dictador feroz sobre su pueblo, invasor de dos países vecinos en algo más de una década, incumplidor continuado de la legalidad internacional y que se permite el gesto chulángano de amenazarnos con el terrorismo de los suicidas adiestrados. Es cuerios, que los que menos se han enterado de la película son las adorables, ingenuas, extrañas e imprevisibles gentes del cine. A los artistas se les debe perdonar cualquier gesto o jeribequé político aunque sea el de una pirueta grotesca. A los políticos, no. Y los socialistas españoles no se han mostrado, en esta ocasión, a la altura de las circunstancias. Lo digo con tristeza, porque todas las corbetas políticas son respetables, pero no tanto las que atentan contra la historia del propio partido, contra el deber y el interés de la Nación y contra la paz internacional que, para más inri, dicen defender. Y eso es lo que está haciendo el Partido Socialista bajo la inspiración de sus doctrinarios de hoy, Rodríguez Zapatero y Jesús Caldera. No ya los grupos de la oposición consabida en estos trances (marxismos y nacionalismos), sino el socialismo, que debiera tener un sentido sólido del Estado, se zambulló de bruces en la demagogia y en la irresponsabilidad. Aznar debiera agradecerse, porque los oradores, uno tras otro, se las iban poniendo al Presidente del Gobierno como vulgarmente se dice que le ponían las carambolas a Fernando VII. Y naturalmente, Aznar, con tono sosegado, con pausa, moderación y algún repunte de ironía, fue haciendo las carambolas. Total, guerra, no, y este socialismo tampoco.”

Finalmente, el Sr. Palao Menor, matiza, que como no es cuestión de estar a favor ni en contra de la guerra, sino del cumplimiento de la legalidad vigente, el PP propone una Moción, que es del siguiente tenor literal:

“Teniendo en cuenta el consenso alcanzado en 1991 entre el Gobierno del PSOE y la oposición del Partido Popular que constituyó, ya entonces, un esfuerzo convergente de las dos principales fuerzas políticas en defensa del



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

común interés nacional.

Considerando que España ha venido reclamando durante años un compromiso internacional en la lucha contra el terrorismo y que esta colaboración está ofreciendo importantes resultados en la política antiterrorista de España.

Teniendo en cuenta el constante desafío de Irak a la Comunidad Internacional, a las Naciones Unidas y a las resoluciones emanadas de su Consejo de Seguridad, se ha constatado la necesidad de apoyar el incremento de la presión política y diplomática para obligar a Irak a un desarme verificable y creíble, como rezan las declaraciones del Presidente de los inspectores de Naciones Unidas.

Y, considerando los precedentes expansivos y agresivos del régimen de Sadam Hussein en Irak.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Esta Corporación se felicita de las recientes declaraciones hechas por el Presidente del Gobierno en el sentido de apoyar que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas vuelva a estudiar la crisis provocada por la insistente negativa de Irak a desarmarse y, en consecuencia, insta al Gobierno de la Nación a:

Insistir en una política activa a favor de la paz y la seguridad internacional como única vía para consolidar una paz global y duradera y no coyuntural, inestable y frágil, a través del pleno respeto de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que obligan en su conjunto al desarme efectivo de las armas no convencionales por parte del Gobierno de Irak.

Seguir apoyando la legalidad internacional, ejerciendo la cooperación responsable y el diálogo crítico en las relaciones transatlánticas, como forma de presión a Irak y de mantener la posición de igualdad de España en las relaciones internacionales.

Segundo.- Instar a todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados a dar su apoyo al Gobierno, en las condiciones en que se refleja en el acuerdo anterior, manteniendo el consenso alcanzado en 1991 entre el Gobierno Socialista y la oposición del Partido Popular. Ese consenso es un activo de la política exterior española que no



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

debería romperse, por lo que se pide a los partidos de la oposición que actúen con el mismo sentido de Estado que el Partido Popular demostró tener en 1991.

Tercero.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de la Nación, a la Ministra de Asuntos Exteriores, a los Presidentes del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y al Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso.”

D. Vicente Blanes Torreblanca, replica, que no eran las mismas circunstancias la situación del año 1991 que ahora, ya que entonces Irak invadió Kuwait y, en este momento, no ha invadido ningún país, esto hay que decirlo claro y, por ello, D. Felipe González apoyó el que se dejara tranquilo a Kuwait. Por otro lado, hay que recordar que en el Congreso de los Diputados, ningún Partido apoyó al Sr. Aznar, éste se quedó solo, ¿quiere esto decir que estaban equivocados todos los demás Partidos Políticos y solo tenían la verdad José María Aznar y el PP? Por último, comenta, que al final, no lo paga ni el Sr. Bush ni el Sr. Sadam, sino el pueblo.

En una segunda intervención, el Sr. Palao Menor, considera, que la mayoría no da la razón, sino la fuerza y el resultado de una votación, hasta ahora ha sido así, ya que la razón la dan otros argumentos, pero no la mayoría. Dice, que no son circunstancias distintas, como ha apuntado el Concejal del PSOE, ya que no hubo guerra porque Sadam atacara Kuwait, sino porque hubo una resolución de las Naciones Unidas, porque si hubiera existido el derecho de veto no hubiera habido guerra, pero fue la resolución 687, de 3 de abril de 1991 de Naciones Unidas, la que evitó la guerra que, en concreto, establecía lo siguiente:

Primero. Permitir a los inspectores supervisar la completa destrucción de todas las armas de destrucción masiva, si bien los inspectores no tienen que averiguar que las armas están destruidas, es el régimen de Irak el que tiene que demostrar que en cumplimiento de esta resolución del año 1991, destruyó esas armas, porque el alto el fuego de aquella guerra fue porque el régimen de Sadam Hussein se comprometió a acatar esa resolución y destruir todas las armas masivas.

Segundo. Detener el desarrollo de cualquier nuevo sistema de armas nucleares, biológicas o químicas.

Tercero. Destruir todos los misiles balísticos de un radio superior a 150 kilómetros.

Cuarto. Detener su apoyo al terrorismo e impedir que organizaciones



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

terroristas operen en el interior del país.

Quinto. Dar cuenta del paradero de los kuwaitíes y otros extranjeros desaparecidos tras la guerra del Golfo.

Sexto. Devolver las propiedades kuwaitíes desaparecidas y afrontar las responsabilidades financieras resultantes de los daños causados durante el conflicto.

Séptimo. Poner fin a la represión del pueblo iraquí.

En resumen, el Sr. Palao Menor, se reitera en que se puso fin a la guerra porque el Sr. Sadam se comprometió a cumplir esa resolución, sin embargo, ahora, ha incumplido la resolución 678, de 29 de noviembre de 1990, ésta a que ha hecho referencia, que es la 687, de 3 de abril de 1991, la 707, de 7 de agosto de 1991, la 949, de octubre de 1994, la 1060, de 12 de junio de 1996, la 1194, de noviembre de 1998, la 1115, la 1134, la 1137, la 1284, de 17 de diciembre de 1999, es decir, después de nueve resoluciones incumplidas, se llega a la resolución 1441, aprobada por unanimidad de todos los miembros del Consejo de Seguridad y respaldada por la Liga Árabe, aprobada también por la Unión Europea, en la Declaración de Copenhague y en la de Paga. Finalmente, quiere referirse a las últimas declaraciones al respecto, de D. Javier Solana, que no pertenece a su Partido y que dice que las pruebas son irrefutables. Entiende, que no es un problema de guerra de ahora, sino de violación de un derecho internacional, reiterándose en que el alto el fuego fue porque Sadam aceptó la resolución 687 de 1991 y cree que no hay que esperar al terrorista para ponerlo a buen recaudo.

En el turno de réplica, el Sr. Torres Crespo, puntualiza, que en su intervención ha comenzado expresando que les parece un circo, porque se pregunta ¿quién castiga a los que ahora quieren castigar, quién está libre de tirar la primera piedra? Se responde, que los países poderosos que ahora quieren castigar y ensañarse con Irak, no es la primera vez ni será la única que están incumpliendo resoluciones internacionales, por ejemplo, Francia hace bien poco ha realizado pruebas nucleares en el Pacífico, vulnerando acuerdos internacionales, pues, los países ricos y se refiere a los países que ahora quieren castigar, están continuamente vulnerando acuerdos internacionales, están vendiendo minas antipersonales, así como armamento, porque están fomentando guerras locales en zonas asiáticas, africanas y centroamericanas. Por todo ello, considera que esto es una farsa, una doble moral, cinismo, hipocresía y ahora van a castigar a Irak, porque incumple acuerdos internacionales, por lo que, se sigue haciendo la misma pregunta de antes, ¿quién castiga a los poderosos que incumplen todos los días resoluciones internacionales? Para él, eso se llama poca vergüenza.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Siguiendo en este turno de réplica, el Sr. Montilla Domene, manifiesta, que viven educados en una cultura bélica, es decir, la historia que estudiaron en los colegios es la historia de las guerras, la historia de los reyes que ganaron y perdieron, pero la historia no es eso, sino la de la gente que vivió en cada momento. Piensa, que esto hay que empezar a cambiarlo y se comienza con cosas como la de hoy, posicionándose en contra de la guerra. Por otra parte, entiende, que el caso que se está comentando es claro, hay intereses económicos, porque las petroleras catapultaron que el Sr. Bush llegara al poder en Estados Unidos y están manteniéndolo para que haga todo lo posible a fin de que el pastel, que es el petróleo, se mantenga en manos de los que desean y no de alguien que ha salido díscolo, ya que detrás de todo ello hay una estrategia de control de los recursos naturales, como lo ha habido a lo largo de la historia, sobre todo en la etapa colonial, tanto en Africa como en India y China, ya que cuando dejaron de haber recursos que interesaban, se permitió morir a esos pueblos, ahora que hay intereses y estos se concentran en el Oriente Medio, se propicia que el Estado de Israel se mantenga fuerte y además con el objetivo de que desde allí tengan el punto de mira bien definido hacia los lugares de influencia donde está el petróleo. Recuerda, que hay algún sociólogo que habla de choque de civilizaciones, aunque él no lo cree así, porque entre los pueblos se entienden, lo que hay para él es un choque de intereses y son los económicos los que están en medio de todo este asunto. Por último, respecto a la política internacional y el papel de España, estima, que ésta ha podido optar y el PP ha optado por aliarse con el fuerte, en lugar de intentar entender a todo el mundo, ya que España tiene una posición privilegiada y de influencia clara sobre el mundo árabe, por su posición geográfica, sin embargo, ha desperdiciado la oportunidad de ser el interlocutor válido en todos estos asuntos, aliándose claramente, en este caso, con Estados Unidos.

Finalmente, el Sr. Alcalde, quiere exponer también su punto de vista al respecto, que es el siguiente:

“Es evidente que nos encontramos ante una grave crisis internacional. La actitud de Sadam Hussein, al no cumplir los mandamientos de la resolución 1441 y la anterior 687, que le impuso el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y aprobada, en su día, por todos sus miembros, ha puesto a las naciones libres en un gravísimo compromiso internacional. A su modesto modo de ver las cosas, no se trata de una manera simplista de “guerra sí o guerra no”. Él no conoce a nadie cercano a él, que desee la guerra, puede que existan esos desaprensivos que no les cause ningún escrúpulo de conciencia, porque quizás



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

no la tengan. No ha querido nunca la guerra, ni cree que haya nadie en esta sala que la desee. No se trata de ser más progresista, ni más entregado hacia el prójimo ni más generoso, ni poner una vez más la mejilla. Se trata, cree él, de que pertenecen a una sociedad de naciones cultas que tienen que convivir unas con otras para lo cual tienen que establecer unas reglas de convivencia, de paz y de armonía internacional y respetarlas. Del desastre en que se vio sumida Europa, por causa del totalitarismo nazi y comunista, surgió la Organización de las Naciones Unidas, con el fin de garantizar el mantenimiento de la paz y fomentar las relaciones amistosas entre las naciones. Afortunadamente, nuestra nación repuesta de las miserias de una guerra interna, ha sabido escalar posiciones en el concierto internacional, hasta alcanzar el indudable prestigio que hoy tiene en el mismo. El Presidente del Gobierno, ha expresado claramente cuál es la postura del Ejecutivo en este conflicto: velar por el cumplimiento de la norma internacional, es decir, que la Organización de las Naciones Unidas, haga cumplir esas reglas que garanticen la convivencia y la paz mundial. Hay personas, que por lo visto, se ríen de todos nosotros, los que sí cumplimos las normas y pretenden sacar el máximo provecho de su conducta cruel, anárquica, insolidaria y dictatorial. Es muy fácil caer en la tentación de la demagogia: NO A LA GUERRA. Él tampoco quiere la guerra, pero también quiere que le respeten y que no enturbien su convivencia pacífica y democrática. Entiende perfectamente la decisión responsable, comprometida pero coherente con los postulados del orden institucional, en el concierto mundial al cual pertenecen, por muy dura que sea la papeleta. Él no quiere la guerra, como tampoco quería la del Golfo, o la de Kosovo. La guerra, es una palabra terrible, espantosa, que tiende inmediatamente al rechazo natural y colocarse en el bando contrario.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde, somete a votación, en primer lugar, la Moción de los Grupos Municipales Izquierda Unida, Los Verdes y PSOE, que arroja el siguiente resultado: se abstiene D^a Inmaculada Brotons Richart. Votan en contra los nueve Concejales presentes del PP y D. Antonio García Agredas del Grupo Mixto y lo hacen a favor los siete Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE, IU y Los Verdes.

A continuación, el Sr. Alcalde, somete a votación la Moción presentada por urgencia por el Grupo Municipal Popular, que arroja el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del PP y los dos del Grupo Mixto y se abstienen los siete Concejales presentes de los Grupos Municipales PSOE, IU y Los Verdes.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Por tanto, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Por mayoría, desestimar la Moción presentada por los Grupos Municipales IU, PSOE y Los Verdes, a favor de la paz y contra la guerra en Irak, cuyo texto ha quedado reseñado anteriormente.

Segundo.- Por unanimidad de los nueve Concejales del PP y los dos del Grupo Mixto, aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, a favor de la legalidad internacional, para el desarme de Irak y en contra del terrorismo, cuyo ha quedado reseñado anteriormente.

20.- Despacho extraordinario.

6012_20_1

El Sr. Alcalde, da cuenta de una Moción de urgencia presentada por el Grupo Popular, ante los acontecimientos que se van a celebrar el próximo día 2 de marzo, mediante una manifestación a favor del Plan Hidrológico Nacional y del Trasvase de aguas del Ebro a la Comunidad Valenciana, indicando, que va a someter a votación la urgencia, ya que en otro caso habría que convocar un Pleno extraordinario y se trata de aprovechar este Pleno.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, votan a favor de la misma los doce Concejales del PP y Grupo Mixto y se abstienen el resto de miembros presentes de los Grupos Municipales PSOE, IU y Los Verdes. Por tanto, por mayoría, al ser un asunto no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, al amparo del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasó a tratar la citada Moción, si bien, previamente D.Francisco Montilla Domene, pide la palabra, para hacer constar en acta que como no se conoce el contenido de la Moción, al no haberse dado lectura por la Presidencia, no pueden votar si es urgente o no y de ahí la razón de que se haya abstenido.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

MOCION DEL PARTIDO POPULAR SOBRE PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL Y DEL TRASVASE DE AGUAS DEL EBRO A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Ante la endémica escasez de agua en nuestra Provincia y Comunidad que va agravándose con el tiempo y el freno que ello supondría a corto, medio y largo plazo para nuestro desarrollo económico, agricultura, turismo y social en general, y siendo necesario el Plan Hidrológico Nacional como solución indispensable, ya apuntada desde el siglo pasado, solicitamos la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º.- El Ayuntamiento de Villena, acuerda apoyar y adherirse a la convocatoria de la manifestación que en apoyo del Plan Hidrológico Nacional y del Traspase de aguas del Ebro se ha convocado por la sociedad civil, al entender que de este modo sirve a los intereses de la Comunidad Valenciana, que necesita paliar su déficit hídrico de manera imperativa para poder mantener su nivel de desarrollo en beneficio de todos los ciudadanos.
- 2º.- El Ayuntamiento de Villena, acuerda manifestar su más rotundo rechazo a todas cuantas iniciativas que, en el pasado, en el presente o en el futuro, se hayan opuesto o se opongan en cualquier foro o institución, sea local, autonómica, nacional o internacional, a la realización del Plan Hidrológico Nacional y del Traspase de aguas del Ebro, por entenderlas como expresión de insolidaridad y ataques directos a los intereses legítimos de la Comunidad Valenciana.
- 3º.- Muy especialmente, este Ayuntamiento pide a las instituciones europeas que faciliten y aprueben todo tipo de ayudas para la realización del Plan Hidrológico Nacional y del Traspase de aguas del Ebro, por ser estas infraestructuras manifestación de la esencia solidaria que constituye y debe constituir el fundamento de la Unión Europea.
- 4º.- En consecuencia, entendiendo que el Traspase de las aguas del Ebro es de interés general para nuestra Comunidad, Provincia y Ciudad, este Ayuntamiento acuerda fomentar la participación ciudadana en dicha manifestación, colaborando con medios y recursos, con personas, asociaciones y entidades, cuyos miembros o componentes deseen asistir a la expresada manifestación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

5º.- De este acuerdo se dará traslado a Su Majestad el Rey, al Gobierno de España, a las Cortes Generales, a los Gobiernos y Parlamentos de todas las Comunidades Autónomas, así como a la Unión Europea.”

Abierto el debate, D^a Vicenta Tortosa Urrea, dice, que les parece una encerrona presentar una Moción de este tipo, sin embargo, como el PSOE no está dispuesto a que se ponga en duda, en ningún momento, la voluntad decidida de que se necesita el Trasvase, porque hace falta agua y acabar con la sobreexplotación de los acuíferos y dejar claro ante la ciudadanía de Villena que su Grupo está a favor de todo esto, van a votar a favor de la Moción, a pesar de que hay muchas frases y comentarios en su contenido con los que no se está de acuerdo. Cree, que también, en este caso, cabría la posibilidad igual que se ha planteado en otro tema de diferente interés, trasladar la Moción a la Federación Valenciana de Municipios, para que sea el foro adecuado de su debate, pero sin más comentarios, adelanta el voto a favor, independientemente, de que no estén de acuerdo con alguna frase, como ya ha quedado dicho, fundamentalmente, porque no desean que se ponga en duda, en ningún momento, la voluntad firme de su Grupo ya manifestada en diversas ocasiones sobre la necesidad de agua en esta zona.

D. Francisco Montilla Domene, expone, que Los Verdes tienen mucho interés en que el agua se preserve, sin embargo, la posición de su Grupo es contraria a la Moción. Piensan, que el Plan Hidrológico Nacional, se ha aprobado sin consenso, ése ha sido uno de sus problemas esenciales y además se ha jugado a enfrentar Comunidades Autónomas, en este caso, está claro, Cataluña-Convergencia y Unión, Aragón-Partido Socialista, Comunidad Valenciana y Murcia-PP, Trasvase del Ebro a la Comunidad Valenciana y Murcia, de este modo se refuerza a las Comunidades de Valencia y Murcia que son del PP y como en Cataluña hay poco que hacer, al igual que en Aragón, algo se está ganando, es decir, se ha utilizado el agua como una mercancía y para Los Verdes el agua es un bien público y no una mercancía. Considera, que este tema en Villena es muy sensible, él antes de ser Concejal fue miembro de la Comisión Especial de Aguas en la anterior legislatura con el PP y es un asunto que cuando se esgrimen argumentos racionales, tienen menos fuerza que los emocionales, porque las vísceras les dicen a los villeneros que desde hace 100 años se están llevando el agua de la ciudad y que hay que hacer todo lo posible para que esto no continúe, están de acuerdo en ello, si bien opinan que la política de trasvases no va a solucionar el problema de la sobreexplotación de los acuíferos en



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Villena, porque el agua se ha convertido en un bien económico, en lugar de un bien público y los intereses de los grandes complejos turísticos de la costa, van a apostar en el sentido de que todos los hectómetros cúbicos de agua que vengan de otras Comunidades, acuíferos y ríos, se gasten, para consolidar el modelo turismo-sol y playa. Creen, que están presionando todos esos intereses económicos y lo que no se puede consentir es que en otras Comunidades estén ampliando regadíos, para luego pedir que necesitan más agua. Se reitera en que hay muchos intereses en el tema del agua, al respecto quiere recordar la película “Más allá de la cúpula del trueno”, porque las guerras del futuro y presente, van a ser las guerras del agua, ya las hay, así los Altos del Golán fueron ocupados por Israel porque allí estaba el principal afluente del río Jordán. A Los Verdes, no les parece una buena cosa que se mercadee con el agua y se agiten las emociones y las vísceras de las personas. Por tanto, votarán en contra de esta Moción, ya que lo que pretende es reforzar un Plan Hidrológico Nacional con el que ellos no están de acuerdo y harán todo lo posible para que no tenga la financiación europea y para que no se subvencione un agua, que va a favorecer a grupos económicos muy poderosos y no al pequeño agricultor.

D. Juan Palao Menor, en primer lugar, sobre la sugerencia de la Portavoz del PSOE, replica, que no tiene ningún inconveniente en que esta Moción se tramite desde la Federación Valenciana de Municipios, mañana mismo se puede enviar, pero no van a llegar al día 2 de marzo, ya que la urgencia de este asunto es distinta de la del Archivo de Salamanca, que se puede pedir pasado mañana, un mes o un año, sin embargo, esta Moción tiene una fecha, de ahí que se haya traído por urgencia a este Pleno. Por otra parte, no entienden que sea una encerrona, si el Grupo Socialista la va a votar a favor, que no les guste alguna de las frases, tal vez sea a ese Grupo, pero no a los que conocen la historia del Plan Hidrológico Nacional, ya que se diga que hubo una eurodiputada socialista que torpedeó este Plan Hidrológico en el Parlamento Europeo, ¿acaso es falso?, asimismo, que el candidato a la Presidencia de la Generalidad pulsó el botón del no cuando se hizo la votación, ¿acaso es falso? Saben que el planteamiento de los socialistas de aquí es distinto al del Partido Socialista, bastante habitual por cierto, a su juicio, lo que pasa es que no les ven defender el planteamiento con énfasis, pero ya conocen lo que opina Marcelino Iglesias, Pascual Maragall, Juan Ignacio Plá, pues, está en los medios de comunicación, es lícito que estas personas puedan pensar así y los socialistas de aquí de forma distinta, aunque no defienden los intereses de esta ciudad ni de la provincia ni de la comunidad, mientras que el PP sí, porque tiene una sola voz. En cuanto a la intervención del Concejal de Los Verdes, que ha hecho alusión a la falta de consenso en el Plan Hidrológico Nacional, quiere recordar al respecto, que se han estado aprobando



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

los Planes de Cuenca durante siete años, se han reducido los hectómetros del Trasvase de 3.000, de la etapa del Plan Borrell, a los 1.000 de ahora, no sabe si es que viven en distintas Españas, porque en Cataluña gobierna Convergencia y Unión, en Aragón el PSOE, en Murcia y Comunidad Valenciana el PP, hasta aquí de acuerdo, pero ¿quién gobierna en Andalucía? Contesta que gobierna el PSOE y está a favor, en Castilla-La Mancha, gobierna el Sr. Bono del PSOE, que también está a favor y en Cataluña, no sabe si tiene conocimiento de que de los 1.000 hectómetros cúbicos, casi un 18 por cien, 180 hectómetros cúbicos, van a parar a las cuencas internas de Cataluña, así como que en el Plan de Regadíos no se permite ni un solo metro más de regadío a las cuencas receptoras y por el contrario, se amplía en 500.000 hectáreas de regadío las cuencas cedentes. Por tanto, se pregunta si acaso no es esto una mejora para Aragón, además también el agua va a llegar a Almería, gobernada por el PSOE y a Castilla La Mancha, donde parece ser que en la prensa de hoy, el Sr. Bono ha hecho unas manifestaciones en el sentido de que se iba a oponer al Trasvase Júcar-Vinalopó, porque quería agua antes, ya que al parecer esa conducción no pasa por allí y quiere agua, ¿de dónde?, piensa que será de este Trasvase. En definitiva, no cree que sea una burrada, ya que piden 1.000 hectómetros cúbicos y el río Ebro desagua al Mediterráneo en un año 5.200 hectómetros cúbicos, con la particularidad de que la extracción del agua está restringida a unos meses, pues, en el periodo de junio a septiembre no se va a ceder una sola gota de agua, por entender que son meses de menor caudal. Agradece el voto favorable de los Grupos Políticos de la oposición y, posiblemente, el día 2 de marzo estarán todos juntos en Valencia para reivindicar algo, que considera es importante para la ciudad de Villena.

Sometido a votación este asunto, vota en contra D. Francisco Montilla Domene del Grupo Municipal Los Verdes y lo hacen a favor el resto de miembros presentes de los Grupos Políticos PSOE, IU, PP y Mixto. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

Primero.- Aprobar la Moción, anteriormente transcrita, en todo su contenido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a Su Majestad el Rey, Gobierno de España, Cortes Generales, Gobiernos y Parlamentos de todas las Comunidades Autónomas, así como la Unión Europea.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

21.- Ruegos y preguntas.

9998_21_1

Respuesta de la Concejal Delegada de Educación, D^a Rosalía Alonso Puig, a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Los Verdes, en el Pleno de 6 de junio de 2002, en relación con las obras de rehabilitación del Instituto Hermanos Amorós, en la que se hace constar lo siguiente:

Los trabajos de rehabilitación y tras ser estudiado detenidamente el tema por parte del Arquitecto y los Servicios Técnicos de CIEGSA, continuaron con el reforzamiento y las intervenciones técnicamente necesarias que garanticen el correcto desarrollo y finalización de la obra. Este estudio y toma de decisiones modificaron, evidentemente el plazo de ejecución de la obra, originando una demora estimada aproximadamente en unos tres meses. De cualquier forma, los trabajos han continuado y continúan a buen ritmo y según la última información por parte de la dirección de la obra, se estima que en abril del presente año pueda estar finalizada.

9998_21_2

Respuesta de la Concejal Delegada de Educación, D^a Rosalía Alonso Puig, a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en el Pleno de 4 de julio de 2002, sobre las últimas gestiones que ha realizado el Ayuntamiento para la creación de la Escuela Oficial de Idiomas, informando lo siguiente:

La Consellería de Educación no ha emitido todavía informe sobre la concesión o no de la Escuela Oficial de Idiomas a nuestra ciudad. Por nuestra parte, las conversaciones han continuado y continuarán hasta que recibamos dicha respuesta. En cuanto se nos comunique dicha decisión, se dará debida cuenta a este Pleno.

9998_21_3

Se da lectura al informe emitido por la Agente de Desarrollo Local del Gabinete de Desarrollo Económico, D^a Consuelo Payá Tomás, en relación con la



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en el Pleno de 4 de diciembre de 2002, sobre el Programa de Ahorro Energético en los municipios de la provincia de Alicante, que transcrito literalmente, dice:

“Con fecha 23 de mayo de 2002, el Pleno de la Corporación Municipal aprobó la adhesión de este Ayuntamiento al Programa de Ahorro Energético en los municipios de Alicante, entre la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante y el Banco de Crédito Local.

Con fecha 30 de mayo de 2002, este Ayuntamiento remitió el correspondiente acuerdo plenario, por el que quedamos formalmente adheridos al mencionado Programa.

Con fecha 4 de junio de 2002, realicé gestiones en Diputación para saber cuando iban a comenzar a desarrollar el programa, contestándome al respecto que en esos momentos se encontraban en fase de adjudicación de las tres empresas que iban a colaborar con Diputación Provincial y la Agencia Valenciana de la energía en la ejecución del mismo.

Con fecha 18 de diciembre de 2002, visitaron nuestra ciudad representantes de las mencionadas instituciones para tener una toma de contacto con el Ayuntamiento de Villena y recoger copias de las facturas de suministro eléctrico de todas las dependencias y servicios municipales correspondientes a un año (noviembre 2001-noviembre 2002). En esa entrevista estuvimos presentes el Ingeniero Municipal, D. Santiago Pérez Aranzabe y la persona que suscribe este informe.

Según nos informaron, la documentación recogida la necesitan para comenzar a trabajar en el prediagnóstico, es decir, en el estudio previo que se lleva a cabo sin coste alguno para los Ayuntamientos que han suscrito convenio.

De esta manera y a día de hoy, nos encontramos en la tercera fase del programa y estamos a la espera de que Diputación nos facilite el resultado de ese prediagnóstico. Adjunto a este informe acompaño un cuadro en el que se recogen las fases de implementación del Programa de Ahorro Energético en los municipios de la provincia de Alicante.

Con fecha de hoy, 6 de febrero de 2003, me pongo en contacto con el técnico responsable de Diputación Provincial para saber si han finalizado la fase del prediagnóstico, su respuesta es que, a finales del mes de febrero, nos comunicarán los resultados del mismo en una reunión que tendrá lugar,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

previsiblemente en Villena.

PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN “PROGRAMA DE AHORRO ENERGÉTICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE”

FASES:

1.- Solicitud municipal de adhesión al Programa.

2.- Adhesión al Programa, mediante el envío del acuerdo plenario.

3.- Prediagnóstico: Una vez adherido, la empresa de ingeniería realizará un estudio previo. Este prediagnóstico, se llevará a cabo sin coste alguno para los Ayuntamientos que se suscriban. Diputación Provincial es la encargada de seleccionar a las empresas de ingeniería que desarrollarán el proyecto y con las que los Ayuntamientos tendrán que contratar.

4.- Información del resultado del prediagnóstico. Caso de que el mismo sea positivo, es decir, que se prevean unos ahorros tales que con las inversiones a realizar exista un período de amortización no superior a 6 años, el Ayuntamiento podrá suscribir un contrato con la ingeniería para la redacción del proyecto definitivo.

Si el resultado del prediagnóstico es negativo, es decir, los ahorros previstos con las inversiones que se exijan realizar tengan un período de amortización superior a los 6 años, el Ayuntamiento no se verá abocado a suscribir contrato alguno con la ingeniería, aunque podrá solicitar un estudio de mejoras.

5.- Estudios de Proyecto Básico y de Mejora (si procede).

6.- Revisión y control de proyectos, por parte de los servicios técnicos de Diputación y del IMPIVA.

7.- Información de los resultados del proyecto al Banco de Crédito Local, al objeto de que éste confeccione la oferta financiera correspondiente.

8.- Información de los resultados a los Ayuntamientos y

9.- Oferta financiera definitiva. El Banco de Crédito Local se pondrá en contacto con el Ayuntamiento para concretar las inversiones aprobadas y



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

presentar la oferta financiera.

9998_21_4

Respuesta del Sr. Alcalde, D.Vicente Rodes Amorós, a la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, en el Pleno del día 4 de diciembre de 2002, sobre la situación en que se encuentran los dos juzgados de Villena, manifestando lo siguiente:

Como ustedes saben y se dio cuenta en este Pleno, de la carta que el Conseller de Justicia nos mandó, la Consellería elevó nuestra petición al Ministerio de Justicia de un tercer juzgado.

Aprovechando la visita del Conseller, el pasado lunes a nuestra ciudad, insistimos en este tema, para que por parte de la Consellería se siguiera presionando en el mismo asunto. La existencia del Centro Penitenciario avalan nuestra petición que ha desbordado de trabajo a los dos juzgados existentes, a pesar de la adecuación de determinadas dependencias.

Seguiremos en nuestra insistencia con la Dirección General de Justicia para que mientras tanto, se potencien con más personal.

9998_21_5

Respuesta del Sr. Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, al ruego formulado por el Grupo Municipal Socialista, en el Pleno del día 4 de diciembre de 2002, sobre fotografías aparecidas en prensa mostrando el abandono en cuanto a su mantenimiento de zonas ajardinadas y fuentes de agua, manifestando lo siguiente:

Lamenté muchísimo, como cualquier villenero, que se publicasen esas fotografías que, evidentemente, denigraban la imagen de nuestra ciudad.

Siempre, por más que uno se preocupe, habrá un rincón sucio, una fuente con plásticos, una escultura pintada o las farolas llenas de pegatinas. Lo lamentable es que existan personas que fotografíen la caca de un perro en la acera y la envíen a un medio de comunicación y lo que más lamento es que el medio la publique con una clara malintención.

Es cierto que tenemos que estar encima de nuestros espacios públicos,



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

pero no es menos cierto que, en ocasiones, el comportamiento de determinados individuos quitan la moral al más templado la semana pasada cuatro lambertianas fueron arrancadas de su lugar en el jardín de María Auxiliadora. Quizá perdió la oportunidad el fotógrafo desaprensivo para publicar la imagen.

9998_21_6

A continuación, se da lectura a los ruegos y preguntas formulados en este Pleno.

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Izquierda Unida, dirigida al Sr. Alcalde, que dice:

“Desde hace varios años, se está pendiente de la actuación urbanística en torno al centro comercial del Grec, para la cesión de los terrenos a la Consellería de Educación donde se tendrá que construir el tercer instituto.

Nos preocupa que el futuro educativo de Villena quede supeditado a la cesión del suelo que tiene que hacer la iniciativa privada, máxime cuando llevamos toda la legislatura sin que se haya solucionado. La falta de información y la demora sobre este asunto nos motiva para preguntarle al Sr. Alcalde:

¿Se están realizando conversaciones con los propietarios del suelo para llegar a un acuerdo y poder cederlo a la Consellería? ¿Qué resultados se han obtenido?

¿Baraja el equipo de gobierno la posibilidad de la instalación del tercer instituto en otro lugar?”

Responde D^a Rosalía Alonso Puig, que en relación a la primera pregunta, se están realizando conversaciones con los propietarios del suelo para llegar a un acuerdo y los resultados de las mismas se plasmarán en el convenio o reparcelación. Respecto de la segunda pregunta, la Consellería ha realizado el proyecto en base a este terreno, con el fin de adelantar al máximo el desarrollo de esta obra y tal como ha indicado el Portavoz del PP en un punto anterior de este Pleno, todos los esfuerzos se están centrando en llegar a un acuerdo sobre los terrenos, a la mayor brevedad pero, evidentemente, nada es descartable.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

9998_21_7

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr. Alcalde, que dice:

“En el Pleno de marzo de 2002 se aprobó por unanimidad de todos los Grupos Políticos una Moción del Grupo Municipal Socialista, con respecto a las obras de pavimentación en la vía pública.

Pero pese a esto, seguimos viendo, al igual que los ciudadanos y ciudadanas de Villena, que junto a las zanjas asfaltadas por las diferentes empresas privadas, se va levantando el asfalto anterior, produciéndose baches y socavones.

En dicha Moción se aprobó que por los servicios técnicos municipales, se emitiera un informe sobre la posibilidad de redactar una normativa municipal, que regulara ciertas obligaciones para la empresa que realizase obras en nuestras calles, así como las características técnicas que debe reunir el asfalto.

Por todo ello, preguntamos:

1. ¿Se ha realizado el mencionado informe, solicitado en marzo de 2002?
2. ¿Se nos podría facilitar una copia del mismo?”

Responde el Concejal de Obras, D. Antonio Martínez Vicente, que en relación a esta pregunta, cabe señalar lo siguiente:

1. El Ayuntamiento de Villena cuenta con una “Ordenanza Reguladora de Solares y de Seguridad y Usos en la Vía Pública”, que establece los mecanismos de control de todas aquellas obras que afecten a la vía pública, de modo concreto, su artículo 14, se ocupa de las fianzas que deben depositarse con motivo de obras en la calle y de las condiciones y plazos en que las mismas pueden devolverse. Con estas fianzas queda asegurada la adecuada reposición de la vía pública tras la intervención padecida.
2. Hasta el momento, se puede afirmar que las reposiciones de asfalto realizadas en la vía pública vienen siendo controladas por los servicios técnicos municipales, ejecutándose las obras a satisfacción en la mayor parte de los casos y cuando se plantea algún tipo de problema, desde el



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Ayuntamiento se exige la reparación de los desperfectos observados, incluso con la sustitución completa de aquello que no esté en condiciones.

3. Con los contactos que he mantenido con otros Ayuntamientos próximos al nuestro, puedo afirmar que el modo de proceder en este asunto del Ayuntamiento de Villena, es similar al de otros muchos de los alrededores, ya sean gobernados por el Partido Popular o por el Partido Socialista. Se adjunta fotocopia del artículo 14 de la citada ordenanza a que se ha hecho referencia.

9998_21_8

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr. Alcalde, que dice:

“En el Pleno de marzo de 2002, el Grupo Municipal Socialista presentó una Moción que fue aprobada por unanimidad de todos los Grupos Políticos, en la que se solicitaba que nuestro Ayuntamiento se pusiera en contacto con el Ministerio de Fomento para hacerle llegar una serie de cuestiones, entre otras se pedía respuesta a preguntas como:

1. ¿Cuál va a ser el recorrido del AVE a su paso por Villena?
2. ¿Qué va a ocurrir con las vías actuales?

Por todo ello preguntamos:

1. ¿Ha contestado el Ministerio de Fomento a todas estas cuestiones?.
2. En caso afirmativo, nos gustaría conocer esas respuestas.”

Responde el Sr. Alcalde, D. Vicente Rodes Amorós, lo siguiente:

Las últimas noticias respecto al paso del AVE, por el término municipal de Villena, nos llegaron a través del Director General de Transportes de la Consellería de Obras Públicas.

D. Vicente Dómine, a petición del Alcalde, se desplazó a Villena donde hizo una exposición en las dependencias de la Casa de Cultura, del trazado del AVE y de la solución a la barrera del ferrocarril tradicional a su paso por el término municipal.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

En esta exposición estuvieron invitados todos los Grupos de la oposición y pudimos conocer cuáles eran las últimas noticias al respecto.

El Ministerio de Fomento presenta una fuerte oposición a conceder entrevistas sobre este asunto y éstas han sido canalizadas a través de la Consellería.

Confiamos que, en breve, podamos presentarles cuáles son los términos del apoyo de la Consellería a nuestro pueblo en la solución de este problema.

9998_21_9

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr. Alcalde, que dice:

“En el Pleno de 4 de diciembre de 2002, el Grupo Municipal Socialista, presentó una Moción sobre la rehabilitación de viviendas en el Barrio San Francisco. El Partido Popular votó en contra de la misma, comunicándonos el Sr. Lorenzo Pérez, que ya se habían hecho gestiones con el Instituto Valenciano de la Vivienda.

Es por lo que preguntamos:

1. ¿Qué gestiones se han realizado con el Instituto Valenciano de la Vivienda?
2. ¿Cuándo se va a realizar la rehabilitación de estas viviendas?”

Expone, D. Lorenzo Pérez Olivares, que dará contestación a esta pregunta en el próximo Pleno.

9998_21_10

Ruego formulado por el Grupo Municipal Izquierda Unida dirigido a la Concejal de Educación, que dice:

A petición de este Grupo, en enero de 2001, fue presentado un informe sobre la situación del Archivo Histórico Municipal. En él, quedaron expuestas



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

una serie de necesidades que padecía el Archivo. No vamos a enumerar las deficiencias o insuficiencias, porque después de 2 años, creemos que algunas de ellas ya habrán sido subsanadas, pero sí que rogamos a la Sra. Concejala que se cumpla el acuerdo del Pleno de marzo de 2001, en el que se aprobaron una serie de puntos y en caso de que alguno de ellos ya se haya dado cumplimiento, rogamos se nos informe. En resumen, el acuerdo de Pleno iba en el sentido siguiente:

1. Solicitar a la Concejalía de Educación que reclame a la responsable del Archivo, una relación detallada de las medidas necesarias para resolver los problemas expuestos en el informe. La relación deberá llevar incorporada una valoración económica de las inversiones, justificación del personal necesario, una proyección aproximada de las fases para acometer tales medidas, tiempo de ejecución, etc. Se entiende que el informe deberá estar actualizado a la fecha actual.
2. Que la Concejala de Personal intervenga en el proceso de entrega de documentación al Archivo, para que se cumpla el Reglamento de Régimen Interior. Que se facilite al Archivo el acceso a la base de datos Aranzadi.
3. Que una vez realizado el informe de la Sra. Archivera, se estudie en Junta de Portavoces las prioridades en las necesidades de espacio y se encargue a los servicios técnicos el proyecto tendente a solucionar los problemas existentes.

Recoge este ruego la Concejala de Educación, D^a Rosalía Alonso Puig.

9998_21_11

Pregunta formulada por los Grupos Municipales Izquierda Unida, Los Verdes y Socialista, dirigida al Sr. Alcalde, que dice:

“Desde primeros de 2002, ha sido evidente la falta de diálogo y coordinación entre la Asociación de Clubes Deportivos y la Concejalía de Deportes, sobre todo con el Gerente de la Fundación Deportiva Municipal.

Por parte de esta Asociación, se han planteado diferentes peticiones además de solicitar el cese inmediato del Gerente de la Fundación.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Hasta ahora, nos consta que no han recibido ninguna contestación y tampoco se les ha convocado como Asociación de Clubes Deportivos a una reunión con el Sr. Alcalde, a fin de tratar todas estas cuestiones.

Por todo ello, le preguntamos:

¿Por qué no se les ha contestado hasta ahora?

¿Cuándo se les va a convocar a una reunión con el Sr. Alcalde a fin de aclarar todas estas diferencias?”

Responde el Sr. Alcalde, que la Concejalía de Deportes tiene previsto convocar una reunión con el Consejo Deportivo Municipal, en muy breve tiempo, próximo a los diez días y en el mismo se estudiará el citado escrito de los Clubes dando noticias en el momento.

9998_21_12

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Los Verdes, dirigida al Sr. Alcalde, que dice:

“En el Pleno del 19 de noviembre de 2001, se aprobó por unanimidad una Moción presentada por el Grupo Municipal Los Verdes, relativa a los pasos a seguir para la creación de una Universidad Popular en Villena. Hoy, más de un año después de dicho Pleno, quisiéramos que el Sr. Alcalde informara a la Corporación Municipal sobre las gestiones realizadas por su Concejal de Cultura en los siguientes aspectos:

1. Información recabada de la Federación de Universidades Populares especificando si los técnicos de este organismo han visitado nuestra ciudad. En caso de que haya sido así, nos gustaría conocer el informe que han realizado y en el caso de que no hayan venido, nos gustaría saber porqué no lo han hecho.
2. Estado actual de los procesos de elaboración de anteproyecto de creación de la Universidad Popular en Villena.
3. Contactos realizados con Centros Oficiales para la obtención de titulaciones que puedan ser revalidadas en éstos, tal y como propuso el Grupo Municipal



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Socialista.”

Responde el Sr. Alcalde, que ante la ausencia del Concejal de Cultura, dará traslado de esta pregunta a D. Pablo Castelo Pardo, porque no tiene la contestación.

9998_21_13

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Los Verdes, dirigida al Sr. Alcalde, que dice:

“Este Ayuntamiento obtuvo una subvención de 6.326,44 euros por resolución de la Dirección General de la Mujer, con fecha 11 de abril de 2002 para actividades de asesoramiento y atención jurídica de la mujer. Sin embargo, pasados 9 meses de esa fecha nos encontramos, según escrito de la Consellería de Bienestar Social, de fecha 18 de diciembre de 2002, con entrada el 9 de enero de 2003 en este Ayuntamiento, con que esa Dirección General reclama al Ayuntamiento la devolución del dinero concedido por no haber cumplido con las obligaciones establecidas en la orden de la convocatoria.

Justo en un año donde problemas de violencia de género y de discriminación de la mujer son tristemente noticias, asistimos nuevamente a la improvisación y pasividad del Partido Popular ante estos temas, hasta el extremo de poder perder subvenciones recibidas, por lo menos en parte.

Las dificultades que ha atravesado la Concejalía de la Mujer, con su máxima expresión en su reciente relevo, no son excusa para que el Sr. Alcalde y el equipo de gobierno hayan dejado de velar por los intereses de la población y, en particular de la mujer, extremo en esa ocasión descuidado.

Por lo anteriormente expuesto, preguntamos:

¿Qué gestiones va a realizar el Sr. Alcalde o el Concejal responsable del área de mujer para no perder la subvención recibida?

¿Qué planes de trabajo hay para este año 2003 de cara a responder a la problemática de la mujer y garantizar nuevas subvenciones?



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

¿Qué cantidad nos va a tocar devolver al pueblo de Villena de los 6.326,44 euros de la subvención concedida en abril de 2002?

¿Han solicitado este año dicha subvención?

En caso afirmativo ¿por qué han dejado de prestar el servicio de asesoramiento jurídico?

En caso negativo ¿por qué no la han solicitado?”

Responde el Sr. Alcalde, que según le está informando en este momento la Interventora Municipal, está todo resuelto ya, porque en el periodo de alegaciones, se ha enviado toda la documentación, pero como la pregunta le ha llegado hoy, se dará la respuesta por escrito.

9998_21_14

Ruego formulado por el Grupo Municipal Izquierda Unida, dirigido al Sr. Alcalde, que dice:

“La intención de Izquierda Unida al presentarle este ruego, es para que quede constancia en el acta de Pleno, de que este Grupo no ha hecho ninguna utilización sesgada de los datos referentes a la estadística de visitas turísticas a Villena.

Para documentar la propuesta que pasó por el último Pleno, Izquierda Unida utilizó los datos que aparecen en la Memoria del Museo Arqueológico José María Soler, correspondiente al año 2001 y firmada por su Directora (se adjunta fotocopia. Para mayor detalle se puede comprobar la Memoria). En dicha Memoria, es costumbre de la Dirección del Museo presentar un gráfico comparativo de la evolución de las visitas y como verán se inicia en 1991. Si estos datos reflejados en una Memoria y reconocida la disminución de las visitas por la Concejal Delegada de Museos no coinciden con los que utiliza el Concejal de Turismo, no es problema de este Grupo.”

Responde D^a Rosalía Alonso Puig, que al respecto de esta pregunta tendrá que confirmarlo el Concejal de Turismo, D.Pablo Castelo Pardo, pero ella cree



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

recordar que si durante el año 2001 disminuyeron las visitas en el Museo Arqueológico José María Soler en comparación con el año anterior, la tendencia ahora no es a la baja, sino al alza, como podrá comprobarse en la propia Memoria de 2002, si bien, los datos manejados por ella son sólo del Museo, mientras que el Sr. Castelo Pardo, hace referencia a los datos de la Oficina de Turismo, sobre los turistas que ha venido a Villena, donde aparte del Museo se incluye el Castillo y otras visitas más, reflejándose un aumento en la cifra global de turismo, no así en la del Museo, que entre otras cosas, estuvo cerrado en el mes de octubre de 2001 por motivos de reforma.

9998_21_15

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr. Alcalde, que dice:

“El pasado Pleno del día cuatro de diciembre el Grupo Municipal Socialista presentó una Moción sobre el Plan de Funcionamiento del Centro Social Polivalente del Barrio San Francisco, ubicado en el antiguo mercado municipal.

En ella, los Concejales Socialistas solicitábamos que antes de su inauguración se estudiara un plan de puesta en funcionamiento de estas nuevas instalaciones, de la dotación de personal y de los medios necesarios.

Ya que dicha Moción fue desestimada con los votos en contra del Equipo de Gobierno del Partido Popular, argumentando que por parte de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento ya se estaba realizando un Programa de Actuación Integral, preguntamos:

1. ¿Se ha realizado este Plan de Actuación Integral por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento?
2. ¿Podremos tener una copia del borrador lo antes posible para poder presentar sugerencias o propuestas?
3. ¿Estará dicho Plan antes de la inauguración del centro?
4. ¿Está totalmente terminado y dotado este Centro Social Polivalente?
5. ¿Cuándo se tiene prevista su inauguración?”



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Expone el Concejal de Servicios Sociales, D. Lorenzo Pérez Olivares, que como el escrito ha entrado hoy en el Ayuntamiento, responderá a esta pregunta en el próximo Pleno.

9998_21_16

Pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dirigida al Sr. Alcalde, que dice:

“Como todos sabemos, hace ya más de un año que no se reúne la Comisión Especial para la Rehabilitación del Casco Antiguo. Éste fue uno de los tantos compromisos adquiridos por el Partido Popular, que llegó a afirmar no sólo que se convocaría periódicamente, sino que lo haría cada dos meses.

También sabemos, que se han realizado ya algunas actuaciones en nuestro casco histórico, así como la propuesta de un proyecto concreto, que obviamente, no se ha debatido en la mencionada Comisión.

Por todo ello, preguntamos:

¿Cuándo se va a reunir, por fin, la Comisión Especial para la Rehabilitación del Casco Histórico de la ciudad de Villena?”

Responde D. Juan Palao Menor, que hubo un avance sobre finales del mes de noviembre, estando presentes el equipo redactor y las asociaciones de vecinos San Antón, El Rabal y Las Cruces. El compromiso del equipo es que iban a terminar el proyecto entre el 15 de diciembre y el 15 de enero. Ha pasado ya esta fecha y no lo han entregado, pero le consta que está al caer.



M.I. Ayuntamiento de Villena.

Departamento de Secretaría

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **23:50**, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Rodes Amorós

Fdo.: Amparo Macián García